

Juan de Vera (antes Abuhacen Abulhamit), vecino de Granada en la colación de San José, se obliga a pagar a Juan Arrexidi (antes Ali), cenadero, vecino de dicha ciudad, 8 ducados y medio que le había prestado. Debe pagarlos en el plazo de un mes.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Miguel de Pedrosa y Juan Meléndez, estantes en Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

2085

1512, enero, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 71v-74r.

Escritura de cesión de derechos sobre bien acensuado.

Diego de Sevilla y su mujer Leonor Rodríguez, vecinos de Granada en la colación de Santa María la Mayor, junto con su hija Francisca Fernández y su yerno Pedro Méndez, tomaron a censo de Doña María de Peñalosa, viuda del capitán Francisco de Bobadilla, una casa-alhóndiga situada en la colación de la Magdalena, en la calle Alhóndiga del Vino, lindando con casas de Francisco Algazi, nuevamente convertido, y huerta que fue del prior de Medina y ahora es de Doña Isabel de Mendoza; por precio de 2.500 maravedís anuales, según se especifica en la escritura otorgada ante Francisco de Avila, escribano público de esta ciudad. Despues su hijo hizo dejamiento de la mitad de la casas en Doña María de Peñalosa, quedándose ellos con la otra mitad y la mitad del censo. Por ciertos retrasos en el pago de dicha censo, Doña María de Peñalosa hizo ejecución en dicha mitad de casa, vendiendose en pública almoneda, cargada con dicho censo, a Alonso Fernández, carpintero, vecino de Granada, según se especifi

ca en la escritura que al respecto se otorgó ante Alonso de la Peña, escribano público; aunque después el dicho Alonso Fernández le cedió a la dicha María de Peñalosa su derecho sobre dicha casa, y esta lo volvió a dar a censo a Pedro Mudarra, vecino de Sevilla. Ahora Diego de Sevilla, por haberse vendido dicha media casa en su ausencia y considerando tener derecho a ella quiere poner pleito al dicho Pedro Mudarra, pero considerando las mejoras que éste último ha realizado en dicha casa a las cuales él no podría hacer frente, se concerta en traspasarle dicha mitad de casa y alhondiga, con todo el derecho que le pertenece, por 6.216 maravedís que le paga.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Esteban de la Fuente, notario, y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Sevilla.

Gonzalo del Castillo.

2086

1512, enero, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 74v-75v.

Escritura de reconocimiento de censo.

Alvaro de la Fuente, mercader, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, reconoce que debe pagar a Doña María de Peñalosa, un censo de 180 maravedís anuales que está cargado sobre unas casas situadas en la colación de la Magdalena, en la Alhóndiga del Pan (1), lindando con casas de Francisco Algazi y huerta de Isabel de Mendoza, que había comprado de Pedro Mudarra, vecino de Granada.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso de Castro y Juan

de la Guardia, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

(1) En la regesta anterior pone Alhóndiga del Vino.

2087

1512, enero, 15.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 76r/v.

Escritura de obligación de pago, efectuada por un tercero.

Antonio de Padilla, vecino de Granada en la colación de San Justo, se obliga a pagar a Diego Calderón, mayordomo de dicha ciudad, 6.000 maravedís que los sale apagar por Pedro de Carranza, arrendador del pan y del vino de la Alhóndiga Zaida, este año de 1511, en cuenta de lo que le debe de dicha renta. Debe pagarlo a finales de febrero de 1512.

Testigos: Francisco de Jerez, Gonzalo del Castillo y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firma: Antonio de Padilla.

2086

1512, enero, 15.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 76v-77r.

Escritura de obligación de pago, efectuada por un tercero.

Antonio de Padilla, vecino de Granada en la colación de San Justo, se obliga a pagar a Fernando de Vaena "el mozo", trapero, vecino de dicha ciudad, 1.620 maravedís que sale a pagar por Pedro

de Carranza (citado en regesta anterior), y que éste los resta debiendo a Fernán Pacheco y al dicho Fernando de Vaena, de un libramiento de 3.000 maravedís que Diego Calderón, mayordomo de Granada hizo en Pedro de Carranza, para los susodichos.

Testigos: Francisco de Jerez, Juan Méndez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firma: Antonio de Padilla.

Al margen: El 19 de enero de 1512, Fernando de Vaena se da por pagado de dicha cantidad, cancelando esta obligación. Ante los testigos Gonzalo del Castillo, Francisco de Baeza.

2089

1512, enero, 15.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 77v-78v.

Escritura de obligación de entregar parte de bien vendido, efectuada por apoderado.

Alonso de Valenzuela, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan de Monterroso, cazador de su alteza, había vendido a Lope Camino, vecino de Granada, 150 fanegadas de tierra, de que su alteza hizo merced al dicho Juan de Monterroso, de las cuales sólo le hizo entrega de 60 fanegadas situadas en término de Izna<sup>l</sup>lloz en el Pozuelo bajo que se decía Poloria, y que lindan con tierras de Antón Martínez de la Gotera. Obligándose en esta carta a que el dicho Juan de Monterroso le entregará las otras 90 fanegadas cuando se le den, procurando que sea en tierras de su alteza, o sea sin perjuicio a terceros.

Testigos: Pedro Mudarra, Gonzalo del Castillo y Juan Mé<sup>n</sup>

dez, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Valenzuela.

2090

1512, enero, 16.

P.J.A.(II); fol. 79r/v.

Escritura de poder especial, para dar cuenta de una herencia.

Alonso de Arroyo, jurado y vecino de Alhama, da poder a García de Roa, vecino de dicha villa, para que de cuenta de los bienes dejados por Luis de Medina, vecino de Alhama, del cual son sus albaceas, a Alonso Gómez, vicario de dicha villa, a Juan de Peralta y a Jerónimo de Aguilera, regidores de la misma y patronos de la capellanía fundada por el difunto. Dicha cuenta la podrá dar ante el señor provisor de este arzobispado, o ante qualquier otro juez eclesiástico o seglar.

Testigos: Juan Méndez, Gonzalo del Castillo y Fernando de Jaén, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Arroyo.

2091

1512, enero, 16.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 79v-81r.

Escritura de compraventa.

Fernando de Jaén, marruecos (1), vecino de Jaén, en virtud del poder que tiene de su mujer Inés Fernández, otorgado ante el escribano público de Jaén Francisco de Quesada, vende a Diego Cal

derón, vecino de Granada, una venta situada en término de dicha ciudad en el camino real que va a Jaén, que se dice la venta de Oluyxa, con 20 fanegadas de tierra y una tinaja, y que linda con tierras de Bernaldino de la Torre. Por precio de 37.500 maravedís, horros de alcabala.

Testigos: Juan de Córdoba, escribano del crimen, Diego de Jerez, escribano de provincia, y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Jaén.

Juan de Alcocer, escribano público.

(1) Puede referirse al oficio de marroquinería.

2092

1512, enero, 16.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 81v-82r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Francisco de Córdoba, mercader, vecino de Granada en la colación de San matías, se obliga a pagar a Juan de la Fuente, recaudador del partido de la seda, del reino de Granada, y a Alonso Alcazar, vecino de dicha ciudad, 3.093 maravedís que le debe de 8 varas y una cuarta de paño de Londres que les había comprado, y que recibió de Francisco Almandarí. Debe pagarlos por el día de pascua florida de este año.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Luis Gómez y Diego Calderón, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

2093

1512, enero, 17.

P.J.R.; fols. 737r/v.

Escritura de ratificación de una venta.

Maria Dilaria, vecino de Gójar -alquería de Granada-, ratifica la venta que su marido Alonso Abenamer (antes Ayed Abenamer) hizo a Alonso el Motrili (antes Cacén), vecino de dicha alquería, de un haza de tierra de riego situada en término de dicha alquería, donde dicen Alcanaryx, que linda con tierras de Ozmin, Yañes, Abent<sup>u</sup> rafa y con viñas del Beyri; por precio de 40 pesantes. También rati<sup>u</sup> ficó la venta de otros dos pedazos de tierra de secano, situados en dicho término, donde dicen Fajatalfal, por precio de 15 pesantes.

Testigos: Pedro Zabil, Pedro de Toledo, procurador, Fran<sup>u</sup> cisco Castaño, intérprete, vecinos de Granada, y Diego el Motrili, vecino de Gójar.

Firma: Pedro de Toledo.

2094

1512, enero, 17.

P.J.A.(II<sup>a</sup>); fols. 82r-83r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

El mayordomo Fernando de Talavera y su hermano Lope de Talavera, como su fiador, vecinos de Granada en la colación de San Andrés, se obligan a pagar a Leonor Alvarez, vecina de dicha ciudad, 17.500 maravedís que le había prestado. Deben pagarlos a finales del mes de enero de 1513.

Testigos: Jerónimo de Escobar, Francisco de Baeza y Fer-

nando de Castro, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Talevera.

Lope de Talavera

Juan de Alcocer, escribano público.

2095

1512, enero, 17.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 88r-89v.

Escritura de compraventa.

Alvaro Alazeraque (antes Ali), vecino de La Mala -alquería de Granada-, vende a Pedro de Córdoba y a su mujer Constanza Díaz, vecinos de Granada en la colación de San Justo, unas casas y almacera situadas en dicha colación, lindando con casas de Valdelomar y de Juan Abiz, nuevamente convertido. Por precio de 20 ducados.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Ramírez y Francisco de la Torre, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

2096

1512, enero, 17.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 89v-90v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Alonso de Toledo, vecino de Granada, arrienda a Gonzalo Atulbaca (antes Hamete), vecino de Ogijares -alquería de Granada-, un haza de 4 marjales situada en término de Granada en el pago de Daradelfa, lindando con hazas de Abenalayzar y Abenzayde, y con la



acequia. Por tiempo de 4 años y precio de 240 maravedís anuales.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Ramírez y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

2097

1512, enero, 17.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 90v-91r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Juan de Jaén, especiero, vecino de Granada en la colación de San Justo, se obliga a pagar a Juan Rodríguez Domedel, vecino de dicha ciudad, 8 ducados que le había prestado. Debe pagarlos a mediados del próximo mes de abril.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro de Jaén y Francisco de Molina.

Firma: Juan de Jaén.

2098

1512, enero, 19.

P.J.R.; fol. 738r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Luis Gonzales Zarco, vecino de Granada en la colación de Santa María, recibe de Juan de Escalona, zapatero, vecino de dicha ciudad, 8.000 maravedís que le restaba debiendo de una esclava que le había vendido.

Testigos: Diego Fernández, espadero, Lope Sánchez, herrero, Pedro Cebrián, barbero, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Cebrian.

Juan Rael, escribano público.

2099

1512, enero, 19.

P.J.A.(11\*); fols. 83v-87v.

Escritura de redención de censo.

Pedro Mudarra, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Don Juan ladrón y de Doña Beatriz de Bobadilla, recibe de Diego Tristán, escribano de la Audiencia de Granada, 45.000 maravedís que es lo que los anteriores le habían pagado por un censo que les vendió de 5.000 maravedís y 5 gallinas, cargado sobre unas casas situadas en la colación de Santa María la Mayor, lindando con casas almacería del dicho Diego Tristán y con almacería del Guaquide. Con ello redime dicho censo y las casas quedan para él libres del mismo.

Contiene el poder que recibe Pedro Mudarra, otorgado ante el escribano de esta carta y antes los testigos Pedro de Córdoba, Pedro Fernández y Martín de Peralta, vecinos de Granada.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Baeza y Diego de Baeza y Lope Castro, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Mudarra.

Juan de Alcocer, escribano público.

2100

1512, enero, 19.

P.J.A. (II<sup>a</sup>); fols. 91v-93v.

Escritura de compraventa.

Alvaro Rabisque (antes Mahomad) y su mujer Leonor Calahorra (antes Fátima), vecinos de Granada en la colación del Salvador venden a Catalina de Avila la Contuesa, viuda de Juan de Avila, calderero, vecina de dicha ciudad, unas casas situadas en la colación de Santiago, que lindan con casas de Pedro Rebollo y con la calle Real. Por precio de 12.000 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso Alvarez, intérprete y Juan Ramírez, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

2101

1512, enero, 20.

P.J.R.; fols. 739r-740r.

Escritura de obligación de saneamiento.

Jorge de Santana Abduljabil (antes Mofarrix), vecino de Mochal -alquería de Granada-, hace unos 20 años que compró una hacienda de Hanza Abenmullit, moro que pasó allende, situada en Ferreyra del Castal y en su término, la cual estaba compuesta por:

- unas casas en dicha villa, donde dicen el Laujar, que linda con casas del Chaman.
- otras casas en el mismo barrio, lindando con casas de Alonso el Cacén y Martín Alhayx.
- un haza, con morales, en término de dicha alquería donde dicen

- Bohtoché, lindando con hazas del Chauchayre y de Faraon.
- una huerta en el Laujar, lindando con habiz de la iglesia y tierras de Benalayzar.
  - 3 hazas en el dicho Laujar, lindando con tierras de Benmumin y de Fernando el Cacén.
  - otra haza, con 3 castaños, donde dicen Arre al Bereh, lindando con tierras de Abenzaleh y de la iglesia.
  - otra haza, donde dicen Arrexon, lindando con tierras de Martín Chitav y Aben Giber.
  - otra haza, donde dicen Hofratabounor, lindando con tierras de Benizán y de Beni Meherid.
  - otra haza donde dicen Canallas, lindando con tierras de Abenaxid y de Beni Xofxuf.
  - varios morales en el haza de Chauchan y en el haza de Lorenzo, Agustín y María Abenzayd.
  - una hortezueta en el Laujar, con 7 morales.
  - la mitad de la nagüeta de hilar la seda, la mitad de la hera y la mitad del azaquefa.
  - cierta parte en la alberca del lino situada en dicha alquería.

Todo ello lo había traspasado a Martín Abenzaleh, difunto por el mismo precio que lo había comprado, y hace unos meses Elvira, mujer de Fernando el Dalil, vecinos de Granada en la colación de San Justo, pidió dicha hacienda alegando que se la había vendido, moviéndose pleito al respecto en la Chancillería, el cual se sentenció a su favor. Ahora los hijos del difunto Martín Abenzaleh, que son Lorenzo, Agustín y María Abenzaleh, vecinos de Ferreyra del Caztal, se comprometen a pagarle los 8 ducados y 7 reales a que ascienden los gastos de dicho pleito si él se obliga a sanearles dicha hacienda, lo cual acepta.

Testigos: Sebastián de Pereda, burgalés, vecino de Medina de Pomar, Pedro Aracán, cirujano, Francisco Fernández, tratante y Bartolomé Ramírez, vecinos de Granada.

Firma: Sebastián de Pereda.

2102

1512, enero, 21.

P.J.R.; fols. 740v-741r.

Escritura de anulación de venta.

Juan Alacar (antes Cacén), vecino de Granada en la colación de San Gil, anula, de mutuo acuerdo, la venta de unas casas que efectuó a Juan Adux (antes Mahomad), vecino de dicha ciudad en la colación del Salvador, en el Albaizín, por precio de 1.000 reales; los cuales ya le han sido devueltos, comprometiéndose él a devolverle los 34.000 maravedís de la venta en los 4 meses siguientes.

Dichas casas, con su huerta y haza, estaban situadas en la alquería de Ogijares, lindando con hazas de habiz y de Calayn, y con el majuelo del doctor Santarén.

Testigos: Juan de Córdoba, Juan de la Rentería, Juan Moreno y Alonso Francisco, intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Córdoba.

Juan de la Rentería.

2103

1512, enero, 21.

P.J.R.; fols. 741v.

Escritura de pago y finiquito.

Pedro de Villata, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, recibe de Bartolomé Xumini (antes Abraham), vecino de Granada en la colación de Santa Ana, 14 ducados que le debía de resto de los 28 que tenía que pagarle por el rescate de su esclava Isabel Rahamona, de las de Orán.

Faltan testigos y firmas.

2104

1512, enero, 22.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 93v-94r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Fernando de Chinchilla, jurado, vecino de Granada, en nombre de Pedro López de Orozco, caballero veinticuatro de Granada, arrienda a Juan Abencedara (antes Mahomad), vecino de dicha ciudad en la colación de San Ildefonso, la tienda y horno, y el lugar donde se pesa la carne, de Gabia la mayor -alquería de Granada-, por tiempo de un año y precio de 64 maravedís. Corriendo Pedro López de Orozco, o él, con el alcabala de todas las cosas que se vendan en dicha tienda, excepto con el alcabala de la carne que pagará el que la venda.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Núñez, cebadero e intérprete, y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

2105

1512, enero, 23.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 95r/v.

**Escritura de obligación de pago, por compraventa.**

Pedro de Córdoba, tejedor de terciopelo, vecino de Granada en la colación de San Gil, se obliga a pagar a Rodrigo Pagán, mercader, vecino de dicha ciudad, 75.030 maravedís que le debe por 61 libras de seda tonocí en madejas que le había comprado, a razón de 1.230 maravedís la libra. Debe pagarlos en el plazo de 2 meses.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alvaro de Sevilla, hilador de seda, y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Córdoba.

2106

1512, enero, 23.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 96r-98v.

**Escritura de constitución de censo consignativo.**

El bachiller Antonio de Arévalo y su mujer Maria Cortiz, vecinos de Granada en la colación de San Gil, dan a censo a Gonzalo de Cuenca, labrador, vecino de dicha ciudad en la colación de San Matías, un pedazo de viña y majuelo, con 17 pies de olivos y ciertas higueras y granados, que tendrá unos 17 marjales, situados en término de Granada, lindando con viñas de un nuevamente convertido, de Venegas, alcaide de Illora, y con la acequia. Por precio de 2.000 maravedís anuales, y con las condiciones generales a los censos, así como otra en que se especifica que si en los 10 años siguientes pagan 20.000 maravedís, se podrán quedar con dichas posesiones, libres de censo.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Morales, notario

y Jaime Mas, corredor, vecinos de Granada.

Firman: Antonio de Arévalo.

Gonzalo de Cuenca.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2107

1512, enero, 23.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 99r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Gabriel el Campanari, tendero, vecino de Granada en la colación de Santa Ana, da poder a Juan de Vera (antes Abulhacen Abuhamen), vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, para que cobre de Fernando Alhaje (antes Zayde), vecino de Granada, 20 ducados, los cuales se los podrá quedar para si mismo ya que se los resta debiendo de un macho de color prieto que le había comprado.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Méndez y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

Al margen: El 30 de enero de 1512, Juan de Vera recibe dicha cantidad. Ante los testigos Gonzalo del Castillo y Francisco de Baeza, vecinos de Granada.

2108

1512, enero, 23.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 99v-101r.

Escritura de obligación de suministro.



Martín de Salamanca, albañil, y Antón López Vadillo, vecinos de Granada en la colación de San Matías, se obligan a realizar una hornada de cal, desde hoy hasta finales de febrero, para Francisco de la Torre, vecino de dicha ciudad, en un horno que éste tiene junto con la venta de Aguasblancas, término de Granada en el camino que va a Guadix, pagándole el dicho Francisco de la Torre a 5 maravedís cada fanega de cal recibiendo por adelantado 870 maravedís.

Testigos: Juan Méndez, Juan del Horno, albañil, Diego Cordobes y Cristóbal Díaz, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de la Torre.

Juan Méndez.

Juan de Alcocer, escribano público.

2109

1512, enero, 23.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 101r-102r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Juan Ruiz Colmillo, vecino de Granada en la colación de San Gil, arrienda a Lope Alfílay, mercader, a Juan Aboayli y a Juan Alacen, vecinos de Granada, una tienda con sus cámaras situada en el Zacatín, lindando con tiendas del monasterio de San Jerónimo y de Alonso Vélez. Por tiempo de 2 años y precio de 10 reales mensuales, de los cuales ha recibido adelantado 30 reales.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Ramírez y Juan Méndez.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

1512, enero, 24.

P.J.R.; fols. 742r-743r.

Escritura de dote y arras.

Andrés Aramín (antes Manzor), de color negro, vecino de Granada en la colación de San Nicolás, se va a casar con María Zobay hía (antes Omalayz), de color loro, criada de Martín Galib, vecino en dicha colación, y para tasar los bienes muebles con que este último la dota, ponen a Alvaro Alhodry (antes Abraham) y a Alonso Almuzaym (antes Mahomad), mercaderes tenderos, para que los tasen, haciéndolo de la siguiente manera:

- una colcha nueva morisca, el haz de paño de diversos colores y el envés y cenefas de lienzo azul, en..... 3 ducados
- un almadrá, el haz de cuero cabrino y el envés/ de lienzo, en..... 13 pesantes
- un colchón de lienzo enrejado, en..... 7 pesantes
- una marlota de chamelote, con las bocas de las/ mangas de vuelta de terciopelo negro, en..... 20 pesantes
- 2 delantecamas de lino, en..... 7 pesantes
- unos zaragüeles de lino, en..... 3 pesantes
- un mandil de lino, de vara y media, labrado de/ seda azul, en..... 3 pesantes
- una farha colorada sin oro, en..... 10 reales
- un poyal de lana ancho, en..... 300 maravedís
- un colchón, el haz de algodón y el envés de --- lienzo amarillo, lleno de lana, en..... 10 pesantes
- un cabezal y 2 almohadas de lino, labradas a la morisca de labores anchas llenas de acocha, 2 --

|   |               |
|---|---------------|
| con borlas amarillas y otra azules, en.....                                 | 300 maravedís |
| - una almohada de seda con borlas amarillas, llena de acocha, en.....       | 3 pesantes    |
| - otra almohada de fustán blanco, en.....                                   | 2 pesantes    |
| - 2 almohadas de lino, en.....  | 90 maravedís  |
| - una almohada pequeña de lienzo enrejado, en...                            | 30 maravedís  |
| - una camisa de lino, de mujer, labrada a la morisca en.....                | 300 maravedís |
| - otra camisa de mujer, con un cabezón labrado, en                          | 150 maravedís |
| - una camisa de hombre, de lienzo tonoci, en.....                           | 9 pesantes    |
| - otra camisa de hombre, de lino, en.....                                   | 3 pesantes    |
| - otros zaragüellos de hombre, en.....                                      | 90 maravedís  |
| - 2 pares de bragas de lino en un pesante y 4 dineros, o sea.....           | 42 maravedís  |
| - una sábana de lino, en.....   | 2 reales      |
| - un paño de manos, de lino, en.....  | 12 maravedís  |
| - una cortina delantecama, de lino y seda basta de hiladillo, en.....       | 9 pesantes    |
| - y un haza de riego, de 3 marjales, situada en término de Granada, en..... | 6 ducados     |

O sea en total 7.972 maravedís, aportando él en concepto de arras, 5 ducados.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, procurador e intérprete, Juan Danón (antes Zaleh), Alvaro Alhadry, Alonso Muzaym, Juan Alaabli, Alonso Raubre, vecinos de Granada, y Alonso de Madrid, sacristán y vecino en la colación de San José.

Firma: Alonso de Madrid.

2111

1512, enero, 24.

P.J.R.; fol. 744v.

Escritura de pago y finiquito.

María Zobayhia, con licencia de su marido Andrés Arami (citado en regesta anterior) y de su curador Diego Fernández de Jaén procurador, reconoce que ha recibido de Martín Galib, nuevamente convertido, 7.972 maravedís, en bienes muebles y raíces, en concepto de dote.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, procurador e intérprete, Juan Danón, Alvaro Alhadry, Alonso Muzaym, y Alonso de Madrid, sacristán, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Madrid.

2112

1512, enero, 24.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 102v-103r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan de Peralta, tejedor de terciopelo, vecino de Granada en la colación de San Matías, se obliga a pagar a Alonso de Toledo, mercader, vecino de dicha ciudad, 36.288 maravedís que le debe por cierta sedá en madejas que le había comprado. Debe pagarlos, la mitad en el plazo de un mes y la otra mitad a finales del mes de mayo.

Testigos: Juan Méndez, Gonzalo del Castillo y Gutierrez Díaz, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Peralta.

Juan de Alcocer, escribano público.

2113

1512, enero, 16.

P.J.R.(II<sup>2</sup>); fols.103v-104r.

Escritura de ratificación de perdón.

Andrés de Orbaneja, albartero, vecino de Granada en la colación de San José ratifica el perdón concedido a su mujer Isabel Ortiz de los adulterios que había cometido con Francisco de Linares y otros, quedándole su derecho a salvo para cobrar de Francisco de Linares y de los otros los bienes que se habían llevado.

Testigos: Francisco Fernández, pintor, Juan Méndez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2114

1512, enero, 26.

P.J.A.(II<sup>2</sup>); fols. 104r-105r.

Escritura de arrendamiento urbano, con opción de venta.

Gonzalo Martínez Talón, vecino de Granada en la colación de San Andrés, arrienda a Hernán Alonso el Crespo, cazador, vecino de Colomera, una casa que tiene en dicha villa, lindando con casas del arzobispo de Granada. Por tiempo de 1 año y precio de 18 reales, con la condición de que si para navidad de este año le paga 5.000 maravedís le otorgará la venta real de la casa.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Méndez y Bartolomé Sánchez Barriga, vecino de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo  
Juan de Alcocer, escribano público.

2115

1512, enero, 27.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 105r-106r.

Escritura de poder especial para cobrar.

Rodrigo de Alarcón, hijo de Juan Rodríguez de Alarcón, vecino de Ecija, da poder a Alonso Pérez de Alarcón, su hermano, vecino de dicha ciudad, para que cobre todo lo que se le debe.

Testigos: Rodrigo de Avila, Gonzalo del Castillo y Diego Fernández, portero, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Alarcón.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2116

1512, enero, 27.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 106r-110r.

Escritura de compraventa.

Francisco de Cárdenas, albañil, vecino de Granada en la colación de San Andrés, vende a Pedro García Lucas de Alcaraz y a su mujer Mayor de Coca, vecinos de dicha ciudad en la colación de San José, una casa situada en la colación de San Justo que linda con casas de Pedro Calero y con una mezquita caída. Por precio de 11.000 maravedís, de los cuales recibe 7.000 y el resto quedan impuestos

sobre dicha casa en un censo de 400 maravedís anuales, con la condición de que cuando paguen los 4.000 maravedís dicha casa quedará libre de censo.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Ramiro de Palomar, vecinos de Granada, y Alvaro de Binero, vecino de Llerena.

Firman: Francisco de Cárdenas.

Pedro García Lucas de Alcaraz.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2117

1512, enero, 27.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 110v-111r.

**Escritura de obligación de entrega de título de venta.**

Hernán Alvarez, hijo del alcaide Hernán Alvarez de Alcaraz, vecino de Alcalá la Real, recibe del licenciado Remón de Baeza, vecino de Granada, 125.000 maravedís que en él fueron depositados y que son parte de los 500.000 maravedís por los que su hermano Luis Alvarez vendió a Diego de Castilla, capitán y caballero de su alteza, y al alcaide Gonzalo de Medrano, el cortijo de la Montillana, situado en término de Colomera, con su casa que solía ser fortaleza, un molino, una huerta y sus tierras. Dichos maravedís eran para que les compraran ganado, a los compradores de dicho cortijo, comprometiéndose a hacerlo, y obligándose por esta carta a entregarles el título de venta de dicha fortaleza en el plazo de 8 días, si no lo cumple tendrá que devolver dicha cantidad.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Jerónimo de Escobar y Jerónimo de Santander, vecinos de Granada.

Firman: Hernán Alvarez.

Juan de Alcocer, escribano público.

2118

1512, enero, 28.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 111v-114v.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Alonso Sánchez Cantero, labrador, vecino de Montefrío, vende a Don Diego de Castilla, capitán y caballerrizo mayor de la reina, y al licenciado Remón de Baeza en su nombre, 1.000 maravedís, 2 gallinas y 2 perdices, de censo anual, que impone sobre un cortijo con su pajiza, situado en término de Montefrío, en el arroyo Milanos el cual tendrá unas 80 fanegadas, y linda con tierras de Juan Ruiz Vizcaino y de Miguel Sánchez de Luque. Por precio de 10.000 maravedías y con las condiciones generales a los censos, más otra en que se dice que dicho cortijo quedará para él, libre de censo, si paga los 10.000 maravedís en los 3 primeros años.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de la Guardia, vecinos de Granada, y Juan de Toledo, labrador, vecino de Montefria.

Firman: Alonso Sánchez Cantero.

Juan de Alcocer, escribano público.

2119

1512, enero, 28.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 115r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Pedro de Valencia, mercader, vecino de Granada, da poder



a Alonso de Toledo, mercader, vecino de dicha ciudad, para que cobre de Diego López Benaxarra, regidor y vecino de Guadix, 10 ducados, los cuales se podrá quedar con ellos, porque se los debía de cierta seda que le compró.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego de Mora y Jerónimo de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Valencia.

Juan de Alcocer, escribano público.

2120

1512, enero, 28.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 115v-116r.

**Escritura de obligación de pago, por compraventa.**

Juan Pérez, mercader de seda, vecino de Granada en la colación de San Gil, se obliga a pagar a Alonso de Toledo, mercader, vecino de Granada, 40.175 maravedís que le debe por cierta seda en madejas que le había comprado. Debe pagarlos a finales del mes de mayo.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Baeza y Pedro Fernández, hijo de Alonso Alvarez de Córdoba, vecinos de Granada.

Firman: Juan Pérez.

Juan de Alcocer, escribano público.

2121

1512, enero, 29.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 116v.

**Escritura de pago y finiquito.**

Fernando Albojonte (antes Mahamed), vecino de Darabena-raz -alquería de Granada-, recibe de Pedro Albojonte, su hermano, vecino de dicha alquería, 2 ducados que le resta debiendo de 19 ducados que estaba obligado a pagarle, según se especifica en la escritura otorgada ante Alonso de Salas, escribano público de Granada, por una casa y huerta que le había vendido.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Fernando de Medrano y Rodrigo de Avila, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2122

1512, enero, 29.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 117r-118r.

Escritura de descuento de precio de arrendamiento.

Fray Fernando de Herrera, comendador de la encomienda de Moratalaz, de la orden de Calatrava, había arrendado dicha encomienda y frutos a Diego de San Pedro, mercader, vecino de Toledo, por tiempo de 3 años, según se especifica en la escritura otorgada ante Fernando Rodríguez de Canales, escribano público de Toledo. Ahora, por ciertas dificultades que tiene dicho arrendatario, le descuenta 10.000 maravedís anuales del precio de dicha arrendamiento.

Testigos: Diego de Figueroa, Francisco Velázquez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Herrera.

Juan de Alcocer, escribano público.

2123

1512, enero, 29.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 119r-120r.

Escritura de pago, de arrendamiento.

Fray Fernando de Herrera, que había arrendado una encomienda a Diego de San Pedro, según se especifica en la escritura otorgada ante Fernando Rodríguez de Canales, escribano de Toledo (to dos citados en regesta anterior), recibe de Pedro Alvarez del Pulgar mercader, vecino de Granada, 45.000 maravedís, correspondientes a dicha renta, los cuales paga en nombre del dicho arrendatario.

Testigos: Francisco Velázquez, Diego de Figueroa y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Herrera.

Juan de Alcocer, escribano público.

2124

1512, enero, 30.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 121r-124r.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Diego de Aguilar, vecino de Alcalá la Real, vende a Don Diego de Castilla, capitán y caballero mayor de la reina, y al licenciado Remón de Baeza, en su nombre, un censo de 14.000 maravedís y 4 pares de gallinas anuales, cargados sobre la venta y el cortijo del Trance, de Puerto Lope, término de Moclín, de unas 400 fanegas de sembradura, con su casa, prado, etc., que linda con el camino real que va de Granada a Alcalá la Real; también están impuestos sobre dos casas de molino, en que hay unas 3 ruedas y un batán que hay junto a ellas, situadas en término de Alcalá la Real, en el río Chi-

qyro; y sobre 50 fanegadas de tierras, en varios pedazos, que lindan con el mencionado rio y con tierras de Juan de Aranda de Montilla y de Martín de las Yeguas. Por precio de 140.000 maravedís y con las condiciones generales a los censos, mas otra que especifica que si Diego de Aguilar paga 140.000 maravedís en los 3 primeros años, dichas posesiones quedarán para él libres de censo.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Gonzalo de Palma y Antón Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2125

1512, enero, 31.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 125r-131r.

Escritura de constitución de censo reservativo.

El licenciado Remón de Baeza, en nombre de Don Diego de Castilla (citados en regista anterior), da a censo a Luis Alvarez, vecino de Colomera, el cortijo y heredamiento que se dice de la Montillana, en término de Colomera, con la casa que solía ser fortaleza el molino, la huerta, el horno y todas las tierras que lo componen, las cuales anteriormente le había vendido el dicho Luis Alvarez a el dicho diego de Castilla y Gonzalo de Medrano en su nombre, por precio de 500.000 maravedís, de los cuales 125.000 quedaron depositados en poder del dicha Remón Baeza, recibiendo 25.000 maravedís. Por precio de 40.000 maravedís y con las condiciones generales a los censos, además de otra en la que se especifica que si Luis Alvarez paga 400.000 maravedís, dicha hacienda quedará para Luis Alvarez libre de censo. Don Diego de Castilla se obliga a entregarle 1.000 caste-

llanos, y Luis Alvarez, para seguridad de la paga del censo, le hipoteca todos los bienes que posee en Córdoba y en la Torre de don Jimeno. Además con la condición de que si en los 4 primeros años el jurado Luis de Vañuelos, suegro de Luis Alvarez, le entrega a este 400.000 maravedís de la dote de Doña Leonor de Herrera, su hija y mujer de Luis Alvarez, este no está obligado a comunicarlo de antemano a don Diego de Castilla y a Remón de Baeza.

Testigos: el licenciado Jerónimo Brizeño, alcaide de la Chancillería, Antón de Jaén, cambiador, vecino de Granada, y el jurado Luis de Bañuelos, vecino de Córdoba.

Firman: Remón de Baeza.

Juan de Alcocer, escribano público.

2126

1512, enero, 31.

P.J.A. (II); fols. 131v.-132v.

**Escritura de resolución de parte de hipoteca.**

Alonso de Toledo, vecino de Granada, compró de Elvira Alvarez de Cuellar, viuda del mayordomo Alonso de Toledo, vecina de Granada, sus casas, almacerías y establos que están en la colación de San Matías, lindando con casas de Juan de Gamboa, veinticuatro de Granada, y del arcediano Moreta; por precio de 300.000 maravedís, de los cuales pagó 150.000 maravedís y el resto quedó impuesto sobre dichas casas a razón de 15.000 maravedis de censo anual, y para la seguridad de ello hipoteca dichos 300.000 especificándose que con ellos se compren bienes raices y censos para la dicha Elvira Alvarez, en Granada y su término, quedando hipotecados para el saneamiento de dichas casas. Ahora rebaja dicha hipoteca a 150.000 maravedís.

Testigos: Fernando de Cuellar, Gonzalo del Castillo, Juan Méndez y Fernando de Gálvez, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Toledo.

2127

1517, febrero, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 133r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Beltrán de Guevara, mercader, vecinode Granada, se obliga a pagar a Juan de Solorzano y a Pedro de Morales, alcaide de Marchena estante en Almería, 11.275 maravedís que le debe por cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos antes de finales de abril.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Sebastián de Pereda y Luis Martínez, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Beltrán de Guevara.

Juan de Alcocer, escribano público.

2128

1512, febrero, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 134r.

Escritura de pago y finiquito.

Juan Francisco, mercader, estante en Granada, en virtud del poder que tiene de su padre Alonso Sánchez Valenciano, otorgado ante el escribano público de Granada Gonzalo de Quesada, se da por pagado de Juan Fernández Garabato, alcaide de Santa Fe, de 714 mara-

vedís que le debía.

Testigos: Alonso de Medina, Francisco de Baeza y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Juan Francisco  
Juan de Alcocer, escribano público.

2129

1512, febrero, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols.134v-135r.

Escritura de compraventa.

Martín de Antequera, vecino de Granada en la colación de San Nicolás, por él y en nombre de Luis Calderón, tejedor de costales, vecino de Ogijares -alquería de Granada-, vende a Alvaro Rondi (antes Mahomad) vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, un telar para tejer costales con todos sus aparejos y con un torno para hilar y hacer canillas, más una tela de lana, que está puesta en el telar, sin trama, en que puede haber 10 capotes de muchachos. Por precio de 3 ducados.

Testigos: Fernando Axarri, Francisco de Baeza y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Martín de Antequera.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2130

1512, febrero, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 135v-136r.

Escritura de compraventa.

Martín de Antequera, en nombre de Luis Calderón (citado en regesta anterior), vende a Fernando Axarri (antes Abraen), vecino de Granada, 5 arrobas de lana, hilada y por hilar, para hacer costales y capotes. Por precio de 1.500 maravedís.

Testigos: Alvaro Rondí, Francisco de Baeza y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Martín de Antequera.

Juan de Alcocer, escribano público.

2131

1512, febrero, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 136v-137v.

**Escritura de aprendizaje.**

Gonzalo Martínez deAndújar, vecino de Alcala la Real, asienta a su hijo Diego, de 11 años, con Martín Sánchez, albañil, vecino de Granada en la colación de San José, por tiempo de 8 años, durante el cual le servirá en su oficio y en todo lo que le mande y a cambio le darán de comer, vestido, cama, le enseñará el oficio de albañil y al final de dicho período le dará 2 ducados, una capa, un sayo de paño de 6 reales la vara, un jubón de fustán, unas calzas de cordellate, 2 camisones de lino, un bonete, un cinto y unos zapatos.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Baeza, Sancho de Herrera, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.



2132

1512, febrero, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 137v-139r.

Escritura de pago y finiquito.

Isabel López hija de Miguel de la Rubia, difunto, y de María García, mujer de Juan López, vecinos de la Zubia -alquería de Granada-, recibe de Francisco de Baeza, mercader y vecino de Granada 2.700 maravedís que le restaba debiendo de los 4 años en que estuvo a su servicio.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego de Baeza y Alonso de Villarreal, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2133

1512, febrero, 4.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 139r-140v.

Escritura de sustitución de poder.

Alonso Alvarez de Córdoba, vecino de Granada, contino de la reina, sustituye el poder que tiene del licenciado Francisco de Vargas, tesorero y del consejo de la reina, en Diego de Valdivieso, jurado, vecino de Almería, para que cobre del prior y frailes del convento del monasterio de Santo Domingo, de Almería, 3.644 maravedís que le restan debiendo de la segunda paga de la décima del año 1510.

Incluye el poder que recibe del dicho Francisco de Vargas otorgado ante Juan de Bozmedrano, escribano de la reina, y ante

los testigos Juan de Gamboa, Martín Sánchez y Micer Agustín de Binaldo.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Baeza y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Alonso Alvarez de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

2134

1513, febrero, 4.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 140v-142r.

Escritura de arrendamiento rústico.

Bernaldino de Colmenares, vecinode Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid, arrienda a Antón Valenciano, hortelano, vecinode dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, un pedazo de huerta con sus árboles, situada en el pago del Jaragui -término de Granada-, de unos 3 marjales, y que linda con hazas de Pedro Vicente, Fuentes Darón, de la duquesa y con la acequia. Por tiempo de 4 años y precio de 450 maravedís al año.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro Fernández de Córdoba, Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Colmenares.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2135

1512, febrero, 4.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 142r-143r.

**Escritura de arrendamiento urbano.**

Alonso de Zavallos, vecino de Granada, comotutor de los hijos de Esteban Muñoz, arrienda a Lope Castellanos, calderero, vecino de Granada en la colación de San José, una almacería con 2 tiendas, una debajo de dicha almacería y la otra donde venden pescado, situadas en la calle de la Calderería, lindando con casas del escribano Diego Ruiz y tienda de la iglesia de San Gil. Por tiempo de 3 años y precio de 200 maravedís al mes; con la condición de que el primer mes realice una chimenea a cañón, que suba hasta el tejado de la macería, por donde salga el fuego de la fragua.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Baeza y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Zavallos.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2136

1512, febrero, 5.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 143r-144r.

**Escritura de pago parcial.**

Martín de Olivares Atirali, cenadero, vecino de Granada, recibe la totalidad, menos 1 ducados y medios, a que asciende el rescate de su esclavo Diego Alboay, de Fernando Alboay (antes Cacer), panadero, y de su mujer Leonor Alboaya, vecinos de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, que hace 5 años se obligaron a pagarle dicho rescate ante el escribano Alonso de Sevilla. Dicha parte del rescate la han recibido él y García de Avila, mercader.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Méndez y Francisco de Baeza, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2137

1512, febrero, 6.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 144v-145r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Pedro de Córdoba, tejedor de terciopelo, vecino de Granada en la colación de San Gil, se obliga a pagar a Rodrigo Pagán, mercader, vecino de dicha ciudad, 52.890 maravedís que le debe de 43 libras de seda tonocí, en madeja, que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 2 meses.

Testigos: Gabriel Venegas, Pedro Fernández y Juan Méndez vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

2138

1512, febrero, 6.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 145v-146r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Antón de Vilapriv, mallorquín, vecino de Iznalloz, se obliga a pagar a Alejo Ramírez, vecino de Granada, 40 fanegas de pan 30 de trigo y 10 de cebada, que le había prestado. Debe pagarlos, en dicha villa, por el día de Santa María de agosto de este año.

Testigos: Pedro de Montiel, Pedro Bermúdez y Francisco de Baeza, vecinos de Granada.

Firman: Antón de Vilapriv.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2139

1512, febrero, 6

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 146r-148v.

Escritura de compraventa.

Alonso Alvarez de Córdoba, vecinode Madrid, en virtud del poder que tiene de Elvira Duarte, viuda de Hernán Pérez de Ribadeneira, y de sus hijos Hernán, María y Catalina Pérez de Ribadeneira, vecinos de dicha villa, otorgado ante Francisco Gómez de Almonacer, escribanopúblico de Madrid, vende a Don Diego de Sotomayor y doña Teresa de Tavera, y a su mayordomo Diego de Reboreda, en su nombre, unas casas situadas en la colación de San Matías, en Granada, lindando con casas de Fernando el rico y Alonso Yáñez de Avila, y con la calle Real, por precio de 25.000 maravedís que recibe 22.000 que pagan Luis de Ribera, cambiador, y 3.000 en dineros.

Testigos: Francisco de Baeza, Juan Méndez, Pedro Fernández y Jerónimo de Santander, vecinos de Granada.

Firman: Alonso Alvarez de Córdoba.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2140

1512, febrero, 6.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 149r-150r.

**Escritura de sustitución de poder.**

Diego de Reboreda, vecino de Granada, sustituye el poder que tiene de don Diego de Sotomayor (citado en regesta anterior), otorgado ante Pedro de Toledo escribano público de Alhama, en Luis de Ribera, cambiador, vecino de Granada, para que cobre de los arrendadores, fieles o cogedores de la renta de la Alhóndiga Zaida, de este año de 1512, 22.500 maravedís que el dicho Diego de Sotomayor tiene de juro en dicha renta, situados por privilegio de su alteza cada año. Dicha cantidad se le debe a Alonso Alvarez de Córdoba, en nombre de la mujer e hijos de Hernán Alvarez de Ribadeneira, de unas casas que le había comprado, y la recibirá el dicho cambiador porque éste último se los debía.

**Testigos:** Francisco de Baeza, Pedro Fernández y Juan Méndez, vecinos de Granada.

**Firman:** Diego de Reboreda.

Juan de Alcocer, escribano público.

2141

1512, febrero, 6.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 150r-151r.

**Escritura de obligación de pago, efectuada por un tercero.**

Diego de Reboreda, vecino de Granada, se obliga a pagar a Luis de Ribera, cambiador, vecino de dicha ciudad, 4.000 maravedís que los sale a pagar por Don Diego de Sotomayor. Debe pagarlos por el día de San Juan de junio.

**Testigos:** Francisco de Baeza, Juan Méndez y Pedro Fernán

dez, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Reboveda.

Juan de Alcocer, escribano público.

2142

1512, febrero, 7.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 151r-152v.

Escritura de compraventa.

Gonzalo Gutiérrez, vecino de Córdoba, vende a Lorenzo Fernández, mercader, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, un esclavo de color negro, llamado Jorge, de 15 años, y una esclava del mismo color, llamada Juana, de 11 años, naturales de tierras de Berbexí. Por precio de 55 ducados. Diego de Vaena, mercader, vecino en dicha colación, actúa como fiador del dicho vendedor.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso de Avila, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo Gutierrez.

Juan de Alcocer, escribano público.

2143

1512, febrero, 7.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 152v-153v.

Escritura de compraventa.

Alvaro de Sevilla, mercader, vecino de Sevilla, vende a Alonso Pantoja, alcaide de la Alcaicería de Granada, un esclavo

de color negro, llamado Antón, de 35 años, el cual tiene el ombligo salido. Por precio de 8.750 maravedís que recibe de Pedro del Alcázar, recaudador de rentas del condado de Niebla.

Testigos: Juan Méndez, maestre Alonso Zofer, corredor, y Juan Velasco, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Sevilla.

2144

1612, febrero, 5.

P.J.A.(II<sup>2</sup>); fols. 154r-155v.

Escritura de poder en causa propia.

Alonso de Pantoja, alcaide de la Alcaicería de Granada, da poder a Esteban Centurión, mercader genovés, estante en Sevilla, y a Alvaro de Sevilla, mercader, vecino de Sevilla, para que cobren de Pedro de Alcázar, arrendador y recaudador de las rentas del condado de Niebla, el año de 1511, 8.751 maravedís que en él le fueron librados por su alteza. Dicha cantidad la podrán cobrar para ellos mismos, ya que se la debía a Alvaro de Sevilla de un esclavo que le ha comprado. Revoca el poder que había dado a Pedro Velluga para cobrar dicha cantidad.

Testigos: Juan Méndez, el maestre Alonso Zofer, corredor y Juan Velasco, vecinos de Granada.

Firman: Juan Méndez.

Juan de Alcocer, escribano público.



2145

1512, febrero, 7.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 155v-156r.

Escritura de pago y finiquito.

Alonso Ruiz de Matute, vecino de Granada, recibe de Juan de Jaén Aljaini, y de Francisco Algojar, vecinos de dicha ciudad, 11.880 maravedís que monta toda la renta de un horno que tenía arrendado por 1 año, que se cumplió el pasado mes de enero.

Testigos: Bernaldino de Quevedo, Juan Ruiz de Pinar, Juan Méndez, estantes en Granada.

Firman: Alonso Ruiz de Matute.

2146

1512, febrero, 7.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 156r-157v.

Escritura de compraventa.

Pedro de Córdoba, tejedor de terciopelo, vecino de Granada en la colación de San Gil, vende a Esteban Centurión, mercader genovés, estante en Sevilla, y a Alvaro de Sevilla, vecino de dicha ciudad, 104 libras de seda tonoci labrada y aparejada para terciopelos y rasos, cada libra ha de tener 18 onzas -6 de tela de terciopelo doble, 6 de pelos y 6 de tramas de raso que han de ser de los pelos bastos y limpios a un cabo-. Dicha seda ha de ser la misma que había comprado el mercader Rodrigo Pagán, vecino de Granada, y debe entregarla en el plazo de mes y medio. Se la vende por precio de 1.380 maravedís cada libra, recibiendo por adelantado 8.500 maravedís.

Testigos: Gonzalo García, carretero, Fernando de Vargas  
y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.  
Alvaro de Sevilla.

2147

1512, febrero, 9.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 158r/v.

Escritura de sustitución de poder.

Rodrigo de Dueñas, mercader, vecino de Granada, sustituye el poder que tiene de Juan de Peña, mercader, vecino de Toledo, en Andrés de Raya y Andrés Descos, mercaderes, vecinos de Baeza, para que cobren de Luis González, clérigo canónigo en la iglesia de Jaén, residente en Baeza, 5.750 maravedís que debía a Juan de Peña y a su hijo Alonso de Peña, según se especifica en la obligación otorgada ante Pedro de Alcaraz, escribano público de Baeza.

Testigos: Juan Méndez, maestro Lope del Burgo y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Dueñas.

2148

1512, febrero, 9.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 158v-160r.

Escritura de obligación de entregar título de poder, efectuada por un tercero.

Francisco Contador, vecino de Baena, dice que a su herma

no Alonso de Narváez, escudero de las guardas de la reina en la capitanía de Antonio de Leyva, le han sido librados 22.407 maravedís en el arrendado, recaudador mayor, tesorero y receptor de las Salinas del reino de Granada que fuere el año venidero de 1513. Aunque antes de plazo, él ha cobrado dicha cantidad de Diego de Córdoba, recaudador de su alteza, vecino de Granada, obligándose a entregarle en el plazo de 4 meses poder del dicho Alonso de Narváez, para cobrar dicha cantidad.

Testigos: Juan Méndez, Gonzalo del Castillo y Gómez Muñoz, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

2149

1512, febrero, 9.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 160r-161r.

Escritura de obligación de pago.

Diego de Córdoba, recaudador del partido de las tercias de Granada, se obliga a pagar a Francisco Contador, vecino de Baena, 8.716 maravedís que le resta debiendo de un total de 22.407 maravedís que debe pagarle, pues él ha recibido poder del hermano del anterior, Alonso Narváez, para que el año que viene los pueda cobrar del arrendador o receptor de las Salinas de este reino de Granada. Debe pagarlos el día de Santa María de agosto.

Testigos: Juan Méndez, Gonzalo del Castillo y Gómez Muñoz, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Córdoba.

2150

1512, febrero, 9.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 161r-163v.

Escritura de compraventa.

Alonso López Kabadán y su mujer María Fernández, vecinos de Illora, venden a Gómez Muñoz, vecino de Alcalá la Real, unas casas situadas en Alcalá la Real, en la colación de Santa María la Mayor, por precio de 26.300 maravedís. Dicha cantidad se la pagan al licenciado Fernando Girón, oidor de la Audiencia, en pago de 55.000 maravedís que deben entregar para redimir un censo de 5.500 maravedís y 2 gallinas que pagan al anterior y a Alonso de Jaén; censo cargado sobre un cortijo que de ellos habian tomado, situado en término de Illora, bajo del Puerto Lope, en el camino que va de Granada a Alcalá la Real.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Méndez y Pedro de Córdoba, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

2151

1512, febrero, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 164r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Alonso de Madrid, sacristán de la iglesia de San Bartolomé en el Albaizín de Granada, arrienda a Juan de Figueroa, vecino de dicha ciudad, unas casas situadas en la colación de San José, que lindan con casas de un nuevamente convertido. Por tiempo de 1 año y precio de 30 reales.

Testigos: Gonzalo Martínez, Alonso de Medina y Gonzalo del Castillo.

Firma: Alonso de Madrid.

2152

1512, febrero, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); 165r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

María Gutiérrez, vecina de Granada, da poder a su hija María Gómez, para que corre del concejo y regimiento de la villa de Torredonjimeno, los maravedís que valen unas casas situadas en dicha villa, y que le habían tomado a la fuerza para hacer una plaza; también podrá cobrar todo lo que se le debe en dicha villa.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alejo Ramírez y Gonzalo de Madrid, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

2153

1512, febrero, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 166r/v.

Escritura de sustitución de poder.

Juan de Gra, mercader genovés, estante en Granada, sustituye el poder que tiene de su cuñado Francisco de Grimaldo, otorgado ante el escribano público de Granada Alonso de la Peña, en Bartolomé de la Roca y en Barín Peyran, mercaderes genoveses, estantes en Málaga, para que notifiquen a Fernán Núñez de Toledo cierto escrito de

requerimiento y demanda que Doña Francisca de Fajardo le puso a Francisco de Grimaldo ante el presidente y oidores de la Audiencia de Granada; también podrá oponerse a cualquier ejecuciones que se quieran hacer en las mancebías de Málaga, en virtud de la venta de 36.000 maravedís de censo que sobre dichas mancebías le vendió Fernán Núñez a Francisco de Grimaldo.

Testigos: Pedro Coronajo, Juan Méndez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Gra.

2154

1512, febrero, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 167r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Francisco Ruiz, tejedor de terciopelo, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Francisco de Salazar, mercader, vecino de dicha ciudad, 1 castellano que le debe por medio pino que le había comprado. Debe pagarlo en el plazo de 1 mes.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Luiz de Ribera y Antonio de Santisteban, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

2155

1512, febrero, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 167v-168v.

**Escritura de licencia para vender bien acensuado.**

Alonso de Luque, ropero, vecino de Granada, recibe licencia de Francisco de Molina, vecino de dicha ciudad, en nombre de Alvaro del Castillo, para poder vender a Alonso de Toledo media tienda situada en la calle de la Espartería, perteneciendo la otra mitad a la haguëla, que linda con casas y palacio del dicho Alonso de Luque y con tenería de Alabares, cargada con un censo de 400 maravedís que debe pagar a Alonso del Castillo o a Francisco de Molina. Se obliga a pagarle la décima de los 400.000 maravedís por los que vendió dicha media tienda, o sea 1 ducado y una blanca, que suman 400 maravedís.

Testigos: Juan de Toledo, Gonzalo del Castillo, Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firma: Francisco de Molina.

2156

1512, febrero, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 169r-170v.

**Escritura de contrato de obras.**

El bachiller Francisco de Melgar, maestrescuela de la iglesia de Málaga, concerta con Juan Castellanos, calderero, vecino de Granada, que éste le realizará un caldero de cobre, para un baño que aquél posee en Málaga. Dicha caldera deberá pesar 700 libras de cobre y se construirá en el plazo de 2 meses, con prórroga máxima de 15 días. Juan de Castellanos recibirá 38 maravedís por cada libra de cobre, así como las bestias que utilice para su transporte hasta

Málaga; también se le dará 1 ducado para el sustento de los hombres que le ayuden a dicho traslado, dándoseles a los mismos de comer y posada durante el tiempo que estén en Málaga. De todo ello recibe adelantado 9.000 maravedís en 8 ducados, 3 castellanos, 2 doblas y reales de plata. Así mismo se la pagará 88 reales que es el jornal mensual de un maestro y 2 peones, que le han de ayudar, de lo cual recibe por adelantado 2 ducados.

Ambas partes, nombran por su fiador a Fernando de Morales "el Festeli", fiel y ejecutor de Málaga.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego del Moral y Jerónimo de Santander, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Morales.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2157

1512, febrero, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 170v-174r.

Escritura de compraventa.

Alonso de Luque, ropero, y su mujer Iseo de Luque, vecinos de Granada en la colación de Santa María la Mayor, venden a Alonso de Toledo, mercader, y a su hermano Juan Suárez, vecinos de Granada, unas casas situadas en dicha colación, con dos puertas, una que sale a una tienda que ellos tienen a censo de la haguëla y del doctor de Guadalupe que sale a la calle de la Ropa Vieja, y la otra sale a la callejuela de los Curtidores que da al Darro; la cual linda con casas de Gonzalo de San Agustín, ropero, con una media tienda que Alonso de Luque tomó a censo de Francisco de Molina en nombre



deAlvaro del Castillo, y a las espaldas con la tenería de Alonso Vélez de mendoza y con otra de los Alabares, nuevamente convertidos. Dicha casa tiene las siguientes piezas:

- un patio pequeño.
- un portal.
- un almacén con su agua limpia y su necesaria.
- en el primer alto, un palacio sobre la puerta, que sale a la calleja de los Curtidores, dos corredores, una cocina, dos cámaras con un atrio que está sobre una trastienda que pertenece a esta casa.
- en el siguiente alto hay otra cámara grande con un pasadizo que tiene una ventana, que sale al patio, con un terrado descubierto, otra cámara situada a la parte de dicho terrado que cae sobre dicho palacio.

Además le vende la mencionada trastienda. Todo ello por precio de 42.250 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Toledo y Diego Fernández, ropero, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2158

1512, febrero, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 174v-177v.

Escritura de compraventa, de bien acensuado.

Alonso de Luque y su mujer Iseo de Luque, (citado en regesta anterior), poseen una tienda y media de otra, situadas en la colación de Santa María la Mayor, en la calle de la Ropería, que

lindan con casas de Gonzalo de Santisteban, ropero, de Alonso de Toledo y su hermano Juan Suárez, con trastienda de los anteriores y con tenería de los Alabares, nuevamente convertidos. Sobre ellas hay impuestos 2.950 maravedís de censo anual, de la siguiente manera:

- 1.200 maravedís de la haguëla, por la mitad de la tienda principal y una cámara que está encima.
- 1.300 maravedís del doctor Guadalupe, sobre la otra mitad y cámara

Dicha tienda se la traspasó Gonzalo de San Agustín, con la condición de que éste último pudiera disfrutar de la cámara mientras viviera, según se especifica en la escritura otorgada ante Francisco López del Castillo, escribano público de Granada.

- 400 maravedís, por la otra media tienda que tomó a censo de Francisco de Molina, en nombre de Alvaro del Castillo.

Ahora vende dichas posesiones a Alonso de Toledo, con el cargo de los 2.950 maravedís de censo, por precio de 10.000 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Toledo y Diego Fernández, ropero, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2159

1512, febrero, 11.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 178r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Fernando Trebiño, portero de la Alhambra, da poder a

Juan Francisco, mercader valenciano, estante en Granada, para que cobre del pagador de su alteza 4.056 maravedís que se le debe de su sueldo. Dicha cantidad la cobrará para sí mismo, ya que se la debe de cierto paño, seda y fustanes que le había comprado.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Baeza y Francisco Moner, vecinos de Granada.

Firman: Fernando Treviña.

Juan de Alcocer, escribano público.

2160

1512, febrero, 11.

P.J.A.(II<sup>2</sup>); fols. 179r/v.

Escritura de sustitución de poder.

Juan Bautista de Moneja, mercader genovés estante en Granada, sustituye el poder que tiene de su hermano Miguel de Moneja mercader genovés, otorgado ante Bernal González de Vallecillo, escribano público de Sevilla, en su otro hermano Jerónimo de Moneja, mercader, estante en dicha ciudad, para que realice todo lo que en él se contiene.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro Coronado y Jerónimo de Santander, vecinos de Granada.

Firman: Juan Bautista de Moneja.

Juan de Alcocer, escribano público.

2161

1512, febrero, 11.

P.J.A.(II<sup>2</sup>); fol. 179v-180v.

**Escritura de poder especial, para seguir pleito.**

Pedro Vázquez, lencero, vecino de toledo, da poder a Antón Pérez, Fernando de Talavera y a Alonso Alvarez de Villarreal, procuradores de la Audiencia de Granada, para que sigan y fenezcan cierto pleito criminal que le quiere montar el fiscal de esta Chancillería.

Testigos: Rodrigo de Avila, Pedro de Carmona y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Vázquez.

Juan de Alcocer, escribano público.

2162

1512, febrero, 11.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 180v-181r.

**Escritura de obligación de pago, por compraventa.**

Francisco Sahagún, bordador, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Pedro Alvarez del Pulgar y a Juan Hurtado, mercaderes, vecinos de Granada, 1.160 maravedís que le deben por cierto paño que les había comprado. Debe pagarlos a finales del mes de marzo.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Rodrigo de Avila y Pedro de Carmona, vecinos de Granada.

Firman: Francisco Sahagún.

Juan de Alcocer, escribano público.

2163

1512, febrero, 11.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 181v-182v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Bernaldino de Colmenares, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid, arrienda a Pedro de Aranda (antes Mazor Zavot), vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Ana, un pedazo de huerta situada en el pago del Jaragui, de unos 3 marjales, que linda con otras hazas del propietario y con la acequia. Por tiempo de 2 años y precio de 485 maravedís al año, o sea a razón de 4 reales y 3 cuartillos de plata el marjal.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Baeza y Jerónimo de Santander, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Colmenares.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2164

1512, febrero, 11.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 182v-183v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Diego Algobar (antes Ali), vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, arrienda a Fernando el Maxgol (antes Mahomad), vecino de Huétor -alquería de Granada-, la mitad de una casa y cantarería situada en el Realejo, lindando con casas de los condes de Camina y de Alhanat. Por tiempo de 1 año y precio de 10 reales mensuales, más 5 alhajas de barro que valgan 3 blancas cada una.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Jerónimo de Santander y Francisco de Baeza, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2165

1512, febrero, 11.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 183v-185r.

Escritura de compraventa.

Fernando Núñez (antes Yañez Abenali), vecino de Berja -en las Alpujarras-, por él y en virtud del poder que tiene de su mujer Isabel Bentalbuni, vende a Bartolomé Yznal (antes Hamte), vecino de Gabia la Mayor -alquería de Granada-, la mitad de unas casas situadas en dicha alquería, siendo dueña de la otra mitad la mujer de Alhagib, que lindan con casas del comprador y del Bazty. Por precio de 1.500 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Fernando Xerri, intérprete, y Francisco de Baeza, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2166

1512, febrero, 12.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 185r/v.

Escritura de obligación de pago, efectuada por un tercero.

Fernando el Bazty (antes Mahamed Abenhundeyl), vecino de Granada en la colación de Santiago, se obliga a pagar a Juan Va-

lenciano, mudéjar, vecino de dicha ciudad, 18 reales que sale a pagar por Luis Aljauli, que los resta debiendo de cierto aceite que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de un mes.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco Fernández Aben Celeyma, intérprete, y Francisco de Baeza, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

2167

1512, febrero, 13.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 185v-186v.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Fernando de Córdoba, trabajador, natural de Córdoba y estante en Granada, entra al servicio de Juan Pérez de Yrurita, mayordomo del Condestable de Navarra, vecino de Huéscar, por tiempo de un año, durante el cual le servirá en arar, cavar, coger leña y en todo lo demás que le mande; a cambio le darán de comer, vestido, cama y 3.500 maravedís de soldada.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan García Montero y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Juan Pérez de Ururita.

Gonzalo del Castillo.

2168

1512, febrero, 13.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 187r-190r.

Escritura de lasto, efectuado a un apoderado.

Juan de Gra, genovés, estante en Granada, en virtud del poder que tiene de su cuñado Francisco de Grimaldo, otorgado ante el escribano público y del rey y la reina Alonso de la Peña, recibe de Francisco de Toledo, vecino de Granada, como fiador que es de Fernando de Marchena 10.000 maravedís que éste último le debía a Francisco de Grimaldo, según la escritura de obligación que se otorgó ante el escribano público Alonso de Torres. De dicha cantidad se hizo ejecución en ciertos bienes y Francisco de Toledo dió por fiador de seguimiento a Sebastián de Rojas, vecino de Granada, y se cobraron de la siguiente manera:

- de Marcos Escarzafico, 6.372 maravedís y medio.
- de Sebastián de Rojas, 2.086 maravedís y medio, recibiendo la mitad Gregorio Castaño, en nombre de Francisco de Grimaldo.
- y el resto los recibe en el cambio de Pedro de Andújar, en nombre del dicho Sebastián de Rojas.

En virtud de lo cual da poder al dicho Francisco de Toledo para que cobre dicha cantidad del deudor.

Incluye el poder que le dió Francisco de Grimaldo, ante los testigos Juan Sacedón, Francisco de Figueroa y Fernando de la Peña, escribientes y estantes en Granada.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Baeza y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Juan Gra.

Juan de Alcocer, escribano público.



**Escritura de poder en causa propia.**

Diego de Villalva, espingardero de la Alhambra, da poder a Juan Francisco, mercader valenciano, estante en Granada, para que cobre del pagador de su alteza 5.797 maravedís que se le debe de su sueldo de este año de 1512. Dicha cantidad la cobrará para sí mismo, porque se la debe de cierto paño y seda que le había comprado.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Rodrigo de Avila y Francisco de Baeza, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2170

1512, febrero, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 190r-191r.

**Escritura de compraventa.**

Cristóbal Ramírez, mayordomo de las iglesias de Iznalloz vecino de Granada, vende a Juan Abenareh (antes Mahamed Arreh), panadero, vecino de Granada en el Albaicín, 260 fanegas de trigo que debe entregarle a finales de marzo. Dicho trigo se lo vende al siguiente precio:

- 40 fanegas a 64 maravedís la fanega.
  - 220 fanegas a 62 maravedís la fanega.
- O sea en total 15.580 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego Calderón y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Cristóbal Ramírez.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2171

1512, febrero, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 192v-193r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Alonso de Toledo, mercader, vecino de Granada, arrienda a Rodrigo de Palencia, vecino de Granada unas casas con una tienda, situadas en la calle de la Ropa Vieja, lindando con casas del arrendador. Se la arrienda, todo menos la cámara nueva y un entresuelo de ella, donde están los trajes, y la cámara que está sobre la tienda, desde hoy hasta finalizar este año y por precio de 6.500 maravedís y 2 gallinas al año.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro de Córdoba y Juan de Toledo, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Toledo.

Rodrigo de Palencia.

Juan de Alcocer, escribano público.

2172

1512, febrero, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 193v-194r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Cristóbal de Torres, clérigo beneficiado de la iglesia de San Nicolás, visitador de las Alpujarras y abad de la villa de Ugíjar, da poder a Fernando Lamerón, clérigo beneficiado y vicario

de las iglesias de Andarax, para que cobre de Micer Fabrian, secretario del nuncio de nuestro Santo Padre, unas bulas que tenía que traerle de la abadía de Ugíjar o en su defecto 12 ducados que le había entregado.

Testigos: Pedro de Córdoba, Gil de Molina, Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Cristóbal de Torres.

Juan de Alcocer, escribano público.

2173

1512, febrero, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 194r/v.

**Escritura de poder en causa propia.**

Juan Pérez Compañó, , vecino de Granada en la colación de San Andrés, da poder a Diego de Córdoba, recaudador de las tercias de Granada, para que cobre de Francisco Garrido, vecino de Granada, 4.000 maravedís que le debe por una obligación que contra él tiene, otorgado ante el escribano Gonzalo Quesada. Dicha cantidad la cobrará para sí mismo porque se la debe de una mula de color negro que le había comprado.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego Calderón y el maestro Alonso Zofer, corredor, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2174

1512, febrero, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 195r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Bartolomé Almuleula, carpintero, vecino de Granada en la colación de Santiago, arrienda a Fernando de Alazeraque, (antes Mahamed), carpintero, vecino en dicha colación, la mitad de una tienda en la Carpintería, fuera de la puerta de la plaza de Bibarrambla, lindando con tiendas de Cedillo y de Zubayri. Por tiempo de 1 año y precio de 72 maravedís mensuales.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Lope de Castellanos, intérprete, y Francisco de Baeza, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2175

1512, febrero, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 195v-196v.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Juan del Campillo, hijo de Alonso Recuero, estante en Granada, entra al servicio de Juan de Ocaña, vecino de Granada, por tiempo de 1 año, durante el cual le servirá en todo lo que le digan, recibiendo a cambio la comida, vestido, cama y 2.000 maravedís de soldada.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso de Soto, Diego de Mora, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2176

1512, febrero, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 196v-201r.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Luis de Castellanos Piedrahita, mudéjar, y su mujer Ana Ruiz, vecinos de Granada en la colación de Santiago, venden al licenciado Pedro de Carmona y a su mujer Juana de Santacruz, vecinos de Granada, 3.000 maravedís y 2 pares de gallinas de censo situados sobre unas casas, que solían ser mesón, con 3 almacerías que hay junto a ella. Dichas casas las compró del jurado Diego de Vergara, vecino de Granada, ante el escribano Ambrosio Xarafi. Se lo vende por precio de 27.000 maravedís y con las condiciones generales a los censos, y otra en la que se dice que si en los 3 años siguientes Luis de Castellanos paga dichos 27.000 maravedís, dichas casas quedarán libres de censo y para él mismo.

Martín Berenguel, mercader mudéjar, vecino de Granada en la colación de San Andrés, actúa como fiador de los dichos vendedores.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Esteban Palomares, Francisco Fernández de Piedrahita y Gonzalo de Villarreal, vecinos de Granada.

Firman: Martín Berenguel.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2177

1512, febrero, 17.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 201r-202v.

**Escritura de perdón.**

Alonso el Trevillení (antes Cacén), vecino de Granada en la colación del Salvador, dice que hace 2 años que Gonzalo el Trevillení, su primo, murió a causa de las heridas que le ocasionó Alfonso Albarnero (antes Mahomed), vecino de Granada, contra el cual se querelló criminalmente ante los alcaldes de la Chancillería y ante el alcalde mayor de la ciudad. Ahora decide perdonarle y desistir de dicha querrela.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso Albaragelí, especiero e intérprete, Juan Ruiz Calmillo, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2178

1512, febrero, 18.

P.J.A. (II<sup>o</sup>); fol. 203r/v.

**Escritura de obligación de pago, por préstamo.**

Juan Rodríguez de Cuenca, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Antón de Jaén, cambiador, vecino de Granada, 21.375 maravedis que le había prestado. Debe pagarlos a finales del mes de agosto.

Testigos: Jaime Martínez, corredor, Francisco de Baeza y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Juan Rodríguez de Cuenca.

Juan de Alcocer, escribano público.

2179

1512, febrero, 18.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 203v-207v.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Juan Rodríguez de Cuenca y su mujer Juana de Aseo, vecinos de Granada en la colación de Santa María la Mayor, venden a Don Diego de Castilla, capitán y caballero mayor de la reina, y al licenciado Remón de Baeza en su nombre, 1.000 maravedís y 2 gallinas de censo anual, que imponen sobre unas casas que poseen en dicha colación, lindando con casas del podador Pedro de Carmona y de Juan Ortiz; y también lo imponen sobre un pedazo de viña, de unos 2 marjales situado en el pago Majarrocal -término de Granada-, lindando con viñas de Juan Moreno y del rey, y con la acequia. Por precio de 10.000 maravedís, que recibe en 20 castellanos y en reales de plata, y con las condiciones generales a los censos, más otra que dice que si en los 3 años siguientes Juan Rodríguez de Cuenca paga dichos 10.000 maravedís, se quedará con dichas posesiones libres de censo.

Además Don Diego de Castilla tiene otro censo de 4.000 maravedís que está cargado sobre unas casas de los dichos vendedores los cuales habían vendido al mercader Francisco Moner y éste se lo vendió a él.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso Jiménez, tejedor de terciopelo, y Jaime Martínez, corredor, vecinos de Granada.

Firman: Juan Rodríguez de Cuenca.

Juan de Alcocer, escribano público.

2180

1512, febrero, 18.

P.J.A. (II<sup>o</sup>); fols. 208r-209r.

Escritura de arrendamiento rústico.

Juan Suárez, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de la mujer y herederos del pagador Juan de la Torre, arrienda a Pedro Navarro, herrero, vecino de Guadix, una huerta, con 2 hazas y morales, situada en término de Guadix en el camino que va a Baza, lindando con haza de Hernán Valle y huerta de Juan Mexía, receptor. Por tiempo de 4 años y precio de 17 ducados anuales. Se las arrienda con las siguientes condiciones:

- 1<sup>a</sup>) Debe de curar y regar los árboles de dicha huerta.
- 2<sup>a</sup>) Antes del próximo día de San Juan debe reparar las tapias de dichas haza y huerta, y poner puertas a la huerta.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Baeza y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2181

1512, febrero, 19.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 209v-210r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Rodrigo de Palencia, ropero, vecino de Granada, arrienda a Gonzalo Martínez, ropero, vecino de dicha ciudad, una tienda situada en la calle de la Ropería, lindando con casa y tienda del arrendador y tienda de Diego de Quesada. Por tiempo de 1 año y precio de 8 reales mensuales.



Testigos: Francisco de Baeza, Bartolomé García y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Palencia.  
Gonzalo Martínez.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2182

1512, febrero, 19.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 210r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Guiomar de Valenzuela, en nombre de su marido el capitán Pedro Ladrón, vecinos de Motril, reconoce que ha recibido de Diego de Soto, jurado, vecino de Málaga, 29.400 maravedís que éste había cobrado para su marido en virtud del poder que por ello tenía; cantidad que corresponde al sueldo de su marido y de los peones de su capitania y que recibe de Juan de Gamboa, veinticuatro de Granada.

Testigos: Lope de Valenzuela, capitán, Pedro de Azcutia, y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Guimar de Valenzuela.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2183

1512, febrero, 19.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 210v-211v.

Escritura de poder en causa propia.

Diego de Villalva, espingardero de la Alhambra, da poder a Juan Francisco, mercader valenciano, vecino de Granada, para

que cobre del pagador de su alteza, 7.400 maravedís que se le deben de su sueldo del año 1512. Dicha cantidad la cobrará para él mismo, ya que se la debe por cierto paño y lienzo que le había comprado.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Baeza y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2184

1512, febrero, 19.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 211v-212v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Bernaldino de Colmenares, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid, vecino de dicha ciudad, arrienda a Pedro González de Vera, hortelano, vecino de Granada un haza de alfalfa, de unos 12 marjales, situada en el pago del Jara<sup>o</sup>guí -término de Granada-, lindando con hazas del arrendador y de Pedro Vicente, y con la acequia. Desde hoy hasta finales de octubre, y por precio de 3 ducados.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Fernando del Castillo, y Rodrigo de Palma, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Colmenares.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2185

1512, febrero, 20.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 213r-218r.

**Escritura de constitución de censo consignativo.**

Diego de Aguilar y su mujer Ana Jurado, vecinos de Granada en la colación de Santiago, venden a Don Diego del Castillo, capitán y caballero mayor de su alteza, y al licenciado Remón de Baeza 1.500 maravedís y 2 pares de gallinas de censo anual, impuesto sobre un pedazo de majuelo -que había comprado a su suegra Teresa Fernández, según la escritura otorgada ante el escribano público de Granada Francisco López del Castillo-, situado en el camino de Maracena -término de Granada-, que tiene 17 marjales; también están impuestos sobre otro pedazo de viña, situados en el pago del Juncarín -término de Maracena-, de unos 8 marjales y con 20 pies de olivos. Se lo vende por precio de 15.000 marjales y con las condiciones generales a los censos, y otra en la que se especifica que si en el plazo de 3 años paga 15.000 maravedís dichas propiedades quedarán para Diego de Aguilar, libres de censo.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco Pérez y Alonso de Carmona, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Aguilar.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2186

1512, febrero, 20.

P.J.A.(II<sup>a</sup>); fols. 218r-220r.

**Escritura de ratificación de censo.**

Catalina Fernández, ratifica la venta que su marido Alonso Sánchez Cantero, vecinos de Montefrío, efectuó a Don Diego de Cas

tilla y al licenciado Remón de Baeza (citados en regesta anterior), de un censo de 1.000 maravedís y 2 gallinas anuales que impusieron sobre un cortijo de tierras para pan sembrar, situado en término de Montefrío, en Arroyo Milanos, que tendrá unas 80 fanegadas, y linda con tierras de Juan Ruiz Vizcaino.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Francisco, valenciano y Fernán Gutiérrez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2187

1512, febrero, 24.

P.J.A.(II<sup>a</sup>); fols. 220v-224v.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Pedro Jiménez Adalid y su mujer Francisca de Olivares, vecinos de Granada en la colación de San Matías, venden a Don Diego de Castillo y a Remón de Baeza en su nombre, un censo de 1.000 maravedís y 2 gallinas anuales, impuestos sobre unas casas situadas en dicha colación, lindando con casas de Pedro de Cuevas. Por precio de 10.000 maravedís y con las condiciones generales a dichos censos.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Fernando de Olivares, escribano público de Granada, y Andrés de Escamilla, corredor, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2188

1512, febrero, 24.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 225r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan Pérez de Villarreal, trapero, vecino de Granada en la colación de Santiago, se obliga a pagar a Alonso Sánchez, mercader valenciano, y a Juan Francisco, su hijo, también mercader, 10.79½ maravedís que le deben de cierto paño y seda que le había comprado. Debe pagarlo todo a finales de este año.

Testigos: Pedro de Montiel, Cristóbal Ramírez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Juan Pérez de Villareal.

Juan de Alcocer, escribano público.

2189

1512, febrero, 24.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 225v-227r.

Escritura de compraventa.

Martín Bravo y de Morata, vecino y regidor de Loja, vende a Juan Bautista Lomelín, mercader genovés, estante en Granada, toda la lana que dé su ganado el año que viene de 1513, que ascenderá a unas 250 arrobas más o menos, al precio de 300 maravedís cada arroba, de lo cual recibe por adelantado 50.000 maravedís, otros 40.000 recibirá a mediados del mes de mayo y el resto cuando entregue la lana, que debe de ser en Cartagena el mes de mayo de 1513. Dicha lana se esquilará el mes de mayo, en día claro, de sol alto, en corral barrido y no regado, desechando de ella basta, bastaza,

roña, percamino e hietro y obligándose Juan Bautista Lomelín a recibir 3 pesos de aninos por 2 de lana.

Testigos: Pedro de Perosa, Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada, y García de Tapia, vecino de Trujillo.

Firman: Marti. Bravo y de Morata.

Juan Bautista Lomelín.

Juan de Alcocer, escribano público.

2190

1512, febrero, 26.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 227r/v:

Escritura de obligación de pago, de renta.

Juan Rodríguez de Arjona, vecino de Illora, se obliga a pagar a Doña Isabel de Mendoza, hija de Pedro Carrillo de Albornoz 50 fanegas de trigo y 10 de cebada, que le resta debiendo del cortijo del Angostura -término de Illora-, que tuvo arrendado los años 1510 y 1511. Debe pagarlos a finales del mes de abril.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego Calderón, Luis Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2191

1512, febrero, 26.

P.J.A.:(II<sup>o</sup>); fol. 228r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Francisco de Gamarra, escudero de la capitanía del conde de Tendilla, estante en la Alhambra, da poder a Alonso Sánchez, mercader valenciano, vecino de Granada, y al hijo de éste, Juan Francisco, para que cobren del pagador de su alteza, 3.000 maravedís que se le deben de su sueldo correspondiente a este año. Dicha cantidad la cobrarán para si mismos, ya que se la debe de cierto paño que les había comprado.

Testigos: Alonso de Villarreal, Gonzalo del Castillo y Pedro de Perosa, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Gamarva.

Juan de Alcocer, escribano público.

2192

1512, febrero, 26.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 229r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Juan de la Vegra, escudero de la capitanía del conde de Tendilla, estante en la alhambra, da su poder a Alonso Sánchez y a Juan Francisco (citados en regesta anterior), para que cobren del pagador de su alteza, 2.000 maravedís que se le debe de su sueldo de este año. Dicha cantidad la podrán cobrar para sí mismos, porque se la deben de cierto paño que les había comprado.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego Calderón y Francisco de Alvarado, jurado, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2193

1512, febrero, 26.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 230r-234r.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Pedro López de Orozco, capitán y caballero veinticuatro de Granada, vende a Don Diego de Castilla, capitán y caballero mayor de su alteza, y al licenciado Remón de Baeza, en su nombre, 10.000 maravedís de censo anual, que impone sobre sus heredades del Machar -término de Alhendín-, compuestas por casas, viñas, huertas, molino y el agua. Se lo vende por precio de 100.000 maravedís y con las condiciones generales a este tipo de censo.

Testigos: Francisco de Baeza, Juan Lobo y Alonso de Villareal, vecinos de Granada.

Firman: Pedro López de Orozco.

Juan de Alcocer, escribano público.

2194

1512, febrero, 26.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 234r-237v.

Escritura de permuta, de derechos a herencia por derechos censuales.

Doña Mayor de Mendoza, viuda de Diego García "el Rico", vecina de Granada, como tutora y administradora de la persona y bienes de su hijo Gaspar García "el Rico" y su hija Catalina García "la Rica", con licencia de su marido Jorge de Baeza, escribano del concejo y ayuntamiento de Granada, dicen que su marido y padre dejó dicho en testamento -otorgado ante el escribano público Fernando de Olivares- que se le entregaran a Francisco de Alvarado, vecino de Granada, un carmen situado en el pago de Fornalinjaz -término de Gra



nada-, llamado "Carmen del Gato", o en su lugar 34.000 maravedís. Pero como la dicha Catalina Garcia y su marido quieren dicho carmen, pero no tienen los 34.000 maravedís, conierta junto con su madre ceder al dicho Francisco Fernandez de Alvarado. 3.727 maravedís de censo impuestos sobre 71 marjales y medio de tierras situadas en término de Santa Fe, que le debe pagar Gonzalo Martínez, esto en sustitución de dicho carmen.

Testigos: Diego García, Martín de Herrera y Jorge Zale (antes Zale Abenzale), vecinos de Granada.

Firman: Mayor de Mendoza.

Catalina García.

Juan de Alcocer, escribano público.

2195

1512, febrero, 27.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 238r-239r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Pedro de Andújar, cambiador, y García de Estudillo, carnicero, vecinos de Granada, y Juan Bautista Lomelín, mercader genovés, como fiador de los anteriores, se obligan a pagar a Luis González de Valdivia, caballero veinticuatro de Granada, 129.500 maravedís que le restan debiendo de un total de 144.500 maravedís que montaron 500 carneros que le compraron, al precio de 80 reales y medio cada uno. Deben pagarlos por el día de pascua florida de este año de 1512.

Testigos: Pedro de Córdoba, Jacome de Grimaldo y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Andújar.

García de Estudillo.

Juan Bautista Lomelín.

Juan de Alcocer, escribano público.

2196

1512, febrero, 28.

P.J.A.(II<sup>º</sup>); fols. 239r-240r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Alonso Salido, vecino de Granada en la colación de San Matías, se obliga a pagar a Antón de Jaén, cambiador, y a Diego Jiménez, su hermano, vecinos de Granada, 2.210 maravedís que se los debe por cierto paño que les había comprado. Debe pagarlos por el día de San Juan del próximo mes de junio.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Molina y Pedro de Córdoba, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2197

1512, febrero, 28.

P.J.A.(II<sup>º</sup>); fol. 240r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Martín de las Rivas, peón en la Alhambra de la capitanía de Sancho Ortíz, da poder a Alonso Sánchez, mercader valenciano estante en Granada, y a su hijo Juan Francisco, mercader, para que cobren del pagador de su alteza 2.967 maravedís que se les debe del sueldo correspondiente a este año. Dicha cantidad la cobrarán para sí mismos, porque se los debía de cierto paño que les había comprado.

Testigos: Francisco de Baeza, Pedro de Pedrosa y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Martín de las Rivas.

Juan de Alcocer, escribano público.

2198

1512, febrero, 28.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 241r-242r.

Escritura de compraventa.

Diego de Aguilar, vecino de Alcalá la Real y estante en Granada, vende a Alonso de Salido, vecino de Granada, un esclavo de color negro, desorejado, llamado Juan, de unos 25 años, y natural de Portugal. Por precio de 8.000 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego de Reboreda y Francisco de Baeza.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2199

1512, marzo, 1.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 242r-246r.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Antonio de la Serna y su mujer Catalina de la Serna Al-  
mangre, vecinos de Granada, venden a Don Diego de Castilla, capitán  
y caballero mayor de su alteza, y al licenciado Remón de Baeza en  
su nombre, 700 maravedís y 2 gallinas de censo anual, impuesto sobre

la heredad que ellos poseen en Quentar. Por precio de 7.000 maravedís y con las condiciones generales a este tipo de censo.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Jaime Martínez, corredor y Diego Cacharo, carnicero, vecinos de Granada.

Firman: Antonio de la Serna.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2200

1512, marzo, 1.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 246v-247r.

Escritura de poder especial para cobrar.

Francisco Fernández, platero, vecino de Granada, da poder a Fernando de Aguilar, vecino de Purchena, para que cobre del hijo de Zahad; vecino de Comontín -jurisdicción de Purchena-, 2 duca dos que le debe.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Callejas y Diego Calderon, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2201

1512, marzo, 1.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 247r-250v.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Alonso Sánchez de Alcaraz y su mujer Mayor de Jerez, ve-

cinos de Granada en la colación de San Justo, venden a Don Diego de Castilla, capitán y caballero mayor de su alteza y al licenciado Remón de baeza en su nombre, 600 maravedís de censo anual que imponen sobre unas casas que tienen en dicha colación. Por precio de 6.000 maravedís y con las condiciones generales a este tipo de censo

Testigos: Francisco de Baeza, Gonzalo de Montiel y Juan Garcia, peralile, vecinos de Granada.

Firman: Alonso Sánchez de Alcaraz.

Francisco de Baeza.

Juan de Alcocer, escribano público.

2202

1512, mayo, 4.

P.J.R.; fol. 745r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Diego Xorby (antes Zayd), vecino de Serón -lugar del marqués de Villena-, da poder a Fernando de Mendoza Abenalf, vecino de Granada, para que cobre de Zelin Alcaqui, vecino de Granada, 16 pesantes que le debe.

Testigos: Fernando de Montoya, Juan de Valladolid, Luis de Arenas, procuradores y Francisco Cordoví, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Valladolid.

2203

1512, mayo, 5.

P.J.R.; fol. 746r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Miguel de León, veinticuatro de Granada, da poder a Pedro de Ubeda, vecino de Toledo y estante en Granada, para que cobre todas las deudas, ya sea de maravedís, pan, seda, habices, diezmos u otra cualquier cosa, que le sean devidas por los vecinos y moradores de los lugares y alquerías del Valle de Lecrín.

Testigos: Francisco Pérez de Briviesca, vecino de Lorca, Pedro Fernández de Deza "el mozo" y Gonzalo de Portillo, vecinos de Granada.

Firma: Pedro Fernández de Deza.

2204

1512, mayo, 5.

P.J.R.; fol. 747r/v.

Escritura de devolución de depósito.

Juan Fernández, pargaminero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Luis Fernández el Ciego, escribano, vecino de dicha colación, 34 ducados que puso en su poder depositados en guarda y fiel encomiendo. Debe pagarlos en el plazo de un año.

Testigos: Antón de Zavallos, Alonso de Balbuena, procuradores, Gonzalo de Portillo, vecinos de Granada.

Firman: Antón de Zavallos.

2205

1512, mayor, 7.

P.J.R.; fol. 748r/v.

Escritura de obligación de pago, efectuada por un tercero.

Rodrigo Alonso de San Martín, vecino de la Puente de Pinos -alquería de Granada-, se obliga a pagar a Antón de Zavallos, procurador de causas, vecino de Granada, 900 maravedís que sale a pagar por Pedro Ruiz, vecino de dicha alquería. Debe pagarlos el día de San Juan del próximo mes de junio.

Testigos: Cristóbal de Aguayo, Pedro Fernández de Deza "el mozo" y Gonzalo del Portillo, vecinos de Granada.

Firma: Pedro Fernández de Deza.

2206

1512, junio, 16.

P.J.R.; fol. 749r/v.

**Escritura de compraventa de censo.**

Juan de Rojas, albañil, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, vende a Diego Fernández Alicante, ballestero, vecino de Granada en la colación de San José, 200 maravedís y 2 gallinas de censo anual, que tiene sobre dos tiendas situadas en la plazuela de la Alcazaba, lindando con tiendas del jurado Vargas y de habiz. Por precio de 9 ducados.

Testigos: el licenciado Alcocer, Alonso de Mora, intérprete y Andrés Calderón, vecino de Granada.

Firma: Alonso de Mora.

2207

1512, junio, 17.

P.J.R.; fol. 750r/v.

Escritura de arrendamiento de servicios de un esclavo, con opción de compra.

Diego de Arbieta, vecino de Granada en la colación de San José, y Juan de Rojas, albañil, vecino de dicha ciudad en la colación de San Pedro y San Pablo, acuerdan que el primero dará al segundo un esclavo negro, llamado Juan, por tiempo de un mes, para que le sirva en el yesar de Alfacar, en majar y cerner yeso, y en ayudar a cargar y descargar el horno de yeso. Pagando Juan de Rojas 100 maravedís y obligándose a mantener a dicho esclavo, y si quiere comprárselo le deberá de pagar 10.000 maravedís por lo cual le ha adelantado 10 ducados, cantidad que le devolverá si no quiere comprarlo. Si el esclavo muere, será a riesgo de Diego de Arbieta, pero si cae enfermo Juan de Rojas lo traerá a casa de aquel.

Testigos: Martín Serrano, corredor, Gonzalo de Illescas y Juan Abentibid, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Arbieta.  
Gonzalo de Illescas.

2208

1512, junio, 18.

P.J.R.; fol. 751r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

El licenciado Juan de Aroca, vecino de Granada en la colación de San José, arrienda a Pedro de Alcaraz, vecino de dicha ciudad, unas casas situadas en dicha colación, que lindan con macerías del arrendador y de Fernando de Zafra. Por tiempo de 1 año y precio de 3 reales y medio al mes.



Testigos: Miguel Pérez de Tudela, alcalde mayor de Alora  
Francisco Pérez de Briviesca, vecino de Lorca y Fernando del Casti-  
llo, hijo del receptor Juan Mexía, vecino de Granada.

Firman: Juan de Aroca.

Pedro de Alvarez.

2209

1512, junio, 19.

P.J.R.; fol. 753r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Fernando el Loxo (antes Mahomad), vecino de Granada en  
la colación de San Juan de los Reyes, da poder a Francisco Fernández  
de Palacios, nuevamente convertido, vecino en dicha colación, para  
que cobre de Juan de Padilla, vecino de Guadix, 3 ducados que le tie-  
ne que devolver de un corral que le había comprado y que le salió  
incierto.

Testigos: Francisco Pérez, regidor y vecino de Lorca,  
Alonso de Puerto, Francisco Baxir y Luis de Suero, vecinos de Grana-  
da.

Firma: Luis de Suero.

2210

1512, junio, 21.

P.J.R.; fol. 752r/v.

Escritura de poder especial, para vender.

El doctor Jorge de la Torre, veinticuatro de Granada,  
da poder a Alonso Róquez y a Rodrigo Camacho, vecinos de Ubeda, para

que puedan vender todos los bienes que tiene en dicha ciudad de Ubeda y su término.

Testigos: Juan de Contreras, Alonso de Jaén, Alonso Franco, vecinos de Granada.

Firma: Jorge de la Torre.

2211

1512, junio, 22.

P.J.R.; fols. 753v-754r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Marcín Ruiz, vecino de Otura -alquería de Granada-, y su fiador Fernando de la Coruña, vecino de Granada en la colación de San Andrés, se obligan a pagar a Gonzalo de Illescas, vecino de dicha ciudad en la colación de San Pedro y San Pablo, 3.119 maravedís que le debe de un asno, de color pardillo, que le había comprado.

Testigos: Antón del Castillo, vecino de Granada, Francisco Pérez, regidor y vecino de Lorca, y Esteban Martín, vecino de Tyneasta.

Firman: Fernando de la Coruña.

Francisco Pérez.

2212

1512, junio, 23.

P.J.R.; fols. 754r-755r.

Escritura de contrato de obras.

Alonso Martínez de Madrid, vecino de Granada, concierta con Juan Aljodory (antes Mahomad), vecino de dicha ciudad en la colación del Salvador, en el Albaizín, en que este le hará 250 varas de cortina de seda, iguales que una pieza de 15 varas que ya antes le había hecho. Es condición que comience el trabajo el mismo día del otorgamiento de esta carta y hasta que finalice no hará ningún otro trabajo. Cada pieza ha de tener 24 varas y han de llevar la menor goma posible. Alonso Martínez le pagará 154 maravedís por cada onza que pesase, pagándole por adelantado 24 ducados.

Testigos: Diego Rodríguez el Gamad intérprete, Pedro de Córdoba, criado de Alonso Martínez, y Pedro López de Jaén, vecinos de Granada.

Firman: Alonso Martínez.  
Pedro de Córdoba.

2213

1512, junio, 28.

P.J.A.; fols. 755v-756r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Hernán Pacheco, vecino de Granada en la colación de San José, se obliga a pagar a Francisco de Peñalosa, vecino de dicha ciudad en la colación de San Miguel, 6.650 maravedís que le debe de un caballo, de color blanco, que le había comprado. Debe pagarlos 2.000 maravedís por navidad y el resto en las libranzas de su acostamiento, hechas por su alteza, pero si esta no hiciera libramiento de dicha cantidad cuando lo haga a los otros continos del acostamiento de Granada, se obliga a pagárselos él.

Testigos: Pedro de Vargas, herrador, Gabriel el Rubio,

herrador, Gabriel el Rubio, herrero, y Pedro Fernández de Deza, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Vargas.

2214

1512, julio, 1.

P.J.R.; fols. 756v-757r.

Escritura de contrato de obras.

Fernando de Albelda, albañil, se compromete con...(1), en acabar de labrar las casas de las mancebías, de la forma siguiente:

- 1º) Sobre las tapias ya construidas, hechara suelo de madera.
- 2º) Sobre el suelo subirá 2 tapias y media en la parte de la corriente baja, hasta las almenas, y le dé la corriente que fuese menester. Enmaderará el suelo con puentes atravesados, distanciados unos de otros 1 vara. Encima hechará sus cañizos y lo tejerá, debajo hará su zaquizami a dos aguas, con armadura de yeso. Blanqueará esta pieza y abrirá una ventana en el muro hacia el río.
- 3º) En otro cuarto, frente al anterior, pondrá el mismo suelo y lo tejerá de la misma forma, excepto el zaquizamí, y blanqueará su chimenea.
- 4º) Realizará otro corredor en el muro de la parte del río, con un píco que salga de él 6 pies.
- 5º) Otro corredor de 8 pies de ancho, enmaderado con una ventana al patio y una escalera.
- 6º) Todos los suelos se harán de cal, yeso y arena, bien bruñidos, y unas puertas de pino para el palacio principal.
- 7º) Se hará un sumidor para recoger el agua llovediza, y de los co-

rredores.

- 8º) A la entrada de la torre, ante la cocina, hará una cámara con su madera y una puerta en la cocina, por donde se mande lo alto
- 9º) Las almenas transformadas, hacia el rio, se destruiran y volverán a construirse.
- 10º) Se abrirá una puerta en el muro donde fuese menester, para el servicio de la casa.

Faltan testigos y firmas.

2215

1512, julio, 3.

P.J.R.; fol. 757v.

**Escritura de sustitución de poder.**

Francisco de Cenhaje, vecino de Granada en la colación de Santa Ana, sustituye el poder que tiene de Juan Alacar, vecino en dicha colación, otorgado ante el escribano Bartolomé Xarafi, en Lope Franco, procurador, vecino de dicha ciudad, para que lo represente en todos sus pleitos.

Testigos: Francisco el Johary, Pedro de Murcia, intérprete, Bartolomé Xarafi, escribano público, vecinos de Granada.

Firma: Bartolomé Xarafi.

2216

1512, julio, 6.

P.J.A.(IIº); fols. 251r-252r.

**Escritura de poder especial, para cobrar.**

Bernaldino de Villalpando, vecino de Salobrefña, da poder a Alonso Fernández de Alcocer, procurador de la Audiencia de Granada para que cobre del bachiller Jerónimo de Tovar, los maravedís que le debe por un conocimiento firmado por él y por Juan Hurtado de Mendoza, alcaide de Bibataubín, una guarnición de la brida de tercielo dorada, con sus copas y espuelas, que le había prestado. En su defecto podrá cobrar su valor en dinero.

Testigos: Fernando Díaz de Valdepeñas, escribano público Juan Ruiz Colmillo, zapatero, y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldo de Villalpando.

Juan de Alcocer, escribano público.

2217

1512, julio, 7.

P.J.R.; fol. 758r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Pedro de Córdoba, vecino de Guadix, arrienda a Alonso Martínez de Madrid, vecino de Granada, unas casas y almacería, situadas en la colación de Santa María la Mayor, lindando con casas de Juan de Córdoba, esmaltador. Por tiempo de 1 año y precio de 6.000 maravedís.

Testigos: Fernando de Montoya, Fernando de Medrano y Martín de Aramayo, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

2218

1512, julio, 7.

P.J.R.; fols. 758v-759r.

Escritura de arrendamiento urbano.

García de Torres, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, arrienda a Juan de Morata, alcaide de la Alcaicería, unas casas situadas en la Calderería, lindando con casas de un mudéjar. Por tiempo de 8 meses y precio de medio ducado al mes.

Testigos: Gonzalo de Illescas, Andrés Calderón y Juan Fernández, zapatero, vecinos de Granada.

Firman: García de Torres.

Gonzalo de Illescas.

Juan Rael, escribano público.

2219

1512, julio, 9.

P.J.R.; fol. 759v.

Escritura de sustitución de poder.

Andrés Martínez, vecino de Motril, sustituye el poder que tiene de Juan Domitio, vecino de dicha villa, en Antón de Zavalllos, procurador, vecino de Granada, para que realice todo lo indicado en dicho poder.

Testigos: Diego Fernández, portero, vecino de Granada, Fernando de Vaena, vecino de Motril, y Alonso el Goayzyn, vecino de la Zubia.

Firma: Andrés Martínez.

Juan Rael, escribano público.

2220

1512, julio, 9.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 252r-253v.

Escritura de poder especial, para hacer partición de bienes.

Catalina García "la Rica", con licencia de su marido Jorge de Baeza, escribano del concejo y ayuntamiento de Granada, da poder al susodicho para que haga partición con Doña Mayor de Mendoza, segunda mujer de su padre Diego García "el Rico", como tutora que es de la persona y bienes de su hermano Gaspar García "el Rico".

Testigos: Luis Gómez, Juan de Moncayo y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Catalina García.

Juan de Alcocer, escribano público.

2221

1512, julio, 10.

P.J.R.; fol. 760r/v.

Escritura de mandato a procurador de causas, con precio en función de resultado.

Andrés Martínez, vecino de Motril, se concierta con Antón de Zavallos, procurador de causas, vecino de Granada, en que éste tomará a su cargo un pleito que Juan Pérez de Domitio, contino de la guarda de su alteza, quiere mover a Elena Velazquez, estante en Motril, sobre cierta hacienda. Si esta quedase para el dicho Juan Pérez de omitio, éste le pagará al mencionado procurador 6 ducados, mas costas y gastos, de Andrés Martínez.

Testigos: Gonzalo de Illescas, vecino de Granada, Cristó



bal Coronado, estante en dicha ciudad, y Luis Méndez, beneficiado de Quentar.

Firma: Andrés Martínez.

2222

1512, julio, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 253v-254r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Martín Muñoz, vecino de Santa Fe, se obliga a pagar a Hernán Mexía, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan, de Almería, y a Gonzalo de Vaena, platero, vecino de Granada, 5 fanegas de cebada que le había prestado. Debe pagarlas en el plazo de 30 días.

Testigos: García de Salazar, Gonzalo del Castillo y Alonso de Torres, escribano público, vecinos de Granada.

Firman: Martín Muñoz.

Juan de Alcocer, escribano público.

2223

1512, julio, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 254r/v.

Escritura de obligación de pago efectuada por un tercero.

Gonzalo de Santisteban, procurador de la Audiencia de Granada, se obliga a pagar a Sebastián de Rojas, vecino de Granada, 10.000 maravedís que sale a pagar por Fray Juan de Tavira, fraile de Santa Cruz la Real, de Granada, que los debe por cierta fianza que hizo. Debe pagarlos a finales del próximo mes de octubre.

Testigos: Jerónimo de Santander, Gonzalo del Castillo y Diego de Portilla, escribano de su alteza, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Santisteban.

Juan de Alcocer, escribano público.

2224

1512, julio, 12.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 255r-256v.

Escritura de sustitución de poder.

Juan Ortíz, vecino de Toledo, sustituye el poder que tiene de Rodrigo Ponce y Garcí Alvarez de Cuellar, tesoreros de la Santa Cruzada, en Diego Postigo, vecino de Sevilla, para que cobre todo lo que se le debe a la dicha Santa Cruzada y Compusiones de las bulas de la predicación y repredicación en este reino de Granada, en el arzobispado de Sevilla, obispados de Córdoba, Jaén y Cádiz, y en las abadias de Alcalá la Real y Baza; así mismo podrá pedir cuentas a los receptores de dicha Santa Cruzada y compusiones encargadas de cobrar dichas bulas u otras cosas pertenecientes a la dicha Santa Cruzada.

Incluye el poder que se le dió en Sevilla, ante el escribano público de dicha ciudad Juan Ruiz de Porres, y ante los testigos Alonso de Vergara y Gonzalo de Matute, también escribanos.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Fernando de Galvez y Jerónimo de Santander, vecinos de Granada.

Firman: Juan Ortiz.

Juan de Alcocer, escribano público.

2225

1512, julio, 12.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 256v-258r.

Escritura de quitemiento.

Pedro de Córdoba, vecino de Granada, en nombre de doña Isabel de Mendoza, hija del difunto Pedro Carrillo de Albornoz y de Doña Mencía de Mendoza, descuenta a Francisco de Peragudo, hortelano vecino de Granada, 5.000 maravedís de los 19.000 a que ascendía la renta de una huerta, situada en término de Granada, bajo del Rastro, que de ella había arrendado por tiempo de 2 años. Renta que no puede pagar porque se le helaron toda la cosecha de fruta, de cuya venta hubiera obtenido tal cantidad. Dicho descuento es para evitarse más gastos en el pleito que Francisco de Peragudo movió contra Doña Isabel de Mendoza, ante el licenciado Brizeño, alcalde de la Chancillería, ante la negativa de esta a rebajarle dicha renta.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Jerónimo de Santander, Andrés Fernández Rabadán y Lázaro de Peralta, alcaide, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2226

1512, julio, 12.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 258r-259r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Benito y Ambrosio Carali, hermanos y mercaderes genoveses, vecinos de Granada, se obligan a pagar a Jácome de Grimaldo,

mercader genovés, estante en dicha ciudad, 5.546 maravedís que le deben de cierta mercadería que le habían comprado. Deben pagarlos a finales del próximo mes de septiembre.

Testigos: Alonso de Ordás, García de Salazar y Jerónimo de Santander, vecinos de Granada.

Firman: Benito Carali.  
Ambrosio Carali.

2227

1513, julio, 13.

P.J.R.; fols. 76Cv-761v.

Escritura de poder general.

Fernando de la Llamosa, Suero de Salas, Gonzalo Peñuela y el maestro Martín, alcaldes y veedores de los sastres, vecinos de Granada, dan su poder a García de Torres, procurador de causas, vecino de dicha ciudad, para que los represente en todos sus pleitos...

Testigos: Pedro Fernández de Deza, Francisco de Santisteban, Pedro de Trillo, y Diego de Morata, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Fernández de Deza.  
Diego de Morata.  
Francisco de Santisteban.  
Pedro de Trillo.

2228

1512, julio, 13.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 259r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Antón de Jaén, cambiador, vecino de Granada, fiel de la renta del azaquifa de esta ciudad, este año de 1512, da poder a Alvaro de Jaén, vecino de la misma, para que cobre todo lo que dicha renta haya rentado en lo que ha corrido de este año y en lo que queda por correr.

Testigos: Alonso de Soto, escribano de su alteza, Francisco Velázquez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firma: Antón de Jaén.

2229

1512, julio, 13.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 259v-260v.

Escritura de pago y finiquito.

Alonso de Tordesillas, vecino de Jaén, y Nicolás de Salas, vecino de Granada, en virtud del poder que tienen de Diego García de Tordesillas, vecino de Jaén, otorgado ante el escribano público de dicha ciudad Gonzalo Rodríguez, reciben de Mosen Juan de Valladolid, contino de su alteza, vecino de Granada, 20.000 maravedís que debía al dicho Diego García según se especifica en la escritura de obligación otorgada ante el escribano público de Granada Juan de la Rentería.

Testigos: Alonso de Soto, escribano de su alteza, Gonzalo del Castillo y Fernando de Jaén, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Tordesillas.

Nicolás de Salas.

Juan de Alcocer, escribano público.

2230

1512, julio, 13.

P.J.A. (II<sup>o</sup>); fols. 260v-262r.

Escritura de compraventa.

Luis Méndez, clérigo beneficiado de la iglesia de Quentar -alquería de Granada-, vende a Alonso de Toledo y a su hermano Juan Suárez, vecinos de Granada, una casa situada en la colación de Santa Ana, lindando con casas de los compradores y de Leonís de Mañas. Por precio de 12 ducados. Para seguridad de dicha renta hipoteca una casa situada en Quentar, lindando con casas de Don Pedro el Jeyen.

Testigos: el bachiller Francisco de Mora, Hernán Mexía y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Luis Méndez.

Juan de Alcocer, escribano público.

2231

1512, julio, 13.

P.J.A. (II<sup>o</sup>); fol. 262r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Antón de Jaén, cambiador, vecino de Granada, arrienda a Juan Rodríguez de Alarcón, escribano de su alteza, estante en dicha ciudad, una casa situada en la colación de Santa María la Mayor, que había comprado a Juan Rodríguez Ortíz, lindando con casas de Luis Díaz, sedero. Por tiempo de 1 año y precio de 2 ducados mensuales.

Testigos: Alvar Fernández, Pedro de Santisteban y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Antón de Jaén.

Juan Rodríguez de Alarcón.

Juan de Alcocer, escribano público.

2232

1512, julio, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 263r-264r.

Escritura de compraventa.

Cristóbal Venegas, hijo de Alonso Díaz Venegas, vecino de Illora, en virtud del poder que tiene de su padre, otorgado ante el escribano público de dicha villa Juan López, vende a Alonso de Baeza, mercader, y a su mujer Beatriz Fernández, vecinos de Granada, un carmen, con unos 20 marjales de viña, situado en el pago del Beirero -término de Granada-, lindando con viñas de los compradores, con carmen del bachiller Gonzalo Fernández -que tiene acceso de Doña Lenor de Torres, viuda del secretario Fernando de Zafra-, con carmen que fue del Jayar y ahora es del marqués del Cenete, y con carmen de Moflez, zapatero. Por precio de 40.000 maravedís.

Testigos: Anton de Jaén, cambiador, Juan Méndez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Cristóbal Venegas.

Juan de Alcocer, escribano público.

2233

1512, julio, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 264v-265r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Alonso de Baeza, mercader, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Alonso Díaz Venegas y a su hijo Cristóbal de Venegas, vecinos de Illora, 13.750 maravedís que les resta debiendo de un carmen que les compró (deslindado en regesta anterior). Debe pagarlos en la navidad de este año.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Méndez y Antón de Jaén, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Baeza.

Juan de Alcocer, escribano público.

2234

1512, julio, 15.

P.J.R.; fols. 762r-763v.

Escritura de obligación de pago, de deuda.

Juan Alonso, confitero, y sus fiadores Diego Fernández, pastelero, y Fernando Alonso, hermano del primero, vecinos de Granada, se obligan a pagar a Francisco de Arauz y al jurado Pedro Sánchez de Arauz, vecinos de Sevilla, 9.030 maravedís que el primero les debía. Deben pagarlos a finales del próximo mes de septiembre.

Testigos: Juan de Toledo, Fernando de Soria, vecinos de Granada, y Lorenzo Avellán, vecino de Lorca.

Firman: Juan Alonso.

Fernando Alonso.

Fernando de Soria.

2235

1512, julio, 15.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 265v-266r.



**Escritura de poder especial, para cobrar.**

García de Zavallos, criado de su alteza y correo mayor por Granada, da poder a Alonso Blazquez, correo, vecino de dicha ciudad, para que pueda cobrar de los correos y mensajeros que vienen de fuera, los derechos que le están obligados a pagar por merced de su alteza. Lo que cobre se lo quedará para sí mismo; obligándose a pagarle, al dicho García de Zavallos, 1 ducado cuando él quiera.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Méndez y Jerónimo de Santander, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2236

1512, julio, 16.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 266r-267r.

**Escritura de compraventa.**

Alonso Aborrida (antes Aborrida Albarajeli), vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, vende a Juan Aldayry (antes Hamete), vecino de dicha ciudad en la colación de San Bartolomé, el bajo de una tienda situada en dicha colación, lindando con un horno de Jedid y con tienda de la iglesia de San Bartolomé. Por precio de 4 ducados.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Lobo y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2237

1512, julio, 18.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 267r-268r.

Escritura de aprendizaje.

Jerónimo de Palomares, estante en Granada, entra como aprendiz con Cristóbal de Camargo, barbero, vecino de dicha ciudad, por tiempo de 2 años, durante los cuales le servirá en su oficio y en todo lo que le mande, a cambio le darán de comer, vestido, cama y 3 camisas de lino, una caja con las herramientas que se le han de dar a los aprendices de barbero, y le enseñará dicho oficio a vista de maestro de barbero, por lo cual se obliga a pagar 2 ducados.

Testigos: Jerónimo de Santander, Alonso de Ordás y Cristóbal de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Cristóbal de Camargo.

Jerónimo de Santander.

2238

1512, julio, 19.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 268v-269v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Francisco de Molina, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Don Pedro Ponce de León, chantre de la iglesia de Córdoba, arrienda a Diego Xarqui (antes Zaide), vecino de Granada en la colación de San José, una huerta situada en el pago de Handacalburzi -término de Granada-, lindando con el río Genil y con la huerta de los herederos de Albelda. Por tiempo de 2 años y precio de 3.000 maravedís más 1.000 nueces, 50 granadas y media arroba de

higos pasados, anualmente.

Testigos: Jerónimo de Santander, Alonso de Ordás y Antón de Madrid, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Molina.

Jerónimo de Santander.

Juan de Alcocer, escribano público.

2239

1512, julio, 19.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 269-270r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan de Escalona, zapatero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Hernán Pérez de Villarreal y a Juan Hurtado, 4.010 maravedís que les debe por cierto paño que les había comprado. Debe pagarlos a fines de cada semana 1 ducado.

Testigos: Fernando de la Llamosa, Fernando de Ocaña, tintorero, y Gorzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Escalona.

Juan de Alcocer, escribano público.

2240

1512, julio, 19.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 270v-271v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Juan Rodríguez de Avila, vecino de Granada, y Gonzalo

de Palma, en virtud del poder que tienen de Cristóbal de Córdoba, maestre del conde de Cabra, arriendan a Fernando de Ocaña, tintorero, vecino de Granada, una tenería situada en la colación de Santa María la Mayor, lindando de una parte con tinte de ambos y de otra con tenería de Pedro de la Corte. Por tiempo de 7 años y precio de 6 ducados. Con la condición de que dicha tenería se incorpore al tinte con el que está lindando, para que se aproveche de ella, y la caldera del mencionado tinte la pondrá en dicha tenería, esta obra se hará a costa de los arrendadores.

Testigos: Pedro Gómez de Herrera, Martín Dierdes y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Juan Rodríguez de Avila.

Gonzalo de Palma.

Fernando de Ocaña.

Juan de Alcocer, escribano público.

2241

1512, julio, 19.

P.J.A.(II<sup>2</sup>); fols. 273r-275v.

Escritura de testamento.

Juan Suárez, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, otorga su testamento y últimas voluntades, manifestando que se le entierre en la iglesia de San Pedro y San Pablo con el ábito de Santo Domingo y que se le digan las misas que parezca a sus albaceas; manda que ningún deudo o criado se ponga luto, salvo capuces y mantos, y que los 15.000 maravedís que podrían valer dichos lutos, se repartan a medias entre Beatriz de Aguilar, su prima, e Inés Suárez su hermana, a la cual también se le darán 100.000 mara

vedís para el casamiento de sus hijos, dinero que tendrá su hermano Alonso de Toledo, hasta dichos casamientos, para que pueda tratar con él; a su sobrina Catalina Suárez, hija de Alonso de Toledo y de Leonor de la Torre le deja 100.000 maravedís para ayuda a su casamiento, y 50.000 maravedís para el resto de sus sobrinos; a su criado Lucas, le deja un capuz, un sayo negro, un jubón de raso y 15.000 maravedís en pago de sus servicios; concede la libertad a su esclavo llamado Juan; a su criado el bachiller Mora le deja 2.000 maravedís en pago de sus servicios. Los bienes que su hermano Alonso de Toledo y él tiene en Granada son a medias entre los dos, excepto las casas que su hermano compró a la mujer del mayordomo Alonso de Toledo, que son sólo de su hermano; también pertenecen a los dos, a cada uno la mitad, los bienes que tienen en Toledo, aunque le pide a su hermano que acepta 1.000, ducados por su mitad para que pase a su hijo Alonso Suárez, al cual quiere mejorar, con la condición de que éste no pueda vender las casas principales. Como él y su hermano no han hecho cuentas de lo que se deben, pide a sus herederos que se den por buenas las cuentas que haga su hermano. A su mujer Catalina de la Fuente se le dará su dote y todo lo que posea, en ropas y joyas, excepto 2 cadenas de oro grandes. Nombra por sus herederos a sus hijos Inés, Ana y Alonso Suárez, y al hijo que su mujer pariere; y por sus albaceas a su mujer y a su hermano, pidiéndole a éste que cuide de su familia y hacienda.

Testigos: Francisco de Santander, Bernaldino de Vallegera y Pedro de Segovia, vecinos de Granada

Firman: Juan Suárez.

Juan de Alcocer, escribano público.

2242

1512, julio, 20.

P.J.A.(II<sup>2</sup>); fols. 275v-278r.

Escritura de compraventa.

Pedro Fernández de Ulloa, vecino de Jaén, vende a Don Diego de Castilla, capitán y caballero mayor de la reina, y a Remón de Baeza, en su nombre, el cortijo y heredamiento de la Contilva situada en término de Granada, entre Iznalloz y Montejícar, que tendrá unas 685 fanegadas y media de sembradura con unas casas principales y casas para labradores, el cual linda con el camino Real que va de Granada a Iznalloz, con tierras de la venta del Peral, con tierras del término de Montejícar y con tierras de la Camadataura. Por precio de 26.000 maravedís.

Dichas tierras fueron medidas y amojonadas por Alonso Ruiz, corregidor de Granada, ante Alonso Gómez de Vaena, escribano público de Granada.

Testigos: Jaime Martínez, Andrés de Escamilla, corredores, y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Fernández de Ulloa.

Juan de Alcocer, escribano público.

2243

1512, julio, 21.

P.J.A.(II<sup>2</sup>); fols. 271v-272r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Alonso de Mora, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, se obliga a pagar a su hermano Juan de Mora, veci

no de dicha ciudad, 3.000 maravedís que le había prestado. Debe pagarlos a finales de octubre de 1512.

Testigos: Alonso de Soto, escribano de su alteza, Gonzalo del Castillo, y Juan del Salto "el Garzón", vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

2244

1512, julio, 21.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 278r-279v.

Escritura de compraventa.

Alvaro Hamira (antes Mahomad), herrador, vecino de Granada en la colación del Salvador, vende al alcaide Lázaro de Peralta, jurado y vecino de Granada, un haza de 8 marjales con los olivos y otros árboles que posee, situada en el pago de Almozaya Acenin -término de Granada-, lindando con viñas de Molina. Por precio de 15.425 maravedís que recibe de Pedro de Córdoba.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan del Salto Garzón y Miguel Sánchez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2245

1512, julio, 23.

P.J.R.; fol. 763r/v.

Escritura de poder especial, para sacar los títulos de las ventas efectuadas por él.

Francisco de Herrera, barbero, vecino de Granada en la colación de San Gil, da poder a Antón de Zavallos, procurador, vecino en dicha colación para que saque de cualquier escribanía, los títulos de compraventa de los bienes raíces que posee, una vez sacados los tendrá en su poder, junto con una carta, en arávido, que tiene de unas casas que posee en el Hatabín, en el puente de los Barberos, todo ello para seguridad de cierta fianza que el dicho Antón de Zavallos hizo por él en cuantía de 30.000 maravedís.

Testigos: Juan de Córdoba, escribano de la reina, Ponce de León, Luis Sánchez, procurador, y Fernando de Talavera, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Córdoba.

2246

1512, julio, 24.

P.J.R.; fol. 764r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Juan de Nieva, alcaide de Níjar, da poder a Francisco Muñoz, estante en Granada, para que cobre a Juan Alvarez Zapata, recaudador de su alteza, 4.897 maravedís de que su alteza le hizo libramiento de su acostamientos del año pasado de 1511; además le da poder para que cobre los maravedís que se le deben por tenencia de la fortaleza de Níjar.

Testigos: Nicolás de Benavente, vecino de Níjar, Alonso de Beluys, nuevamente convertido, vecino de Almería, y el bachiller Gracián, vecino de Granada.

Firman: Juan de Nieva.



2247

1512, julio, 27.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 279v-281r.

Escritura de compraventa de bien acensuado

Francisco Díaz, mercader, y su mujer Leonor Pérez, vecinos de Granada en la colación de Santa María la Mayor, vende a rodrigo de Ubeda, platero, vecino en dicha colación, unas casas situadas en la mencionada colación, lindando con casas de Alonso de Córdoba y de la Cofradía de la Cárcel. Dichas casas están cargadas con un censo de 850 maravedís y 1 gallina que se paga a Alvaro del Castillo. Por precio de 10.000 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Esteban de la Fuente, escribano y notario apostólico, y Juan Pérez de Vaena, vecinos de Granada.

Firman: Francisco Díaz.

Juan de Alcocer, escribano público.

2248

1512, julio, 27.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 281v-282r.

Escritura de arrendamiento urbano.

El lizecnciado Remón de Baeza, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Gonzalo de Medrano, alcaide de Vélez Málaga, arrienda a Luis de Santa Cruz, vecino de Granada, unas casas situadas en la colación de San Justo de dicha ciudad, lindando con casas del escribano de esta carta. Por tiempo de 1 año y precio de 10 ducados.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Rodrigo de Palma y Alonso Martínez Darcos, vecinos de Granada.

Firman: Remón de Baeza.

Luis de Santa Cruz.

Juan de Alcocer, escribano público.

2249

1512, julio, 27.

P.J.R.(IIº); fol. 282r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Antón de Jerez, tondidor, vecino de Granada en la colación de San Matías, se obliga a pagar a Rodrigo de Palma, mercader, vecino de dicha ciudad, 3.665 maravedís que le debe por cierto paño que le había comprado. Debe pagarlos por el día de pascua de navidad de este año de 1512.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Luis de Santa Cruz y Alonso Martínez Darcos, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

Al margen: En Granada el 3 de febrero de 1514, Rodrigo de Palma se dió por pagado de dicha cantidad, ante los testigos Gonzalo del Castillo y Francisco de Córdoba.

2250

1512, julio, 28.

P.J.R.; fol. 765r/v.

Escritura de sustitución de hipoteca.

Francisco de Zurita, carnicero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, tiene a censo de Diego de Córdoba, recaudador de las tercias de Granada, unas casas situadas en dicha colación, lindando con casas de Martín de Burgos, por precio de 3.000 maravedís de censo anual, según el contrato de censo otorgado ante Fernando de Montalban, escribano de provincia. Para seguridad de dicho censo, le hipoteca otras casas que tenía a censo de Diego de Morón, vecino de Granada, situadas en la mencionada colación, lindando con casas de Matute y de Pedro de Frías, las cuales si quisiera venderlas, es condición de que la ganancia que él obtenga en dicha venta la invierta en mejorar las casas antes mencionadas; como ahora está concertado venderle dichas casas al licenciado Ramón por 36.000 maravedís, pero no puede gastar esa ganancia de 6.000 maravedís de la forma antes indicada, conviene en cargar dicha hipoteca en un tajón de carnicería que linda con Pedro de Portillo y con la puerta de la Carnicería.

Testigos: Fernando de Talavera, Alonso de Mora, Fernando de Soria y Pedro González de la Vega, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

2251

1512, julio, 28.

P.J.R.; fol. 766r/v.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Martín Muñoz, vecino de Granada, asienta a su hija Isabel Muñoz, de 8 a 9 años, al servicio de Gómez Fajardo y su mujer Doña Francisca Fajardo, vecinos de Murcia, por tiempo de 10 años,

durante los cuales les servirá en todo lo que le manden y honesto sea, y a cambio se le dará de comer, vestido, cama y 10.000 maravedís al finalizar de dicho período, para su casamiento.

Testigos: Juan de Muro, vecino de Santa Fe. Francisco Perez, regidor de Lorca y Pedro Fernández de Deza "el mozo", vecino de Granada.

Firman: Gómez Fajardo.

Martín Muñoz.

Juan Rael, escribano público.

2252

1512, julio, 28.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 283r/v.

**Escritura de arrendamiento urbano.**

Francisco de Molina, en nombre de Alvaro del Castillo, arrienda a Juan de Córdoba, ropero, vecino de Granada, la mitad de una casa y tienda situada en la colación de Santa María la Mayor, en la calle de la Ropa Vieja, siendo la otra mitad de la hagiuela. Por tiempo de 2 años y precio de 4 reales al mes.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso de Villarreal y Juan Lobo, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Molina.

Juan de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

2253

1512, julio, 28.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 283v-286r.

**Escritura de reconocimiento de censo.**

Rodrigo de Ubeda, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, había comprado de Francisco Díaz, mercader, y de su mujer Leonor Pérez, vecinos de Granada, unas casas cargadas con un censo de 850 maravedís y 1 gallina, situadas en la mencionada colación, lindando con casas de la Cofradía de la Cárcel y de Alonso de Córdoba. Dicha venta se efectuó con la licencia de Francisco de Molina, que la otorgó en nombre de Alvarc del Castillo, a quién reconoce como dueño de dicho censo, obligándose a pagarlo en los plazos ya establecidos.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Lobo y Alonso de Villarreal, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Ubeda.

Francisco de Molina.

Juan de Alcocer, escribano público.

2254

1512, julio, 28.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 286v-287v.

**Escritura de compraventa.**

Francisco Mocate (antes Alfí), vecino de Alfacar -alquería de Granada-, vende a Fernando de Santa Fe, vecino de Granada, un pedazo de viña, con unos 25 pies de olivos, de unos 5 marjales, situado en el pago del Yesar -término de dicha alqueria-, que linda con viñas y olivares de Fernando el Rico, del medidor y con haza de Almuedan. Por precio de 4.500 maravedís que recibe en 4 castellanos y 1 ducado.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Lobo, Alonso de Villarreal y Fernando Arraquife, intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2255

1512, julio, 28.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 287v-288v.

Escritura de traspaso de arrendamiento.

Francisco de Peragudo, hortelano, vecino de Granada, arrienda a Nicolás Villagud, hortelano valenciano, vecino de dicha ciudad en la colación de San Andrés, un pedazo de huerta que solía ser haza, de unos 8 marjales, que tiene arrendada del licenciado Remón de Baeza en nombre de Don Diego de Castilla, el cual está situado en el pago del Jaragui -término de Granada-, lindando con haza de Cristóbal de Segura y con la acequia. Por tiempo de 3 años y precio de 5 ducados, que debe pagar a Don Diego de Castilla.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Fernando de Gálvez y Alonso de Villarreal, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2256

1512, julio, 28.

P.J.A.(II<sup>o</sup>), fols. 289r-290r.

Escritura de traspaso de arrendamiento.

Francisco de Peragudo, arrienda a Nicolás de Villagud,

hortelano (ambos citados en regista anterior), un haza de 14 marjales, que tiene arrendada de Castaño, herrero, en nombre de Cristóbal de Torres regidor y vecino de Baza, situada en el pago del Jaragui -término de Granada-, lindando con haza de Aparicio de Segura y con la acequia. Por tiempo de 5 años y precio de 5 reales y medio cada marjal, que debe pagar al dicho Cristóbal de Torres. Con las condiciones de que Francisco de Peragudo pueda gozar de la hortaliza que tiene sembrada y de que Nicolás Villagud también pague a Cristóbal de Torres 2 arrobas de cebollas cada año.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso de Villarreal y Fernando de Gálvez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Castilla.

Juan de Alcocer, escribano público.

2257

1512, julio, 29.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 290r-291r.

Escritura de aprendizaje.

Alonso de Hontiveros, natural de la villa de Hontiveros, entra como aprendiz con Fernando de Guadalajara, tondidor, vecino de Granada, por tiempo de 1 año y medio, durante el cual le servirá en todo lo que le diga, referente a dicho oficio, a cambio de ello le dará de comer, vestido, cama y le enseñará el oficio de tondidor, por lo que se obliga a pagarle a Fernando de Guadalajara 2 ducados.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Fernando Gálvez y Juan Fernández, sastre, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2258

1512, julio, 30.

P.J.A.(II<sup>a</sup>); fol. 291r/v.

Escritura de compraventa.

Francisco Mompeller, mercader, vecino de Granada vende al licenciado Pedro de Carmona y a su mujer Juana de Santa Cruz, vecinos de dicha ciudad, una esclava de color negro, llamada Ana, de unos 11 años de edad, por precio de 11.500 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego Calderón y Juan Lobo, vecinos de Granada.

Firman: Francisco Mompeller.

Juan de Alcocer, escribano público.

2259

1512, julio, 30.

P.J.A.(II<sup>a</sup>); fols. 292r-294r.

Escritura de compraventa de bien acensuado.

Juan Rodríguez de Cuenca y su mujer Juana de Aseo, vecinos de Granada en la colación de Santa María la Mayor, venden a Andrés de Jaén, cambiador y a su mujer Leonor de Alcaraz, vecinos de dicha ciudad, una casa situada en la mencionada colación, que linda con casas de Antón Ruiz de Carmona, de Alonso de Chillón y con la calle Real. Por precio de 15.000 maravedís que se pagan al bachiller Juan Fernández, contador de las iglesias de este arzobispado de Granada, en cuenta de los maravedís que le debe del alcance que le fue hecho de la mayordomía de las iglesias de Alhendín, Otura y Puente de Pinos.



Dicha casa está cargada con 6.000 maravedís de censo, que se deben de pagar a:

- 4.000 a Francisco Moner, mercader barcelonés, que luego vendió a Remón de Baeza, en nombre de Don Diego de Castilla.
- 1.000 al dicho Don Diego de Castilla.
- 1.000 a Juan Alvarez, zapatero.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Ambrosio Cavali, genovés y Francisco López de Zafra, vecinos de Granada.

Firman: Juan Rodríguez de Cuenca.  
Gonzalo del Castillo.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2260

1512, julio, 30.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 294v-295r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Gonzalo López, vecino de Bonillo -jurisdicción de la ciudad de Alcaraz-, da poder a Francisco de Villanueva, procurador, vecino de Granada, para que cobre de los herederos de su hermano Alonso de Alameda, o de Alonso de Ordás, tesorero y receptor de la Santa Compusición, que posee dichos bienes, 10.000 maravedís que su difunto hermano había dejado en testamento a su hija Olaya López, su hija, difunta.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Alameda, Juan López, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2261

1512, julio, 30.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 295v-296r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Juan López, hijo de Gonzalo López, vecino de Bonillo -término de Alcaraz-, da poder a Hernán Mexía y a Francisco de Villanueva, procurador, vecino de Granada, para que cobre de los herederos de Alonso de Alameda, su tío, o de Alonso de Ordás, tesorero y receptor de la Santa Compusición de este arzobispado, que posee dichos bienes, 10.000 maravedís que su tío le dejó en testamento.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Alameda, y Gonzalo López, vecinos de Granada.

Firman: Juan López.

Juan de Alcocer, escribano público.

2262

1512, agosto, 2.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 296r-297r.

Escritura de aprendizaje.

Pedro Fernandez García, vecino de Luque, pone como aprendiz a su hijo García, de 9 años, con Juan Fernández, zapatero, vecino de Granada, por tiempo de 5 años, durante los cuales le servirá en lo que le manden, a cambio le enseñará dicho oficio y le darán de comer, vestido, cama y al finalizar dicho período una capa, un sayo de paño de a 6 reales la vara, un jubón de fustán, unas calzas de cordellate, un bonete, un cinto, unos zapatos, 2 camisas de lino y las herramientas que es costumbre dar a los aprendices de zapatero.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Jerónimo de Santander y Francisco de Callejas, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2263

1512, agosto, 2.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 297r (1).

Escritura de compraventa, con pago parcial e imposición de censo por el resto.

Marina de Pomareda, viuda del maestro Pedro de León, boticario, vecina de Granada en la colación de San Gil, vende al bachiller Rodrigo de Ubeda, su yerno, vecino de Granada, una heredad de viñas, de unos 65 marjales, con su casa y lagar, situada en término de Santa Fe, y repartida en 3 pedazos:

- uno, de 40 marjales, donde está la casa y el lagar, que linda con el camino viejo que va a Loja, con viñas de Juan Gascoa y con la acequia.
- otro, de unos 20 marjales, que su marido había comprado de Sebastián de Cardeñosa y de Alonso Vélez, el cual linda con viñas de la iglesia de Santa Fe y con viñas de Luis Mexía.
- y un tercero, de unos 5 marjales, que linda con viñas de Gonzalo de Palma, de Jorge de Avalos y con la acequia.

Mas 1.200 arrobas de vasijas, en ciertas tinajas. Todo por precio de 100.000 maravedís, de los cuales le paga 10.000 y el resto queda impuesto como un censo de 9.000 maravedís anuales, con las condiciones generales a los censos.

Faltan testigos y firma.

(1) Falta el folio donde acaba la escritura.

2264

1512, agosto, 2.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 301r-302r.

Escritura de poder en causa propia.

Luis de Rios, escudero de la capitania del conde de Tendilla, vecino de Granada, da poder a Luis de Ribera, cambiador, vecino de dicha ciudad, para que cobre del pagador de su alteza, 4.365 maravedís que se le debe de su sueldo de este año. Dicha cantidad la cobrará para él mismo, porque se la debe.

Testigos: Hernán Mexía, Gonzalo del Castillo y Juan Garavito, vecinos de Granada.

Firman: Luis de Rios.

Juan de Alcocer, escribano público.

2265

1512, agosto, 2.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 303r-304r.

Escritura de compraventa.

García de Porras, vecino de Granada en la colación de San Matías, vende a Maria Alvarez, mujer de Pedro del Frexno, vecina de Granada, una casa situada en dicha colación, en el barrio del Mauror, lindando con casas de Diego Fernández de Jaén, procurador, y con el barranco alto. Por precio de 6.000 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Ortíz y Juan Méndez  
vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2266

1512, agosto, 3.

P.J.R.; fol. 767r/v.

Escritura de sociedad o compañía.

Juan Alcacen (antes Alacen), vecino de Granada en la colación de San Gregorio, en el Albaizín, Juan Aboali (antes Hamet Boali), vecino de dicha ciudad en la colación de San Nicolás, y Lope Alfilahi, poseen una tienda de especiería, mercería y otras mercaderías entre los Tintoreros, la cual habian comprado los dos primeros para los tres, concertando que los gastos y ganancia que se obtuvieran serían a partes iguales entre los tres mientras dure dicha compañía.

Testigos: Ponce de León, Francisco de Miranda y Pedro Fernández de Deza, vecinos de Granada.

Firman: Ponce de León.  
Pedro Fernandez de Deza.

2267

1512, agosto, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 302r-303r.

Escritura de poder especial de representación.

Martín de Argamasilla, vecino de Alcaudete, estante en

Granada, da poder a Pedro Sarmiento, albañil, su primo, vecino de dicha villa, para que lo represente ante las justicias de cualquier lugar de estos reinos, presentandoles una carta de receptoría de la reina y librada de los señores presidente y oidores de la Chancillería de esta ciudad, y les pida que la cumplan; además podrá demandar de Hernán López de Uceda, vecino de Alcaudete, 2 ducados, y de la mujer de Juan Pérez, vecino de dicha villa, 1.250 maravedís, que les debían.

Testigos: Rodrigo Alonso de Alcaudete, vecino de Alcaudete, Gonzalo del Castillo y Jerónimo de Santander, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2268

1512, agosto, 3.

P.J.A.(II<sup>2</sup>); fols. 304v-305v.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Alonso de Espinar, entallador, vecino de Granada, conviene con Alejo Ramírez, vecino de dicha ciudad, que actúa en nombre de las hermanas del Deán, en comprarle una losa de mármol blanco, de 4 pies y medio de larga y un tercio de vara de ancho, en esculpirla y gravar en ella un escudo con las armas del Deán y un letrero que ya se le dirá; dicha losa la colocará encima de la puerta del enterramiento que dichas señoras tienen en el monasterio de Santiago de la Madre de Dios, obligándose a terminarlo todo en los 22 dias siguientes a la fecha de hoy. Con los gastos correrá Alejo Ramírez, y en la colocación de la losa le podrá ayudar un oficial, aunque no

ocupará en su trabajo más de 3 días, si necesitase más tiempo será Alonso Espinar quien tendrá que pasarle su salario, a razón de 3 reales por día. El dicho Alonso Espinar recibirá de sueldo 2 ducados y medio de oro, 1 ahora y el resto cuando coloque dicha losa.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso de Villarreal y Gonzalo de Caicedo, vecinos de Granada.

Firman: Alejo Ramírez.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2269

1512, agosto, 4.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 305v-306r.

Escritura de compraventa.

Fernando el Muedan (antes Hamete), vecino de Alfacar -jurisdicción de Granada-, vende a Fernando de Santafe, vecino de Granada, 2 morales con la tierra que le pertenece, situados en un haza que tiene en término de Alfacar, lindando con la casa de Lorenzo Abenmuza, con el río y con la acequia. Por precio de 2 ducados.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Hernán Mexía y Jerónimo de Santander, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2270

1512, agosto, 4.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 306v-308v.

**Escritura de laudo arbitral.**

Antón de Cáceres, zapatero, vecino de Granada, dice que su difunta mujer Catalina Fernández (que antes también lo había sido de Alonso de Alameda), hizo donación a Ana de Alameda, vecina de Granada, de una casa pequeña situada en el arrabal fuera de la puerta de Elvira, en el barrio de Rabadasif; además le dono 2.000 maravedís según se contiene en la escritura que al respecto se otorgó ante Pedro de Montalban, escribano público de Granada. Dicha casa la había recibido, pero no así los maravedís, por lo cual le fue puesto pleito por la dicha Ana de Alameda, ante el licenciado León, alcaide de la Chancillería, y él, en nombre de sus hijos, le demandó dicha casa alegando que su mujer se la donó cuando ya estaba casada con él y sin su licencia. Dicho pleito está todavía pendiente, y para evitar más gastos, ambas partes acuerdan dejarlo en manos de Fernando de Viena, racionero de la iglesia de Granada, y de Lope Franco, procurador, los cuales determinan que Ana de Alameda se quede con la casa y con 3 ducados y el resto se los queden los herederos de Catalina Fernández. Obligándose el dicho Antón de Cáceres a cumplir dicha sentencia

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Ruiz Colmillo, y Jerónimo de Santander, vecinos de Granada.

Firman: Antón de Cáceres.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2271

1512, agosto, 4.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 309r-310v.

**Escritura de ratificación de venta.**



Isabel Malehia (antes Axa), con licencia de su marido Andrés el Malehe, vecinos de Granada en la colación de San Gil, ratifica la venta que su marido efectuó a Diego Abeneden (antes Abdalazín), vecino de dicha ciudad, un pedazo de viña, de unos 2 marjales, situado en el pago de Gualamín -término de Granada-, bajo de San Lázaro, lindando con la acequia. Por precio de 20 ducados.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Fernando Caverro, aliamín de los zapateros e intérprete, y Alonso García, dorador, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2272

1512, agosto, 5.

P.J.A.(II<sup>2</sup>); fols. 308v-309r.

Escritura de sustitución de poder.

El licenciado Carmona, sustituye el poder que tiene de Juan Fernández de Castro, en Luis y Manuel Pérez, y en Sancho Fernández, vecinos de Málaga, para que realicen todo lo que se indica en dicho poder.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan López y Jerónimo de Santander, vecinos de Granada.

Firman: El licenciado Carmona.

Juan de Alcocer, escribano público.

2273

1512, agosto, 5.

P.J.A.(II<sup>2</sup>); fols. 310v-314r.

**Escritura de constitución de censo consignativo.**

Luis Romero, trompeta del conde de Tendilla, vecino de Granada en la colación de San Matías, vende a don Diego de Castilla, capitán y caballero mayor de la reina, y al licenciado Remón de Baeza, vecinos de Granada, en su nombre, 800 maravedís y 2 gallinas de censo anual, impuestos sobre unas casas situadas en la mencionada colación, en la puerta de Bibataubín. Dichas casas las había comprado de Hernán García de Lara, vecino de Alcalá la Real, por 12.000 maravedís, según escritura otorgada ante el escribano público de Granada Luis de Quesada. Se lo vende por precio de 8.000 maravedís, que a su vez paga a Hernán García de Lara, pues se los resta debiendo de los 12.000 maravedís por los que le había comprado dichas casas, en el cambio de Antón de Jaén; y con las condiciones generales a los censos.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Hernán Mexía y Jaime Martínez, corredor, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2274

1512, Agosto, 5.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 314r/v.

**Escritura de obligación de pago, por gastos de pleito.**

Juan Pérez de Andújar, vecino de Almería, se obliga a pagar a Juan Pérez de Barahona, escribano de la Audiencia de Granada 507 maravedís que le debe de ciertos derechos de un proceso de pleito que trató por pobre, ante el dicho escribano, con Diego de Lezana

vecino de Almería. Debe pagarlos en el plazo de un mes.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Fernando Ordóñez y Hernán Mexía, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2275

1512, agosto, 6.

P.J.R.; fol. 768r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Pedro de la Peña, curtidor, vecino de Málaga, arrienda a Francisco de Quesada, curador, vecino de Granada en la colación de San Matías, una casa y tienda situada en dicha ciudad cerca de la puerta de los Barberos, entre los torneros, lindando con casas de Moriana y de la sobrina del arzobispo Don Fernando de Talavera. Por tiempo de 6 años y precio de 2.800 maravedís al año.

Testigos: Alonso Albendín, zapatero, vecino de Granada, Diego López y Diego de Morata, vecinos de Lorca.

Firman: Diego de Morata.

Juan Rael, escribano público.

2276

1512, agosto, 6.

P.J.R.; fol. 769r/v.

Escritura de obligación de pago de servicios.

Loña Catalina González de Moncada, vecina de Lorca, se

obliga a pagar a Beatriz de Guevara, su sobrina, hija de su hermana Teresa Mellada, vecina de Lorca, 15.500 maravedís que le resta debiendo de los 20.000 que le debía por sus buenos servicios, de los cuales ya le ha entregado 4.500 maravedís en un pedazo de tierra -en término de Lorca- de aguas de tercias, y en unas sargas. Debe pagar los después de los días de su vida.

Testigos: Juan de la Rentería, escribano público, Iñigo de Mendoza, hijo de Micer Ambrosio Xaraff, e Iñigo López de Guevara, vecinos de Granada.

Firman: Catalina Gonzalez de Moncada.

2277

1512, agosto, 8.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 315r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Cristóbal el Viejo, vecino de Vera, da poder a Alonso de Peña y a Rodrigo de Dueñas, para que cobren de Juan Alvarez Zapata, recaudador mayor de las alcabalas y rentas del reino de Granada este año de 1512, 4.897 maravedís que en él le fueron librados por su alteza. Dicha cantidad la cobrará para sí mismo porque se los había prestado.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Reberte y Juan de Morata, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2278

1512, agosto, 7.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 316r/v.

Escritura de obligación de entrega de poder de otro.

Juan Reberte, escudero, vecino de Mojácar, recibió de Rodrigo de Dueñas, mercader, vecino de Granada, 14.691 maravedís en paño y seda, en nombre de Antón Julian, Rodrigo de Salas y de Antón Gálvez, vecinos de Vera, que los han de haber en virtud de ciertos libramientos de su alteza. Por esta carta se obliga a entregar al dicho Rodrigo de Dueñas y a Alonso de Peña, mercader, poder de los anteriores, para que puedan cobrar dicha cantidad, y ello en el plazo de un mes.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso de Villarreal y Diego de Mora, Juan de Morata, vecinos de Granada, y Cristóbal el Viejo, vecino de Vera.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2279

1512, agosto, 7.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 317r-318r.

Escritura de compraventa.

Bernaldino de Colmenares, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid, vende a Lorenzo Azador (antes Hamete Abenalfax), a Gonzalo el Jayar (antes Mahamed), a Juan Ubeque (antes Ubeque) y a Francisco Ganín (antes Ali), vecinos de Granada, toda la fruta tardía que aquél tiene en la huerta grande del Jaragui, junto al río Genil, este año de 1512; además los mimbres y cañas que

pretenece a dicha huerta. Por precio de 12.000 maravedís, horros de diezmo.

Testigos: Juan Méndez, Juan Ardón y Gonzalo del Castillo vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Colmenares.

Juan de Alcocer, escribano público.

2280

1512, agosto, 7.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 318r-320r.

Escritura de compraventa.

Alonso de Salas, escribano público, Rodrigo de Haro, escribano del crimen de la Chancillería, Juan Maldonado y María Moratalia (antes Haxa), viuda de Fernando el Moratali, vecinos de Granada, venden a Francisco Maldonado Aladrí (antes Cacén Aladrí), vecino de dicha ciudad, unas casas que poseen en la colación de San Miguel, de las que cada uno de ellos tiene una parte, que lindan con casas de la iglesia de San Miguel. Por precio de 70 ducados, horros de alcabala.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Lorenzo el Merini, sastre e intérprete, Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Salas.

Rodrigo de Haro

Juan Maldonado.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2281

1512, agosto, 7.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 320r-321r.

Escritura de compraventa.

María Cortoxia (antes Fátima), viuda de Ali Cortoxi, y Rodrigo Acortoxi (antes Mahomad), vecinos de Granada en la colación del Salvador, venden a Diego Algobarque (antes Ali), y a Martín He-  
lil (antes Hamete), vecinos de Granada, un pedazo de viña, de unos 3 marjales, la mitad para cada uno, situada en el pago de Curedemel -término de Granada-, lindando con viñas de Juan, cristiano nuevo, y de los habices. Por precio de 8 ducados.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Luis de Reina, intérprete, y Rodrigo de Dueñas, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2282

1512, agosto, 8. Illora.

P.J.R.; fol. 770r/v.

Escritura de obligación de pago, de cosa vendida.

Juan de Toledo, vecino de Montefrío, se obliga a pagar a Antón de Zavallos, procurador de causas, vecinos de Granada, 50 fanegas de trigo, del de alnarah, que le había vendido al precio de 2 reales cada fanega, y que le pagó en 9 ducados y 25 maravedís. Debe entregarlo en Illora, en casa de María Díaz, viuda de Andrés Fernández Trompeta, en el plazo de 8 días a partir de hoy.

Testigos: Bartolomé Sánchez Cantero, Gil Pérez y Pedro

Ruiz, vecinos de Illora.

Firman: Juan de Toledo.

2283

1512, agosto, 9.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 322v-324r.

Escritura de compraventa.

Miguel Ruiz de Pareja, vecino de Alcalá la Real, vende a Gonzalo de Palma, vecino de Granada, toda la lana, con sus aninos, que dieren 1.000 cabezas de ganado el año que viene de 1513. Por precio de 250 maravedís la arroba, recibiendo por adelantado 5.000 maravedís. Debe entregarla en la venta del alcaide Góngora, junto a Alcalá la Real, durante todo el mes de abril de 1513.

Se esquilará en día claro, el sol alto, en corral barrido y no regado, desechando de ella basta, bastaza, hietro, roña y percanino.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Mexía, corredor, y Alejo de Medina, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2284

1512, agosto, 9.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 322v-324r.

Escritura de compraventa.



Gutierre de Cárdenas (antes Hamete Alhamira), vecino de Granada, vende a Alonso de Toledo, mercader, vecino de dicha ciudad, y a los hijos menores y herederos, de Juan Suárez, hermano del anterior, la tercera parte que a él le pertenece en una tienda situada en la Cerrajería, junto a la carpintería nueva, lindando con tiendas de la ciudad y del monasterio de Santa Cruz la Real. Por precio de 15 ducados. El resto de la tienda pertenece al comprador y a María de Cárdenas.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Méndez y Juan Lobo, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2285

1512, agosto, 11.

P.J.R.; fol. 771r/v.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Juan de Luna, tondidor, vecino de Granada en la colación de San Matías, asienta a su hija Francisca, de unos 10 años de edad, al servicio de Pedro López de Medina, tejedor, vecino de dicha ciudad, por tiempo de 9 años, durante los cuales le servirá en todo lo que le manden, recibiendo a cambio de comer, vestido, cama y 4.500 maravedís de soldada, de los cuales ahora paga por adelantado 3 ducados.

Testigos: Hernán Mexía, procurador, Jaime Martín y Diego de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Diego de la Peña.

Hernán Mexía.

2286

1512, agosto, 11.

P.J.R.; fols. 772r-773v.

Escritura de transacción o quitamiento.

Doña Catalina de Valdés, viuda del regidor Pedro de Rojas, vecina de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, posee 85 marjales de tierra en término del Xaux (1) -alquería de Granada-, y que son parte de los 200 marjales de tierra de que sus altezas hicieron merced a su difunto marido, las cuales son las siguientes:

- un haza de tierra de riego, de 18 marjales, que linda con la acequia y con haza de Tavty que ahora tiene Gómez de Estella.
- otra haza, de 8 marjales de riego, lindando con Abenzayd y con la acequia.
- otra haza, de 4 marjales de riego, lindando con Almonacar y con tierras de Gómez de Estella.
- Otra haza, de 8 marjales de riego, lindando con Abenchauche y con la acequia.
- otra de 7 marjales de riego, lindando con el camino que va a Loja y con tierras de Abenzarrax.
- otra de 5 marjales de riego, lindando con tierras de Aben Hamete, con la acequia y con senda que va Chauchina.
- otra de 4 marjales, lindando con el término de Santa Fe y con tierras del Tavty que ahora posee Gómez de Estella.
- otra de 5 marjales, junto a la anterior y lindando por la otra parte con tierras de la reina vieja y de Herrera, vecino de Santa Fe.

- otra de 15 marjales de riego, en el pago de Alaynu , lindando con la acequia y con tierras de Mozmudi que ahora son de Gómez de Estella.
- otra de 12 marjales de riego, en el pago del Laynu , que linda con tierras de Gómez de Estella.

Despues Gómez de Estella protestó alegando que le pertenecen porque, entre otras causas, él también tiene merced de ellas. Ahora para evitarse pleitos y gastos, conciertan que el dicho Gómez de Estella, regidor de Granada, pague 10.000 maravedís por el derecho que ella y sus hijos puedan tener sobre dichas tierras.

Testigos: Gonzalo de Illescas, Alonso de Plasencia y Antón de Roa, vecinos de Granada, y Francisco de Ciempozuelos, estante en la misma.

Firma: Catalina de Valdés.

(1) El Jau.

2287

1512, agosto, 11.

P.J.A. (II<sup>o</sup>); fols. 324r-325v.

Escritura de poder especial, para obligarlo por su fiador.

Diego de Aguilar, vecino de Granada en la colación de Santiago, da poder a García de Avila "el mozo", vecino de dicha ciudad, para que lo obligue a él y a sus bienes por su fiador ante el escribano mayor de cuentas o su lugarteniente, en cuantía de 400.000 maravedís, en cualquier oficio de rentas y recaudaciones, ya sea de alcabalas, tercias, diezmos, habices u otras cualesquier que el di-

cho García de Avila tome por puja mayor o menor, o por puja de cuarto.

Testigos: Gonzalo el Castillo, Diego de Mora y Pedro Alvarez de Ecija, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Aguilar.

Juan de Alcocer, escribano público.

2288

1512, agosto, 11.

P.J.A.(II<sup>a</sup>); fols. 327v-328v.

Escritura de poder especial, para obligarlo por su fiador.

Gonzalo de Palma, mercader, vecino de Granada en la colación de San Justo, da poder a García de Avila "el mozo", vecino de dicha ciudad, para que lo obligue a él y a sus bienes por su fiador, ante el escribano mayor de rentas o su lugarteniente, en cuantía de 300.000 maravedís, en cualquier oficio de rentas y recaudaciones, ya sea de alcabalas, tercias, diezmos, habices u otras cualesquier que el dicho García de Avila tome por puja mayor o menor, o por puja de cuarto.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro Alvarez de Ecija y Diego de Mora, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Palma.

Juan de Alcocer, escribano público.

2289

1512, agosto, 11.

P.J.A.(II<sup>a</sup>); fols. 329r-320r.

**Escritura de compraventa.**

Francisco Algazi (antes cacen el Malaquí), herredo, vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, vende a Pedro de la Puerta, vecino de dicha ciudad, un pedazo de viña, de 3 marjales, con un olivo y ciertas higueras, situada en término de Albolote, lindando con viñas de Andarali y del boticario Luis Fernández. Por precio de 9 ducados.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro de la Fuente y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2290

1512, agosto, 11.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 330r-331v.

**Escritura de contrato de casamiento.**

Martín de Toledo, vecino de Granada, por él y en nombre de su hermana Inés Arias, como albaceas que son del marido de ésta última, Alonso de Alcaraz, se obliga a dar de dote a su sobrina Elvira de Alcaraz, en el matrimonio que tiene concertado con Francisco Velázquez, vecino de Illescas, 120.000 maravedís que el dicho Alonso de Alcaraz dejó en testamento a su hija. dicha cantidad la entregará em el plazo de 8 días, de la siguiente manera:

- 80.000 maravedís, en un censo de 8.000 maravedís que Inés Arias tiene sobre unas casas que compró del canónigo Cristóbal Ruiz, situadas en la colación de San Matías. Dicho censo debe pagarlo Rodrigo de la Fuente, vecino de Toledo.

- 10.000 maravedís, en un censo de 1.000 maravedís que Inés Arias tiene sobre unas casas situadas en la colación de San José. Debe pagarlo el alguacil Pedro de Murcia.
- 30.000 maravedís en ajuar y preseas de casa, apreciados por 2 personas.

Testigos: Antonio de Cepeda, Antonio de Alcalá y Antonio de Caravajal, vecinos de Granada.

Firman: Martín de Toledo.

Francisco Velázquez.

Juan de Alcocer, escribano público.

2291

1512, agosto, 12.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 326r-327r.

Escritura de poder especial, para obligarlo por su fiador.

García de Avila "el viejo", vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, da poder a García de Avila "el mozo", vecino de dicha ciudad, para que lo obligue a él y a sus bienes, por su fiador, ante el escribano mayor de rentas o su lugarteniente, en cuantía de 600.000 maravedís, en cualquier oficio de rentas y recaudamientos, ya sea de alcabalas, tercias, diezmos, habices u otras cualesquier que el dicha García de Avila "el mozo" tome por puja mayor o menor, o por puja de cuarto.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro Alvarez de Ecija, y Diego de Mora, vecinos de Granada.

Firman: García de Avila "el viejo".

Juan de Alcocer, escribano público.

2292

1512, agosto, 12.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 331v-332r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Gonzalo Fernández Almoxacari, tejedor de terciopelo, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Rodrigo Pagán, mercader, vecino de dicha ciudad, 11.000 maravedís que le debe por 10 libras de seda tonocí, en madeja, que le había comprado, a razón de 1.100 maravedís cada libra. Debe pagar los en los 3 meses siguientes a la fecha de esta carta.

Testigos: Juan Méndez, Gonzalo del Castillo y Alonso de Baeza, vecinos de Granada.

Firman: Juan Méndez.

Juan de Alcocer, escribano público.

2293

1512, agosto, 13.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 322v.

Escritura de sustitución de poder

Antón de Zavallos, procurador, vecino de Granada, sustituye el poder que tiene de Gracián de Aguirre, capitán de su alteza, en Juan de Flores, zapatero, vecino de Granada.

Testigos: Gómez Cano, Juan Pedondo, Fernando de Morales, vecinos de Granada.

Firma: Antón de Zavallos.

2294

1512, agosto, 13.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 333r-337v.

Escritura de constitución de censo consignativo.

María de Morales, viuda del bachiller Pedro Ruiz de Cacedo, vecina de Granada, por ella y como tutora y curadora de la persona y bienes de sus hijos, proveída por el licenciado Rui García de Escalante alcalde mayor de Granada, vende a Don Diego de Castilla, capitán y caballero mayor de la reina, y al licenciado Remón de Baeza, vecino de Granada, en su nombre, 1.000 maravedís y 2 gallinas de censo anual que impone sobre unas casas pro indivisas que ella y sus hijos poseen en la colación de Santa Escolástica, lindando con otras casas de ellos y con casas del procurador Fernando de Talavera. Por precio de 10.000 maravedís, que los paga en el cambio de Antón de Jaén, con las condiciones generales a los censos.

Testigos: Diego de Mora, Juan de Conta, librero, y Juan de Guadalajara, carpintero, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

2295

1512, agosto, 13.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 338r-339v.

Escritura de sustitución de poder.

Alonso Alvarez de Córdoba, vecino de Madrid, sustituye el poder que tiene de Francisco de Vargas, tesorero y del consejo de su alteza y su receptor general de los bienes aplicados a su cámara



ra y fisco, en Pedro de Jerez, vecino de Ecija y estante en Ugíjar -de las Alpujárras-, para que pueda cobrar 1.500 ducados de las personas que esten obligados a pagarlos.

Incluye el poder que recibe del dicho Francisco de Vargas, para que cobre de ciertos cristianos nuevos, vecinos de Ugíjar -en las Alpujárras-, que vienen indicados en una escritura de obligación firmada de Juan de Oviedo, escribano de cámara de la reina, otorgada en la villa de Guadalupe el 8 de julio de 1512, 4.500 ducados que dichas personas deben pagar a su alteza por razón de ciertas contrataciones que con ella hicieron. Otorgado ante el escribano de la reina Diego de Soto y ante los testigos Bernaldino de Carvajal, Antonio de Carvajal, continos de su alteza, y Rodrigo de Vargas.

Testigos: Fernando Quesada, receptor de su alteza, Juan de Aguilar y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Alonso Alvarez de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

2296

1512, agosto, 13.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 339v-340v.

Escritura de compraventa.

Lope Alabiad (antes Hamet), herrero, vecino de Granada en la colación de San Bartolomé, vende a Leonor Pesticala (antes Haxa), su nuera, mujer de su hijo Francisco Alabiad, herrero, una casa situada en la colación de San Bartolomé, lindando con casas de Abenedem y del Bergi. Por precio de 7.500 maravedís.

Testigos: Alonso de Villarreal, Juan Pérez de Vaena y Francisco López Maroto, molinero, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Villarreal.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2297

1512, agosto, 13.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 340r-344r.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Francisco de Molina, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Alvaro del Castillo, da a censo a Luis de Córdoba ropero, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, un pedazo de una tienda que el dicho Alvaro del Castillo tiene en dicha colación, junto a otra tienda suya que posee Hernán López, cambiador, y que linda con la tienda y carnicería de Juan Rodríguez de Avila, y tiendas de Alvar González y de los propios de esta ciudad. Dicha tienda mide 2 varas y ochava de ancho y de largo, además del grosor de la pared que es de medio ladrillo. Se la da a censo de 18 reales y 2 gallinas anuales y con las condiciones generales a los censos.

Incluye el poder que le da Alvaro del Castillo, otorgado ante el escribano de esta carta, y ante los testigos Francisco de Avila, escribano público, Pedro de Córdoba y Rui Díaz de Berrio, alguacil, vecinos de Granada.

Testigos: Juan Méndez, Fernando de Medrano y Alonso de Villarreal, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Molina  
Juan Méndez.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2298

1512, agosto, 13.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 344v-345r.

Escritura de poder en causa propia.

Juan de las Heras, vecino de Mojácar, da poder a Pedro Alvarez de Ecija, vecino de Granada, para que cobre de Juan Alvarez Zapata, recaudador mayor de las rentas del reino de Granada, este año de 1512, 5.887 maravedís que en él le fueron librados por su alteza. Dicha cantidad la cobrará para sí mismo, porque se la debe de cierto paño y seda que le había comprado.

Testigos: Rodrigo de Montoro, Diego de Mora y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Juan de las Heras.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2299

1512, agosto, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 345r/v.

Escritura de obligación de pago, por gastos de pleito.

Alonso de Monsalve, vecino de Baeza, se obliga a pagar a Juan Pérez de Barahona, escribano de la Audiencia de Granada, 500 maravedís que le debe por ciertas costas, suyas y del relator, de un pleito por pobres que trajo ante él con Catalina de Reoli, vecina

de Almuñécar. Debe pagarlos en el plazo de 2 meses.

Testigos: García de Avila, Alonso de Soto y Francisco de Callejas, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Soto.

Juan de Alcocer, escribano público.

2300

1512, agosto, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 345v-346v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Juan Rodríguez de Cuenca, vecino de Granada, da poder a Cristóbal de Pernia, vecino de Granada, para que cobre de Francisco de la Cámara, alguacil mayor de Granada, todo lo que le debe que son 21 marcos de plata que le prestó y cierta plata, la cual podrá venderla.

Testigos: Diego Calderón, Juan Garavito y Alonso de Villarreal, vecinos de Granada.

Firman: Juan Rodríguez de Cuenca.

Juan de Alcocer, escribano público.

2301

1512, agosto, 14.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 346v-347v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

García de Avila "el mozo", recaudador mayor del partido de la Alcaicería de Granada y del partido de las tercias de las al-

querías de dicha ciudad, desde el año 1511 a 1513 incluido, da poder a Gonzalo de Palma, mercader, vecino de Granada, para que cobre todos los maravedís, trigo, cebada que le deben de dichos partidos, del año pasado y de este de 1512.

Testigos: Juan Méndez, Diego de Mora y Juan de Lope, vecinos de Granada.

Firman: García de Avila.

Juan de Alcocer, escribano público.

2302

1512, agosto, 16.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 347v-348v.

**Escritura de poder especial, para cobrar.**

Alonso Alvarez de Córdoba, vecino de Madrid, da poder a Sancho de herrera, vecino de Granada, para que cobre lo que le deben las siguientes personas:

- del concejo y vecinos de Istan, 33 libras de seda que por virtud de un contrato otorgado ante Alonso del Rio, escribano público de Marbella, están obligados a pagar al licenciado Francisco de Vargas, tesorero y miembro del consejo de su alteza, o a él en su nombre.
- De Fernando de Córdoba, vecino de Málaga, 14.287 maravedís.
- de Alonso Fernández de Montilla, vecino de Vélez Málaga, 4.479 maravedís que en él le libra el dicho Fernando de Córdoba.
- de Hernán Sánchez de Llerena, vecino de Marbella, 4.687 maravedís que está obligado a pagarle según escritura otorgada ante Gonzalo Díaz de Valderas, escribano público de Marbella.
- de Enrique Pacheco, vecino y regidor de Marbella, 1 ducado que le

había prestado.

Testigos: Pedro de Guzmán, Juan Méndez y Cristóbal Diaz  
vecinos de Granada.

Firman: Alonso Alvarez de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

2303

1512, agosto, 28.

P.J.R.; fol. 774r/v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Gonzalo de Illescas, vecinode Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, en virtud del poder que tiene de Doña Catalina de Valdés, viuda del regidor Pedro de Rojas, arrienda a Bartolomé de Córdoba, peraile, vecino en dicha colación, un batán que ella tiene en término de Monachil, por tiempo de 1 año y precio de 6.000 maravedís.

Testigos: Pedro Gutiérrez de Córdoba, Luis Sánchez, procurador, y Alonso Rafian, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Illescas.

Bartolomé de Cárdenas.

2304

1512, septiembre, 3.

P.J.R.; fol. 775r/v.

Escritura de compraventa.

Juan de Rojas, albañil, vecino de Granada en la colación

de San Pedro y San Pablo, vende a Alonso Zamar, mercader, vecino de dicha ciudad, un esclavo de color negro, llamado Zayd, de unos 35 años de edad, por precio de 10.000 maravedís, que le paga de la siguiente manera:

- 13 ducados en dinero.

- el resto en un macho de color negro, ensillado y enfrenado, sano de pies, manos, lonos, ojos y sin tacha encubierta, solo que es celoso.

Si el esclavo paga a Alonso Zamar 33 ducados, éste lo dejará libre.

Testigos: Fernando de Talavera, intérprete, Gonzalo de Portillo, Diego de Morata, Francisco Cedelo, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Portillo.

2305

1512, septiembre, 3.

P.J.R=; fol. 776r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Alonso Zamar, mercader en la Alcaicería de Granada, se obliga a pagar a Juan de Rojas, albañil, vecino de dicha ciudad en la colación de San Pedro y San Pablo, 13 ducados que le resta debiendo de un esclavo que le ha comprado. Debe pagarlos en el plazo de 8 días.

Testigos: Fernando de Talavera, intérprete, Gonzalo de Portillo, Diego de Morata y Francisco Cedelo, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo de Portillo.

2306

1512, septiembre, 3.

P.J.R.; fol. 777r/v.

Escritura de arrendamiento de servicios, de un esclavo.

Juan de Rojas, albañil (citado en regesta anterior), recibe de Alonso Zamar, un esclavo llamado Zayd, que le había vendido ese mismo día, para que le sirva durante un mes, pagándole al dicho Alonso Zamar 450 maravedís por dicho servicio. Si en dicho tiempo muere el esclavo, será a riesgo de Alonso Zamar, y si finalizado el mes de servicio quiere prorrogarlo, lo podrá hacer.

Testigos: Fernando de Talavera, intérprete, Gonzalo de Portillo, Diego de Morata y Francisco Cedelo, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo de Portillo.

2307

1512, septiembre, 6.

P.J.R.; fol. 778 r/v.

Escritura de arrendamiento de servicio.

Fernando Pinero (1), vecino de Granada en la colación de Santiago, entra al servicio de Juan Mexía, vecino de Guadix, por tiempo de un año, durante el cual realizará el trabajo de pastor, recibiendo de soldada 4.700 maravedís, de los cuales recibe por adelantado 1 ducado en 11 reales nuevos.

Testigos: Pedro de Trillo, Diego de Morata, vecinos de Granada, y Juan Catalá, estante en dicha ciudad.

Firman: Juan Mexía.

Diego de Morata.



(1) En otras partes de la escritura pone Pino.

2308

1512, octubre, 20.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 349r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Gaspar de la Fuente, canónigo de la iglesia de Granada, se obliga a pagar a Juan López de Pastrana, criado del marqués de Mondéjar, conde de Tendilla, estante en dicha ciudad, 10.500 maravedís que le debe por una mula, de color castaño, que le había comprado. Debe pagarios a finales del próximo mes de diciembre.

Testigos: Pedro de Toledo, Alonso Vázquez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Gaspar de la Fuente.

Juan de Alcocer, escribano público.

2309

1512, octubre, 20.

.P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 349v-351v.

Escritura de obligación de pago de renta, con garantía de hipoteca.

Antón Azurrafe (antes Zaat) y su tía María Zerrafa (antes Haxa), como fiadora, vecinos de Granada en la colación del Salvador, se obligan a pagar a Gonzalo de Medrano, alcaide y regidor de Vélez Málaga, 5.130 maravedís que le resta debiendo de la renta de ciertas hazas en Daralgasy, que de él ha tenido arrendadas este año. Debe pagarlos la mitad el día de San Juan y la otra mitad por la Navidad de 1513. Para seguridad de la paga, le hipoteca una casa que

tiene en la colación del Salvador, lindando con casas del Partal y de Alquinini; y un carmen de viña, de marjal y medio, situado en el pago de Andaraxemel, término de Granada, cerca del tejár del Fresno Gordo, que linda con el camino de Pinos.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Fernando de Herrera, y Alonso de Mora, intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2310

1512, octubre, 20.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 351r/v.

**Escritura de sustitución de poder.**

Gil Pérez Monte, vecino de Lorca, sustituye el poder que tiene de Remón de Campoy, vecino de Vera, otorgado ante Alonso de Medrano, escribano público de Almería, en Rodrigo de Dueñas, mercader, vecino de Granada, para que cobre de Juan Alvarez Zapata, vecino de dicha ciudad, 4.897 maravedís que en él fueron librados por su alteza, para el dicho Remón de Campoy.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego de Mora y Alonso de Villarreal, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2311

1512, octubre, 20.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 352r/v.

**Escritura de sustitución de poder.**

Gil Pérez Monte, vecino de Lorca, sustituye el poder que tiene de Pedro de Campoy, vecino de Vera, otorgado ante Fernando de Medrano, escribano de su alteza, en Rodrigo de Dueñas, vecino de Granada, para que cobre de Juan Alvarez Zapata, vecino de dicha ciudad, 4.897 maravedís que en él fueron librados por su alteza para el dicho Pedro Campoy.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego de Mora, Alonso de Villarreal, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2312

1512, octubre, 21.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 352v-353v.

**Escritura de obligación de pago, de rescate de esclavo.**

Pedro Halaf (antes Yuzuf) y su sobrina Maria Díaz (antes Haxa Halafa), vecinos de Conchar -alquería del Valle de Lecrín-, se obligan a pagar a Pedro López de Meneses, vecino de Córdoba, 4.000 maravedís que le restan debiendo del rescate de Leonor Halafa, su esclava y madre de la dicha María Díaz, que ascendía a 8.000 maravedís. Debe pagarlos en el plazo de un año.

Testigos: Francisco Fernández, Gonzalo del Castillo y Gonzalo de Vaena, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2313

1512, octubre, 21.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 353v-355v.

Escritura de ratificación de un contrato de censo.

Pantaleón Italiano mercader genovés, estante en Granada, y su hermano Agustín Italiano, dice que Mateo Viña, vecino y regidor de la Isala de Tenerife -en la Gran Canaria-, tomó a censo del licenciado Luis Zapata, del concejo de su alteza, una heredad situada en dicha isla, en el Vaude de Daute, lindando con heredades de Gonzalo Lianes, Antonio Martínez, Gonzalo Díaz, portugueses, y de Cristóbal de Ponte; por precio de 100.000 maravedís y 6 arrobas de azúcar, anuales, y entre otras con la condición de que si el dicho Mateo Viña paga a Luis Zapata un cuento de maravedís, dicha heredad quedará para auél libre de censo. Posteriormente vendió dicha heredad a Gonzalo Rodríguez, jurado y vecino de la mencionada isla, por precio de 2.250 arrobas de azúcar blanco, contrato otorgado ante Sebastián Páez, escribano público de la Isla de Tenerife. Y para poder disponer libremente de dicha heredad, conierta con los dichos Pantaleón y Agustín Italiano, que estos pagarán el cuento de maravedís, necesario para redimir dicho censo, al licenciado Zapata, lo cual pasó ante Jerónimo del Rio, escribano público de Burgos, por lo tanto y como se había establecido ambos hermanos se quedan con la mitad de las 2.250 arrobas de azúcar del censo que Gonzalo Rodríguez se obliga a pagar, y por esta carta ratifican y aprueban el contrato de censo que Mateo Viña otorgó a Gonzalo Rodríguez.

Testigos: Fernando de Soria, escribano de su alteza, Gonzalo del Castillo y Andilo de Oria, mercader genovés, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Pantaleón Italiano.

Juan de Alcocer, escribano público.

2314

1512, octubre, 21.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 355v-356v.

Escritura de depósito.

Francisco Fernández (antes Mahomad Zarholi), criado de Francisco de Aguayo, vecino de Córdoba, recibe de María Díaz (antes Haxa Halafa), vecina de Conchar -alquería del Valle de Lecrín-, 4.000 maravedís para entregarlos a Pedro López de Meneses, vecino de Córdoba, en cuenta de los 8.000 que debe pagarle por el rescate de la madre de la dicha María Díaz, Leonor Halafa, esclava del anterior; además recibe una obligación por los otros 4.000 maravedís restantes, otorgada por ella y por su tío Pedro Halafe. Dicha cantidad y obligación debe entregarlos al dicho Pedro López de Meneses en el plazo de 8 días, por su parte éste se obliga a entregar a la dicha Leonor Halafa, con carta de libertad, en Granada antes de un mes.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Cristóbal de Baeza y Mateo Viña, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2315

1512, octubre, 21.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 356v.-357r.

Escritura de poder especial.

Martín de Sanjuán, tejedor de terciopelo, vecino de Granada en la colación de San Matías, da poder a Juan de Soria, tejedor de terciopelo, vecino de dicha ciudad, para que venda 25 varas de terciopelo que el ha tejido y tejerá en 2 telares que tiene en su casa,

por el precio que estime conveniente. De lo que cobre pagará 15.000 maravedís a la mujer de Juan de Ervás, panadero, porque se los había prestado.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso Sánchez y Pedro de Frías, tondidor, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2316

1512, octubre, 22.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 357r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Francisco de Zamora, mercader, vecino de Granada, se obliga a pagar a Juan Bautista Lomelín, mercader genovés, estante en dicha ciudad, 28.440 maravedís que le resta debiendo por cierta seda en madejas que le había comprado. Debe pagarlos por la próxima navidad.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro Coronas, Rodrigo de Dueñas, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Zamora.

Juan de Alcocer, escribano público.

2317

1512, octubre, 22.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 358r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Juan Bautista Lomelín, por él y en nombre de su hermano Agustín Lomelín, mercaderes genoveses estantes en Granada, da poder a Pantaleón de Varís, genovés, vecino de Granada, y a Juan de Quesada, vecino de Ubeda, para que cobren de Pedro de Torres, 39 florines y tres quintos de oro de Aragón que éste les debía por una cédula de cambio, la cual si la cobra podrán protestar, cambiar y recaudar, según costumbre de mercaderes; también podrán cobrar de Diego de Baeza, vecino de Ubeda, 921 maravedís que les debe.

Testigos: Diego Calderón, Juan de Lope y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Juan Bautista Lomelín.

Juan de Alcocer, escribano público.

2318

1512, octubre, 23.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 358v-359v.

Escritura de renuncia a parte de legado testamentario.

Fray Francisco de Contreras, comendador del monasterio de Nuestra Señora Santa María de la Merced, extramuros de Granada, en nombre de los demás frailes de dicho monasterio y en virtud del poder que tiene de Fray Juan de Vaena, provincial perpetuo de los monasterios de dicha orden, otorgado ante Juan Rodrigo de Trujillo, escribano público de Córdoba, dice que Fray Diego de Zafra, hijo de Diego Ruiz y de Beatriz de Zafra, que fué fraile de dicho monasterio dejó en su testamento como heredero universal de sus bienes al mencionado monasterio, y entre ellos está una deuda de 3.500 maravedís que su hermano Juan Ruiz de Zafra tenía contraída con él, por una casa situada en la villa de Zafra, que le había vendido. Ahora sabe

dores de la necesidad y parquedad de bienes del dicho deudor le hacen limosna de los dichas 3.500 maravedís.

Testigos: Jerónimo de la Peña, escribano público de Motril, Juan Lobo y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Contreras.

Juan de Alcocer, escribano público.

2319

1512, octubre, 23.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 359v-360r.

Escritura de poder en causa propia.

Diego Verdugo, tejedor de terciopelo, vecino de Granada, da poder a Gregorio Cataño, mercader genovés, estante en dicha ciudad, para que cobre de Juan Pérez, vecino de la misma, 2.912 maravedís que le debe, cantidad que cobrará para sí mismo, porque se los había pagado.

Testigos: Diego Lorenzo, Gonzalo del Castillo y Jácome de Grimaldo, genoves, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Diego Verdugo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2320

1512, octubre, 23.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 360r-361r.

Escritura de poder especial para vender y arrendar bienes.

Bernaldino de Colmenares, vecino de Granada, da poder



a su hijo Juan de Colmenares y a Tolín de Sandoval, mercader, vecino de Carrión de los Condes, para que venda y arrienda todos los bienes que posee en la villa de Avia, que es del conde de Aguilar, y ciertos bienes que Isabel de Tablaes, su segunda mujer, dejó en poder de Juan de Reinoso y de Gonzalo de Nezes, vecinos de Carrión Alavarguilla.

Testigos: Sancho del Castillo, escribano de su alteza, Alonso de Villarreal y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Colmenares.

Juan de Alcocer, escribano público.

2321

1512, octubre, 25.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 361v-362r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Sebastian de rojas, vecino de Granada, da poder a Martín Berenguel, mercader, vecino de dicha ciudad, para que cobre de Andrés de Barrientos, tejedor de reposteros, vecino de dicha ciudad, 21.000 maravedís que le debe.

Testigos: Pedro Fernández de Córdoba, Gonzalo del Castillo y Juan Lobo, vecinos de Granada.

Firman: Sebastián de rojas.

Juan de Alcocer, escribano público.

2322

1512, octubre, 25.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 362r/v.

**Escritura de obligación de pago a fiador.**

Sebastián de Coso, carretero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Pedro Rubio, carretero, vecino de Baza, 16.000 maravedís que éste había pagado por él, para ayudarle al casamiento de Catalina Martín. Debe pagarlos por el día de pascua florida de 1513.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro de Toledo, procurador, y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2323

1512, octubre, 25.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 362v-363r.

**Escritura de obligación de garantía de indemnidad a fiador.**

Alonso de la Peña, escribano público de Granada, y su hermano Pedro de la Peña vecino de dicha ciudad, se obligan a sacar a paz y a salvo e indemne a Fernando González Paneque, vecino de Granada, en razón de la fianza que éste otorgó a Pedro de la Peña, en la mayordomía y cargo de la mesa capitular de la iglesia de Granada y en su cobranza, este año de 1512.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco Sánchez de Segovia y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de la Peña.

Pedro de la Peña.

Juan de Alcocer, escribano público.

2324

1512, octubre, 26.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 363v-367r.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Pedro de Córdoba y su mujer Constanza Díaz, vecinos de Granada en la colación de San Justo, venden a Gonzalo de Medrano, alcaide y regidor de Vélez Málaga, 3.000 maravedís y 3 pares de gallinas de censo anual, situados sobre unas casas que tienen en la colación de San Justo, lindando con casas de Juan de Jaén y de Martín Alonso, platero, dichas casas las compraron a Pedro Gutiérrez, mercader, y a su mujer Catalina Gutiérrez. Además lo sitúan sobre otra casa y almacería, situadas en dicha colación, lindando con casas de Valdelomar y de Juan Abiz; casa y almacería que habían comprado de Alvaro Alazaque, vecino de La Malá. Todo ello por precio de 30.000 maravedís y con las condiciones generales a los censos.

Testigos: Juan de Vaena, Gonzalo del Castillo y Alonso de Córdoba, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

2325

1512, [octubre, 26].

P.J.A. (II<sup>o</sup>); fols. 367v-368v (1).

Escritura de ratificación de contrato.

Mateo Viña, genovés, vecino y regidor de la Isla de Tenerife, -que está en la Gran Canaria-, había tomado a censo del licenciado Luis Zapata, del concejo de la reina, una heredad situada en dicha isla, en el Vaude de Daute, por precio de 100.000 maravedís

y 6 arrobas de azúcar blanca, con la condición de poder redimirlo pagando un cuerto de amavedís, según se especifica en la escritura otorgada ante Juan Ruiz de la Peña, escribano de su alteza. Después se concierta con Gonzalo Rodríguez, vecino y jurado de Tenerife, en darle dicha heredad a censo por precio de 2.250 arrobas de azúcar blanca, al año, según escritura otorgada ante Sebastián Páez, escribano público de la Isla de tenerife. Para redimir dicho censo se concierta con los hermanos Pantaleón y Agustín Italiano, en que éstos pagarán dicho cuento de maravedís al licenciado Zapata, y a cambio se quedarán con la mitad de dicha heredad y por tanto con la mitad de lo que paga el dicho Gonzalo Rodríguez, según la escritura que al respecto se otorgó ante Jerónimo del Rio, escribano público de Burgos.

Ahora Mateo Viña tiene un pleito con Gonzalo Rodríguez ante los oidores y presidente de la Audiencia de Granada, y en previsión de que la sentencia sobre el mismo anule dicha escritura de censo, ratifica la escritura a cerca de la administración de dicha heredad, otorgada entre él y los hermanos Italiano, dándola por firme y obligándose a asegurarles los 1.125 arrobas de azúcar blanca.

Faltan testigos y firmas.

(1) Está inacabada.

2326

1512, octubre, 28.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 368v-369r.

Escritura de arrendamiento urbano.

María Hacena (antes Haxa), hija del difunto Hacen Bolunia, vecina de Granada en la colación de San Cristóbal, arrienda a Lope el Bueno, ropero, vecino de dicha colación, unas casas con su corral, situadas en la mencionada colación, lindando con otras casas del arrendatario, por tiempo de 3 años y precio de 6 reales el año.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro de Córdoba y Pedro de Cartajena, intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2327

1512, octubre, 28.

P.J.A.(II<sup>a</sup>); fols. 369v-370r.

**Escritura de arrendamiento rústico.**

Francisco Marín, especiero, vecino de Granada en la colación de San Miguel, arrienda a Fernando Altagari (antes Mahamed), hortelano, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Ana, una huerta, suelo y árboles, situada en el pago del Jaragui -término de Granada-, de unos 6 marjales, lindando con huertas del mudéjar y de Juan Fernández. Por tiempo de 4 años y precio de 16 reales, más la mitad de toda la fruta, anuales.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Méndez y Gutierre de Omono, intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan Méndez, escribano público.

2328

1512, octubre, 29.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 370v-371v.

Escritura de constitución de hipoteca.

Gonzalo de Palma, vecino de Granada en la colación de San Justo, dió poder a García de Avila "el mozo", vecino de dicha ciudad, para que lo obligase por su fiador, en cuantía de 300.000 maravedís, en cualquier oficio de rentas y recaudamientos por los que pujase. En virtud de ello se obligó por su fiador en las rentas de Baeza y su partido que tiene arrendadas durante los años 1513 a 1515, según se especifica en la escritura otorgada ante Martín Gonzalez de Arauz, escribano mayor de rentas.

Ahora señala por bienes desembargados para dicha fianza, las casas que tiene en dicha colación de San Justo y un pedazo de viña de 50 marjales, situado en término de Santa Fe. Cristóbal de Córdoba, vecino de Granada, abona dichas casas y viñas hipotecadas, en los dichos 300.000 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Bernaldino de Colmenares  
Cristóbal Suárez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Palma.

Cristóbal de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

2329

1512, octubre, 29.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 372r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Bernaldino de Colmenares, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid, arrienda a Cristóbal Suárez, tinajero, vecino de Granada en la colación de Santa María Magdalena, una casa-tinajería situada en el Realejo, que solía tener arrendada Alonso López, lindando con una tenería de Juan Fernández de Madrid y con el Campo del Principe. Por tiempo de 1 año y precio de 5.500 maravedís anuales. Con la condición de que la obra que se realice en el horno de dicha tinajería que exceda de 1 real y medio se hará a costa del arrendatario, en caso contrario irá a costa del propietario.

Testigos: Alonso López, Gonzalo del Castillo y Cristóbal Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Colmenares.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2330

1512, octubre, 29.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 373r/v.

Escritura de obligación de pago, efectuada por un tercero.

Hernán Franco, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Alonso de Ordás, tesorero y receptor de las Compusiciones de la Santa Cruzada en este reino de Granada, 10.046 maravedís que los sale a pagar por Alonso Franco, su hijo, vecino de Granada, que los debe de ciertas bulas que por él cobró en Granada, Alhama y Vélez Málaga. Debe pagarlos en el plazo de un año.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro de Castro, Juan

Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Hernán Franco.

Pedro de Castro.

Juan de Alcocer, escribano público.

2331

1512, octubre, 30.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 373v-374r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Pedro López de Yepes, mercader, vecino de toledo, se obliga a pagar a Alonso de toledo, vecino de Granada, 18.100, maravedís que le debe por cierto lienzo que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 6 meses.

Testigos: Alonso de Ordás, Juan Méndez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Pedro López de Yepes.

Juan de Alcocer, escribano público.

2332

1512, octubre, 30.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 374r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Diego Fernández Paredes, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Diego Rodríguez, sedero, vecino de Granada, 4.750 maravedís que le debe por cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos por el día de reyes de 1513.



Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Mexía y Alonso Vélez, vecinos de Granada.

Firman: Diego Fernández de Paredes.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2333

1512, octubre, 30.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 375r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Francisco de Callejas, vecino de Luque, en virtud del poder que tiene de Egás Venegas y de sus hijos Lorenzo y García Venegas, otorgado ante Luis de Castro, escribano público de Luque, recibe de Elvira de Campo, 31.500 maravedís que fue condenado a pagar por el presidente y oidores de la Audiencia de Granada. Dicha cantidad la recibe de la siguiente manera:

- 11.000 maravedís de la dicha Elvira del Campo.
- y 20.500 maravedís del licenciado Alonso Gonzalez de Cuenca, ya -- que en él fue rematada la mitad de una heredad de casas y viñas, situada en término de Santa Fe, que se vendió en pública almoneda.

Testigos: Alonso Sánchez de Cuenca, Gonzalo del Castillo y Juan Navarro, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Callejas.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2334

1512, octubre, 30.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 375v-376v.

Escritura de obligación de pago a los fiadores de su rescate.

Diego Alboyo (antes Ali Alboyo), vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, se obliga a pagar a su sobrino Juan Alboyo, vecino de dicha ciudad, hijo de Fernando Alboyo y de Leonor Alboya, 10 ducados, que resta debiendo a sus padres de resto de los 20.000 maravedís que habían pagado por su rescate a Martín de Olivares Atirali y a García de Avila, vecinos de Granada, de quienes era cautivo. Debe pagarlos en el plazo de 3 años.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Méndez y Francisco de Callejas, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2335

1512, octubre, 30.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 376v-377r.

Escritura de libertad de esclavo.

Martín de Olivares Atirali, cenadero, vecino de Granada en la colación de San Matías, se concertó hace unos 7 años con Diego Alboyo (antes Ali), su esclavo, en darle la libertad previo pago de 20.000 maravedís, que su hermano Fernando Alboyo y la mujer de éste Leonor Alboya, vecinos de Granada, como sus fiadores se obligaron a pagarle, según se especifica en la escritura otorgada ante Alonso de Salas, escribano público de Granada; y como se le ha pagado dicha cantidad, a él y a García de Avila "el viejo", le otorga carta de libertad.

Testigos: Juan Méndez, Juan de Salazar y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2336

1512, octubre, 30.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 378r-379r.

Escritura de pago y finiquito.

Martín de Olivares Atirali, cenadero, vecino de Granada en la colación de San Matías, recibe de Fernando de Alboyo y de su mujer Leonor Alboya, 20.000 maravedís que estaban obligados a pagarle por el rescate de Diego Alboyo.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Salazar y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2337

1512, noviembre, 2.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 379r-380v.

Escritura de compraventa.

Francisco Caycen (antes Cacen Caycen), vecino de Granada en la colación de San Andrés, vende a Bartolomé Alayzar (antes Mofarrax), vecino de Valor -alquería de la taha de Juviles-, la tercera parte de los bienes raíces que tiene en dicha alquería y su término, que heredó a la muerte de su padre; se la vende con un durazno, por precio de 5 ducados.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso Fernández, intér-

prete, y Francisco de Mendoza.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2338

1512, noviembre, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 380v-381v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Ana Ruiz, viuda de Gonzalo de Quesada, vecino de Granada en la colación de San Justo, da poder a Pedro de Avila, vecino de Loja, para que cobre de Alonso de la Serna, vecino de dicha villa, una cercadura de estopa colorada y un cielo de zarzahan morisco de estopa, nuevos, y unas tavajés de estopa con cabos, 3 almohadas de lienzo morisco labradas y otra almohada de lienzo labrada de seda negra, y otra almohada de fustan blanco nueva con caireles negros, una sobremesa nueva, un camisón de hombre de lienzo delgado, un paño de zarzahan nuevo con orillas coloradas, un costal nuevo, una caldera pequeña, unas maseras de estopa nuevas, una cabecera morisca de lienzo delgado; dichos bienes los había entregado al dicho Alonso de la Serna en Granada, en casa de su suegro Hernán Cano, en prenda de 20 reales que le debía su marido.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego Gutiérrez y Pedro de Vaena, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2339

1512, noviembre, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 381v-383v.

Escritura de trueque y cambio.

Gonzalo de Medrano, alcaide y regidor de Vélez Málaga, en virtud del poder que tiene de Don Diego del Castillo su señor, capitán y caballero mayor de la reina, da al licenciado Juan Rodríguez de Pisa, vecino de Granada, un haza de 8 marjales, que está puesta de huerta, situada en el pago del Jaragui -término de Granada-, lindando con hazas de Francisco de Peragudo y de su mujer María Rodríguez, a quienes se les compró dicha haza; por su parte Juan Rodríguez de Pisa da a Don Diego de Castilla y a Gonzalo de Medrano en su nombre, una casilla-bodega que había comprado del señor de Luque, situada en la colación de Santa María la Mayor de Granada, que linda con la iglesia de la Magdalena y con tiendas de Don Diego de astilla.

Testigos: Andrés López de Valladolid, procurador, el licenciado de Cuenca y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Medrano.

Juan Rodríguez de Pisa.

Juan de Alcocer, escribano público.

2340

1512, noviembre, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 383v-384v.

Escritura de arrendamiento rústico.

El licenciado Remón de Baeza, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Don Diego de Castilla, arrienda a Pedro

González de Vera y a Antonio Guirao, valenciano, vecinos de Granada, un haza de 17 marjales que Don Diego de Castilla tiene en el pago del Jaragui -término de Granada-, lindando con haza del jurado Rios y con la acequia Gorda. Por tiempo de 5 años y precio de 4 reales y un cuartillo de plata cada marjal, al año, y con la condición de que el último año siembre un esquilmo que no sea alfalfa.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso de Ordás y Juan de Lepe, vecinos de Granada.

Firman: Remón de Baeza.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2341

1512, noviembre, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 384v-385v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Bartolomé García, hortelano, vecino de Granada en la colación de San Matías, arrienda a Alonso de Luna (antes Hamete Abanmuadar), vecino de dicha ciudad en la colación de San Gregorio, un haza de 12 marjales situada en término de Granada, en el pago de Daralxeuz. Por tiempo de 2 años y precio de 960 maravedís al año, o sea a 80 maravedís cada marjal.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Méndez y Alonso de Villarreal, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2342

1512, noviembre, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 385v-386v.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Juan Almagro (antes Mahomad), hornero, vecino de la Zubia -alquería de Granada-, asienta a su hija Catalina, de unos 10. años, con Lorenzo Almirini, sastre, vecino de Granada, por tiempo de 2 años durante los cuales le servirá en todo lo que le manden, a cambio le darán de comer, vestido y cama, y 8 reales de soldada.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Hernán Mexía y Juan de Dueñas, sedero e intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2343

1512, noviembre, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 386v-387v.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Juan Almagro, hornero, vecino de la Zubia, se obliga a pagar a Lorenzo Almirini, sastre, vecino de Granada, 1 ducado que le había prestado. Debe pagarlo en el plazo de 2 años.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Dueñas, sedero e intérprete, y Hernán Mexía, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2344

1512, noviembre, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 387r-388v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Fernando de Quesada, calcetero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Juan Bautista Lomelín, mercader genovés, 6.580 maravedís que le debe por 7 piezas de fustanes a colores que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 8 meses.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Sebastián de Rojas y Alonso de Villarreal, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2345

1512, noviembre, 3.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 388r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan de Quesada, calcetero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Juan Bautista Lomelín, mercader genovés, estante en Granada, 7.520 maravedís que le debe por razón de 8 piezas de fustanes a colores que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 8 meses.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso de Ordás, Bartolomé Lomelín, mercader genovés, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.



2346

1512, noviembre, 4.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 388v-389v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Alonso de Toledo, vecino de Granada, en nombre de los herederos del pagador Juan de la Torre, arrienda a Diego el Malaquí (antes Zayde), vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, 2 hazas, una de 11 marjales situada en el pago de Daralabiar -término de Granada-; y otra de 5 marjales. Por tiempo de 2 años y precio de 1.125 maravedís más 3 cargas de paja, que pagarán a finales del mes de septiembre de cada año.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Diego de Mora y Diego Calderón, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Toledo.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2347

1512, noviembre, 4.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 389v-391v.

Escritura de compraventa de censo.

Fabian Bollero, mudéjar, albañil, vecino de Granada en la colación de San José, vende a María de Lucena, mujer de Fernando de Medina, vecina de dicha ciudad, 3.000 maravedís de censo anual que tiene sobre unas casas situadas en la colación de San José, y que debe pagar a Alonso de Segovia, mercader, vecino de Granada, a quién le había vendido dichas casas por 42.000 maravedís de los cuales le pagó 10.000 maravedís y los 32.000 restantes quedaron impues-

tos sobre dichas casas en un censo al quitar de 3.000 maravedís al año, según se especifica en la escritura que al respecto se otorgó ante Juan Gutiérrez, escribano público de Granada. Se lo vende, con el derecho que él tiene sobre dichas casas, por precio de 30.000 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Toledo y Fernando de Lucena, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2348

1512, noviembre, 4.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 391v-392v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

María Lucena, mujer de Fernando de Medina, vecinos de Granada en la colación de Santa Ana, se obliga a pagar a Fabián Bollero, mudéjar, albañil, vecino de dicha ciudad, 30.000 maravedís que le debe por un censo de 3.000 maravedís anuales que le había vendido cargado sobre unas casas situadas en la colación de San Jcsé. Debe pagar la mitad a mediados del próximo mes de diciembre, y la otra mitad por el día de carnestolendas de 1513.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Fernando de Lucena y Juan de Toledo, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2349

1512, noviembre, 5.

P.J.A.(IIº); fols. 392v-393v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Juan de la Guardia, vecino de Granada, da poder a Francisco Mexía, vecino de Alhama, para que cobre de Diego de Avila y de Antón Calvo, vecinos de Alhama, 12 fanegas de trigo que le resta debiendo del traspaso que le hizo de la renta de los diezmos del pan de dicha ciudad de Alhama, este año de 1512.

Testigos: Alonso de Ordás, Juan Méndez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Juan de la Guardia.

Juan de Alcocer, escribano público.

2350

1512, noviembre, 5.

P.J.A.(IIº); fols. 393v-394r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Alonso Flores, calcetero, vecino de Granada en la colación de Santa María la mayor, se obliga a pagar a Juan Bautista Lomelín, mercader genovés, estante en Granada, 12.600 maravedís que le debe de 14 fustanes a colores que le había comprado a razón de 900 maravedís cada uno. Debe pagarlos en el plazo de 6 meses.

Testigos: Rodrigo de Avila, Juan Méndez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Alonso Flores.

Juan de Alcocer, escribano público.

2351

1512, noviembre, 5.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 394r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Alonso Halaf (antes mahomad), vecino de Granada en la colación de San Luis, se obliga a pagar a Alonso Hofen, mercader, vecino de dicha ciudad, 1.500 maravedís que le debe de un asno rucio que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de un año.

Testigos: Alonso Flores, Juan Méndez y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2352

1512, noviembre, 8.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 395r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Antón García de Navarrete, vecino de Granada, se obliga a pagar a Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecino de Granada, 177.531 maravedís que le debe por cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos a finales del mes de mayo de 1513.

Testigos: Rodrigo de Dueñas, Pedro de Castro y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Antón García de Navarrete.

Juan de Alcocer, escribano público.

2353

1512, noviembre, 8.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 395v-396v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Antón García de Navarrete, vecino de Granada, se obliga a pagar a Alonso de Alcaraz, mercader, vecino de dicha ciudad, 30.000 maravedís que le debe por cierta mercadería que le compró. Debe pagarlos a finales del mes de mayo de 1513.

Testigos: Rodrigo de Dueñas, Pedro de Castro y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Antón García de Navarrete.

Juan de Alcocer, escribano público.

2354

1512, noviembre, 8.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 396v-397r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecino de Granada, se obliga a pagar a Hernán Pérez de Villarreal, mercader, estante en dicha ciudad, o a Juan Hurtado, 18.400, maravedís que le debe por cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos en la villa de Medina del Campo en la feria de mayo de 1513.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Rodrigo de Avila y Alonso Vélez, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Alvarez del Pulgar.

Juan de Alcocer, escribano público.

2355

1512, noviembre, 8.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 397v-399r.

Escritura de sustitución de poder.

Alonso Alvarez de Córdoba, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Francisco de Vargas, tesorero del concejo de la reina, y Juan Ortiz, vecino de toledo, que tiene poder de Rodrigo Ponce, vecino de Toledo, ambos sustituyen dichos poderes en Alonso Fernández de Vaena, vecino de Granada, para que cobre de Pedro de Montalván, de Gonzalo Hurtado y de Cristóbal de Escalona, tesoreros de la Cruzada del obispado de Cartagena, los maravedís que están obligados a pagar de las bulas de las Santa Cruzada. Lo que cobren lo darán a los dichos Francisco de Vargas y Rodrigo Ponce, que los han de haber por dos cédulas de su alteza refrendadas de Lope Conchillos, su secretario.

Incluye el poder que le dá Francisco de Vargas para cobrar de Miguel de Pedrosa, Pedro de Montalván, Gonzalo de Hurtado y de Critóbal de Escalona, receptores de ciertas partes de la Santa Cruzada en los obispados de Córdoba, Jaén y Cartagena, los maravedís que se debieren de la repredicación de la Santa Cruzada. Dada en Logroño el 13 de septiembre de 1512.

También incluye el poder que Rodrigo Ponce dió a Juan Ortiz. Dado en baeza el 25 de octubre de 1512, otorgado ante Rodrigo de Soto, escribano de su alteza, su notario en su corte, y escribano público de Baeza.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Molina y Jaime Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Alonso Alvarez de Córdoba.

Juan Ortiz.

Juan de Alcocer, escribano público.

2356

1512, noviembre, 8.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 399v-401r.

Escritura de donación de censo.

Miguel del Barrio, vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, dona a su sobrino Andrés de Ampudia, hijo de su difunto hermano Antón de Ampudia, 600 maravedís de censo anual que tiene cargado sobre una huerta en término de Granada cerca del río Genil, que dió a censo a Aparicio de Arjona, vecino de Granada.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco Sánchez y Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecinos de Granada.

Firman: Miguel del Barrio.

Juan de Alcocer, escribano público.

2357

1512, noviembre, 8.

P.J.A.(II<sup>o</sup>), fol. 401r/v.

Escritura de sustitución de poder.

Francisco de Molina, vecino de Granada, sustituye el poder que tiene de Juan Rodríguez Domedel, vecino de dicha ciudad, otorgado ante Alonso de Torres, escribano público de Granada, en Bartolomé de Vargas y en Luis Muñoz, vecinos del Baeza, para que lo presente ante el corregidor y justicias de Baeza y les presente una

carta de sentencia y otra de requisitoria firmada por el licenciado León, alcalde de la Chancillería de Granada, y les pida que cumplan lo en ellas contenido.

Testigos: Juan Méndez, Alonso de Ordás y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Molina.

Juan de Alcocer, escribano público.

2358

1512, noviembre, 8.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 401r-402v.

Escritura de obligación e pago, de rescate de esclavo.

Juan Mudéjar (antes Zaat), vecino de Granada en la colación de San Gregorio, se obliga a pagar a Diego Sánchez de Sevilla, vecino de dicha ciudad, 6.000 maravedís que los sale a pagar por Fátima, su esclava, de color blanca, natural de Luquela, en cuenta de los 30 ducados que se obliga a pagarle por su rescate. Debe pagarlos en el plazo de 1 año.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Molina y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2359

1512, noviembre, 8.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 402v-403r.

Escritura de obligación de pago, de rescate de esclava.



Martín Tambari (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación de San Lorenzo, debe pagar a Diego Sánchez de Sevilla, vecino de Granada, 3 ducados que sale a pagar por el rescate de Fátima, esclava del anterior, natural de Luquela, y que es parte de los 30 ducados a que asciende dicho rescata. Debe pagarlos en el plazo de 6 meses.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Molina, intérprete, y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2360

1512, noviembre, 8.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 403v-404r.

Escritura de obligación de pago, de rescate de esclavo.

Alonso Xarqui (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación de San Luis, se obliga a pagar a Diego Sánchez de Sevilla, vecino de dicha ciudad, 3 ducados que sale a pagar por el rescate de Fátima, esclava del anterior, natural de Luquela, que es parte de los 30 ducados a que asciende dicho rescate. Debe pagarlos en el plazo de 6 meses.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Molina, intérprete, Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2361

1512, noviembre, 8.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 404r-405r.

Escritura de obligación de pago, por rescate de esclavo.

Adán Axarqui (antes Ali), vecino de Granada en la colación de San Luis, se obliga a pagar a Diego Sánchez de Sevilla, vecino de dicha ciudad, 4 ducados que sale a pagar por el rescate de Fátima, esclava del anterior, natural de Luquela, que es parte de los 30 ducados a que asciende su rescate. Debe pagarlos en el plazo de 6 meses.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Molina, intérprete, y Juan Méndez, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2362

1512, noviembre, 9.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 405r-408v.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Juan de Salazar, criado del señor Luis de Mendoza, estante en la Alhambra de Granada, en virtud del poder que tiene de Leonor Farfana, dueña y criada que es de la duquesa de Arcos, da a censo a Juan de Herrero, tejedor de terciopelo, vecino de Granada en la colación de San Matías, unas casas que la anterior tiene en la colación de Santa María la Mayor, lindando con casas del jurado Fernando de Vaena, por las que pagará un censo de 2.700 maravedís anuales. Con las condiciones generales a los censos, más otra en que se le obliga a gastar 15.000 maravedís en dichas casas.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso de Zavallos y Rodrigo de Dueñas, mercader, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Salazar.  
Juan de Herrera.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2363

1512, noviembre, 9.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 409r.

Escritura de poder especial, para guardar bienes.

El capitán Arias Mansilla, jurado y vecino de Granada, da poder a Juan de Corpas, guarda, vecino de dicha ciudad, para que por él tenga y posea ciertas fanegadas de tierra, situadas en término de Colomera, lindando con tierras del jurado Juan Pérez y del doctor Mexía, y las defienda de quien las quiera tomar. Dichas tierras le fueron dadas por merced de su alteza y entregadas por el licenciado Escalante.

Testigos: Juan de Herrera, Rodrigo de Avila y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Arias Mansilla.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2364

1512, noviembre, 9.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 409v-410v.

Escritura de libertad de esclavo.

Aldonza de Avila, vecina de Granada en la colación de

Santa María la Mayor, recibe 34.000 maravedís de Andrés de Aragón (antes el alfaqui Ali), Pedro Alcarfi, Miguel Alazfar y Francisco Zaguer, vecinos de Tabernas y de Inox, que estos se habían obligado a pagarle -por escritura otorgada ante Andrés Maldonado, escribano público de Tabernas-, por el rescate de sus esclavos Pedro Zaguer (antes Ali) y de su mujer María Zaguera (antes Fátima), a los cuales les concede la libertad.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro Gómez de Herrera y Sancho de Herrera, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2365

1512, noviembre, 9.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 410v-411v.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Juan de Sanlucas, estante en Granada, entra al servicio de Andrés de Benavente, turroneiro, vecino de Granada, por tiempo de 6 meses, durante los cuales le servirá en su oficio de turroneiro y en todo lo que le manden; a cambio le dará de comer, vestido, cama y 7 reales de soldada al mes.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Herrera y García de Zavallos, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2366

1512, noviembre, 9.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 411v-412r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Alonso de Palencia, calcetero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Juan Bautista Lomelín, mercader genovés, estante en Granada, 9.400 maravedís que le debe por ciertos fustanes que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 8 meses.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Herrera y Alonso de Villarreal, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2367

1512, noviembre, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 412v-413r.

Escritura de cambio de manda testamentaria.

Alonso de Ordás tesorero y receptor de las compusiones de la Santa Cruzada en el reino de Granada, dice que Alonso de Alameda en su testamento dejó especificado que a la muerte de su mujer, y una vez cumplidas las mandas y obras pias que se especificaron en el mismo, el remanente de sus bienes fuera para liberar cautivos de allende; a la muerte de su mujer, y por ser incierta dicha disposición testamentaria, pide al licenciado Francisco Muñoz, provisor y juez comisario de la Santa Compusición, se apliquen dichos bienes, conforme a lo especificado en la Bula Apostólica, en la Santa Compusición para la guerra de Africa contra los moros, a lo cual se acce-

da. Los albaceas de dicho testamento, Alonso de Padilla y Fernando de Madrigal, quedan libres del cumplimiento de dicho testamento.

Testigos: Rodrigo de Avila, Pedro Gentil y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Ordás.

Juan de Alcocer, escribano público.

2368

1512, noviembre, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>), fols. 413r-414r.

Escritura de compraventa.

Cristóbal Ruiz, canónigo de la iglesia de Granada, vende a Gonzalo de Villegas, vecino en la Alhambra, una huerta de 3 bancalles, con 3 olivos y una casa sin techo, situada en la ribera del Genil, debajo de los Alijares, lindando con huertas de Jerónimo de la Coruña, de Juan de Torres y con el camino que va a Güejar. Por precio de 4 ducados.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Pedro Gentil y Alonso de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2369

1512, noviembre, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 414v-415r.

Escritura de poder en causa propia.

Pedro Gentil, mercader genovés, vecino de Guadix, da poder a Alonso de Peña, mercader, estante en Granada, y a Martín de Alcaraz, vecino de dicha ciudad, para que cobren de Pedro Abenayzan (antes Mahamed), vecino de Gúejar -alquería de Granada-, 15.000 maravedís que le debe, y otros 26 ducados de los fiadores del anterior. Dicha cantidad la podrán cobrar para el mismo Alonso de Peña, porque los debe recibir por Diego Gutiérrez, vecino de Burgos, a quién se los debe Pedro Gentil.

Testigos: Rodrigo de Zamora, Luis Marín y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Gentil.

Juan de Alcocer, escribano público.

2370

1512, noviembre, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 415v-416r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Bernaldino de Colmenares, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid, arrienda a Pedro Ruiz, escudero y tinajero, vecinos de dicha ciudad en la colación de San Matías, una casa-tinajería situada en el Realejo. Por tiempo de 1 año y precio de 5.500 maravedís. Juan Fernández está obligado a reparar el horno de dicha tinajería.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso Pérez y Diego de Sevilla, escribiente, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Colenares.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2371

1512, noviembre, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 418r-422r.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Pedro Hurtado de Salcedo y Elvira del Campo, su mujer, vecinos de Granada, dan a censo a Juan Sánchez de Vaena, vecino de Santa Fe, una caballería de tierras para pan sembrar, situada en término de dicha villa, de unos 90 marjales, lindando con tierras de Francisco de Molina, del doctor Pedro Gómez del Castillo y con los "Ojos de Huéscar". Por precio de 1.795 maravedís anuales y con las condiciones generales a los censos. Para seguridad de dicho censo, Juan Sánchez de Vaena, hipoteca 20 marjales de tierra situados en término de Santa Fe.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Navarro, Juan de la Serna, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Hurtado de Salcedo.

Elvira del Campo.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2372

1512, noviembre, 10.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 422r-425v.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Pedro Hurtado de Salcedo y su mujer Elvira del Campo, vecinos de Granada en la colación de Santa María la Mayor, dan a censo a Juan de la Serna, vecino de Santa Fe, una peonia situada en término de Santa Fe, de unos 37 marjales. Por precio de 750 maravedís



y con las condiciones generales a los censos. Para seguridad de dicho censo, Juan de la Serna hipoteca 20 marjales de tierra que lindan con dicha peonia.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Sánchez de Vaena y Juan Navarro, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Hurtado de Salcedo.  
Elvira del Campo.  
Gonzalo del Castillo.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2373

1512, noviembre, 11.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 416r-417r.

**Escritura de poder especial para cobrar.**

Fernando Albogo (antes Cacén), vecino de Granada, da poder a Martín Portocarrero, vecino de Almuñécar, para que cobre de... (1) Alarcoz, vecino de Casula -alquería de Almuñécar-, 45 reales que le debe de un asno que le había comprado.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso Ruiz de Matute y Alonso de Ordás, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.  
Juan de Alcocer, escribano público.

2374

1512, noviembre, 11.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 417r/v.

**Escritura de obligación de pago, por compraventa.**

Martín Portocarrero, vecino de Almuñécar, se obliga a pagar a Fernando Albogo, vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, 2 ducados que le resta debiendo de un asno que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 3 meses.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Alonso de Ordás y Alonso Ruiz de Matute, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2375

1512, noviembre, 11.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 426r-427r.

**Escritura de dote y arras.**

Cristóbal de Berrio, zapatero, recibe de Doña Leonor de Lobera, priora del monasterio de Señor Santiago de la Madre de Dios, de Granada, 20.000 maravedís correspondientes a la dote de su mujer Isabel Enríquez, hija de Don Juan Abencomixar, con la condición de que si muere sin hijos dicha cantidad se devolverá al monasterio. Por su parte da en concepto de arras 10.000 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Esteban de Sosia y Gonzalo Rodríguez de Baeza, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2376

1512, noviembre, 11.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 427v.

**Escritura de pago parcial de salario, por servicios prestados.**

Juan Ruiz, cantero, vecino de Granada, recibe de Alonso de Toledo, vecino de Granada, 4.000 maravedís correspondientes a la segunda paga de los 16.000 maravedís que está obligado a pagarle por construir una capilla que el dicho Alonso de Toledo le mandó hacer en el Monasterio de San Francisco de esta ciudad.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Gabriel Alcampanarí y Fernando Almanjón, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2377

1512, noviembre, 11.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 427v-428r.

**Escritura de obligación de pago, por compraventa.**

Rodrigo de Yepes, vecino de Toledo, se obliga a pagar a Diego Rodríguez de Córdoba, sedero, vecino de Granada, 12.000 maravedís que le debe por cierta seda de colores que le había comprado. Debe pagarlos a finales del mes de enero de 1513.

Testigos: Juan López, Juan Méndez y Gonzalo del Castillo vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Yepes.

Juan de Alcocer, escribano público.

2378

1512, noviembre, 12.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 428v.

Escritura de pago parcial.

Francisco Sánchez, vecino de Lucena, en virtud del poder que tiene de Don Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los donceles, recibe de Don Miguel de León, caballero veinticuatro de Granada y receptor de los encabezados de los nueve lugares del Valle de Lecrín este año de 1512, 33.333 maravedís que es parte de los 10.000 maravedís que en él le fueron librados por su alteza al dicho Diego Fernández de Córdoba.

Testigos: Juan de Salazar, Luis Sánchez, procurador, y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Francisco Sánchez.

Juan de Alcocer, escribano público.

2379

1512, noviembre, 12.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 428v-429v.

Escritura de compraventa.

Martín Yañez (antes Cacén), vecino del Chite -alquería del Valle de Lecrín-, vende a Francisco Algazi (antes Cacén), vecino de dicha alquería, la tercera parte de un molino de aceite con sus aparejos que tiene en la mencionada alquería, que linda con el horno el honsario y huertas del comprador. Las otras dos partes pertenecen al comprador y a Lorenzo Alazdar. Por precio de 28 pesante.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Molina, intérprete, y Juan de Salazar, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2380

1512, noviembre, 12.

P.J.A.(II<sup>o</sup>), fols. 429v-430v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Diego Albauchar (antes Hamete), vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, arrienda a Juan Hachichi (antes Hacen), vecino de dicha ciudad en la colación de San Bartolomé, y a Pedro Alfaquiqui, vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, un haza de 6 marjales situada en el pago de Haralmev -término de Granada-. Por tiempo de 4 años y precio de 15 reales de plata al año.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Díaz, mudéjar e interprete, Francisco Laytini, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2381

1512, noviembre, 12.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 430v-431v.

Escritura de poder en causa propia.

Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecino de Granada, da poder a Alfonso Alcaraz, hafiz de la seda, vecino de dicha ciudad para que cobre de Sebastián de Rojas, vecino de Granada, 7.800 maravedís que estaba obligado a pagarle, según la escritura que al respecto se otorgó ante Fernando de Montalvan, escribano de provincia.

Dicha cantidad la cobrará para sí mismo porque se la debe de cierto paño que le había comprado.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Ortiz y Juan Méndez vecinos de Granada.

Firman: Pedro Alvarez del Pulgar.

Juan de Alcocer, escribano público.

2382

1512, noviembre, 12.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 431v-432r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Luis Fernández, vecino de Granada, se obliga a pagar a Cristóbal Ramírez, mayordomo de la iglesia de Iznalloz, 5.460 maravedís que le debe de 130 fanegas de trigo mojado y comido de gorgojo que le había comprado, a razón de 42 maravedís la fanega. Debe pagarlos a finales del mes de diciembre de 1513.

Testigos: Juan de Gra, genovés, Lope Alfílay y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Luis Fernández.

Juan de Alcocer, escribano público.

283

1512, noviembre, 12.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 440v-441v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Alonso de Sanjuán, criado del licenciado Francisco de

Herrera, arrienda a Alonso el Bedagui (antes Mahomed), vecino de Granada en la colación del Salvador, 2 hazas situadas en el pago de Laquemar -término de Granada-, debajo de la huerta del duque de Arcos. Una haza de 10 marjales y la otra de 6, que lindan con hazas del Al-tavernaxí, de Abealup, y de Aberceb. Por tiempo de 4 años y precio de 32 reales anuales. Dichas hazas las tenía antes arrendadas Fernando Abendoman.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Chamizo, Diego Vázquez, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Sanjuán.

Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2384

1512, noviembre, 12

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fol. 449r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Pedro de Jerez, estante en Ugíjar de las Alpujarras, da poder a Alonso Rodríguez, mercader, vecino de Granada, para que cobre de Diego Sánchez de Sevilla, arrendador de la renta de la hagiuela, 6 ducados que está obligado a pagarle, según se especifica en la escritura que al respecto se otorgó ante Pedro de Montalvan, escribano público de Granada. Dicha cantidad la podrá cobrar para sí mismos porque se los debe de cierto paño de Londres que le había comprado.

Testigos: Fernando de Talavera, el bachiller Millán de Olivares, Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

2385

1512, noviembre, 13.

P.J.A.(II<sup>o</sup>); fols. 439r-440r.

Escritura de arrendamiento rústico.

Juan de Córdoba, vecino de Guadix, arrienda a Antón Martínez de Estrella, vecino de Granada en la colación de San Justo, un cortijo situado en término de Guadix; donde dicen cortijo de Alia go, con 500 fanegas de tierra. Por precio de 8 años, o sea 8 esquil mos alzados, y precio de la tercera parte del trigo, cebada que se recoja, excepto el primer año que debe de pagar la mitad. Dicha renta la pagará por el mes de agosto en las heras de dicho cortijo, con la condición de que no puede llegar a las parvas de lo que recoja despues de aventadas, sin que el dicho Juan de Córdoba u otro en su nombre este presente para verlos medir, y sacado primero el diezmo del resto es de donde se pagará el tercio. En dichos 8 años está obligado a labrar el cortijo con 3 pares de bueyes y a deshacer 50 fanegadas de barbecho en 3 rejas. Además debe pagar 8.000 maravedís por los bueyes que le dejará Juan de Córdoba.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan Méndez y Fernando de Medrano, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo del Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.